TOMO 121 — Montevideo, Lunes 23 de Diciembre de 1935 — Núm. 8803

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley fijando la planilla de sueldos para el personal del Ferrocarril y Puerto Sauce.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.

A la Asamblea General:

El Ferrocarril y Puerto Sauce, como consecuencia de la caducidad de la concesión que rigió su explotación, pasó a integrar el patrimonio nacional y de acuerdo con la resolución de fecha 9 de Setiembre de 1933, se incorporó a los servicios de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, con el siguiente personal:

Personal de Oficina		Sueldo anual
1 Jefe	$	2.100 —
1 Auxiliar	"	480 —
1 Mensajero	"	216 —
Vía y obras —		
1 Capataz	$	600 —
Tracción —		
1 Maquinista	$	540 —
Talleres —		
1 Capataz	$	840 —
1 Tornero	"	600 —
1 Revisador vagones y sereno	"	540 —
1 Sereno	"	540 —
1 Guarda-almacenes	"	540 —
Tráfico —		
1 Capataz general	$	1.200 —
1 Capataz	"	600 —
1 Galponero "Manantiales"	"	720 —
1 Galponero "San Juan"	"	360 —
Total	$	9.876 —

Considerando de estricta justicia contemplar la situación irregular en que se encuentra dicho personal, con respecto a las asignaciones que disfrutan los demás empleados de igual categoría de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, estableciendo las correspondientes equiparaciones de sueldos, lo que traerá aparejado un aumento de $ 2.400.00 anuales sobre el presupuesto vivente, dicho servicio.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las protestas de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — JORGE HERRAN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Fijar la siguiente planilla de sueldos a regir durante el ejercicio 1936, para el personal dependiente de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, encargado de la línea férrea y Puerto del Sauce:

Cargos		Sueldos
Personal de oficina —		
1 Jefe	$	2.340 —
1 Auxiliar	"	840 —
1 Mensajero	"	336 —
Vía y obras —		
1 Capataz	$	720 —
Tracción —		
1 Maquinista	$	780 —
Talleres —		
1 Capataz	$	960 —
1 Tornero	"	840 —
1 Revisador vagones y sereno	"	660 —
1 Sereno	"	600 —
1 Guarda-almacenes	"	600 —
Tráfico —		
1 Capataz general	$	1.320 —
1 Capataz	"	720 —
1 Galponero 'Manantiales"	"	840 —
1 Galponero "San Juan"	"	720 —
Total	$	12.276 —

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

JORGE HERRAN.

2

Resolución. Se modifica una disposición que reglamenta el funcionamiento de balanzas en las carreteras nacionales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 17 de 1935.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que a fin de establecer un nuevo grado dentro de la escala de multas que establece el artículo 3.° del Reglamento para el funcionamiento de las balanzas en las carreteras nacionales, tendientes a evitar que la mayor parte de las multas por exceso de carga sean superiores a $ 10.00, lo que determina una larga tramitación en los casos en que los infractores se resisten al pago de las mismas, estima conveniente modificar el inciso B) del citado artículo, en la forma que expresa;

Atento a lo expresado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno en la precedente vista, en la que manifiesta que dentro de lo dispuesto por el Reglamento de Vialidad y con la misma fuerza legal que el resto de sus disposiciones, puede aprobarse la modificación propuesta, pues está de acuerdo con la finalidad que se ha tenido en cuenta al dictarlo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar el artículo 3.° del Reglamento para el funcionamiento de las balanzas en las carreteras nacionales, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.° Siempre que al pesarse un vehículo cargado se comprobara que lleva exceso de carga, se le aplicará al conductor del mismo las penas que se indican a continuación:

A) Cuando el exceso de peso pase del 5 % de la carga que corresponde al vehículo, de conformidad con el Reglamento de Vialidad (artículo 2.°), abonará $ 5.00 de multa.

B) Si el excedente estuviera comprendido entre el 10 y el 25 % de la carga que le corresponde, la multa será de $ 10.00 y el conductor estará obligado a descargar por su cuenta el exceso de carga, es decir, no podrá proseguir su marcha sin antes aligerar la carga hasta la que le corresponde, en el mismo punto en que se compruebe la infracción.

C) Si el excedente fuera mayor del 25 %, la multa será de $ 15.00 y el conductor estará obligado a descargar por su cuenta el exceso de carga en la forma y lugar establecidos en el apartado B. La aplicación de dichas multas no exime a los infractores del pago de los daños y perjuicios que los excesos de carga de vehículos causen a las carreteras."

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 2240|935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marcas por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, bajo acta número 27276, de la marca denominativa "Rápido", para distinguir los artículos de la clase 8; por los señores Castro y C.ª de Montevideo, bajo acta número 27361, para la marca denominativa y emblemática "Panadería La Llave", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir avellanas, azúcares, bizcochos, bombones, cacaos, caramelos, chocolates, chiclets, chocolatines, cocoas, coco rallado, confites, compotas, coberturas, dulces, galletitas, galletas, glucosa, maní, mieles, helados, pastillas, pastas alimenticias, pasta de almendra, piñones, productos de confitería, panadería y pastelería, turrones, vainillas, vainillinas, clase 1; por los señores Rossati y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27176, de la marca denominativa y emblemática "Vesuvio", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos para alumbrado, calefacción y cocción, especialmente quemadores de gas para iluminación, calefacción y cocción y sus similares, de la clase 6, y por la General Electric, S. A., de Montevideo y Buenos Aires, bajo acta número 27360, de la marca denominativa y emblemática "El Bastonero G. E.", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir aparatos y artículos de radio y televisión y demás artículos de la clase 12;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndole las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los registros de las marcas solicitadas por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo; bajo acta número 27276, de la marca denominativa "Rápido", para distinguir los artículos de la clase 8; por los señores Castro y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27361, para la marca denominativa emblemática "Panadería La Llave", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir avellanas, azúcares, bizcochos, bombones, cacaos, caramelos, chocolates, chiclets, chocolatines, cocoas, coco rallado, confites, compotas, coberturas, dulces, galletitas, galletas, glucosa, maní, mieles, helados, pastillas, pastas alimenticias, pasta de almendra, piñones, productos de confitería, panadería y pastelería, turrones, vainillas, vainillinas, clase 1; por los señores Rossati y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27176, de la marca denominativa y emblemática "Vesuvio", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos para alumbrado, calefacción y cocción, especialmente generadores de gas para iluminación, calefacción y cocción y sus similares, de la clase 6, y por la General Electric, S. A., de Montevideo y Buenos Aires, bajo acta número 27360, de la marca denominativa y emblemática "El Bastonero G. E.", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir aparatos y artículos de radio y televisión y demás artículos de la clase 12.

Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Ibérica"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 1161|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Souto, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27040, el registro de la marca "La Ibérica", descripta y facsimilada a fojas 1, para distinguir todos los artículos comprendidos en la clase 2 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la oficina del ramo se opuso al registro de la marca solicitada por existir registrada bajo número 25794 la marca "Iberia" (denominativa) que cubre los artículos de la clase 2;

Que posteriormente y con la transferencia parcial de la marca "Iberia" número 25794, autorizada por resolución de fecha 13 de Noviembre corriente, en favor del señor Antonio Souto, queda sin efecto la oposición deducida por la oficina;

Que cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y no estando comprendida la marca presentada a registro entre las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley, la gestión del señor Antonio Souto es procedente, tan solo para distinguir jarabes para refrescos, amaro, anis, menta, manzanilla, quemadita y otros licores en general, comprendidos en la clase 2 del nomenclator de marcas vigente;

Con lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Souto, de Montevideo, el registro de la marca denominativa y emblemática "La Ibérica", descripta a fojas 1, solicitado bajo acta número 27040, para distinguir jarabes para refrescos, amaro, anis, menta, manzanilla, quemadita y otros licores en general, comprendidos en la clase 2 del nomenclator vigente.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo. —TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Orlando" y "Lady"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 1418|935.

Vistas las gestiones iniciadas por la "Ferrosmalt" Fabricación Uruguaya de Artículos metálicos y Esmaltados, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27282, el registro de la marca denominativa y emblemática "Orlando" descripta a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 12 y por los señores Kon y Elenter, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27212, registro de la marca denominativa "Lady", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones que señalan los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la "Ferrosmalt" Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, de Montevideo, el registro de la marca denominativa y emblemática "Orlando", descripta a fojas 1, solicitado bajo acta número 27282, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 12, y a los señores Kon y Elenter, de Montevideo, el registro de la marca "Lady" (denominativa), solicitado bajo acta número 27212, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Centella"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 1798|934.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Alfonso, de Montevideo, solicitando bajo acta número 25756, el registro de la marca "Centella", facsimilada a fojas 1, para distinguir insecticidas, comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que de la presente solicitud deduce oposición la firma Benausse y C.ª, por ser propietaria de la marca "Relámpago" número 24696, con la que distingue también insecticidas y a la que conceptúa confundible con la que se pretende registrar, por constar ambas en su parte gráfica, de la representación del zig-zag característico del rayo y además por la semejanza, aunque bien relativa, de sus denominaciones;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista al peticionante por diez días, con fecha 17 de Setiembre próximo pasado, la que fué evacuada el 9 de Octubre del corriente año, manifestando en ella el solicitante, que no tiene inconveniente en desistir de la parte gráfica que integra su solicitud de registro y que ha sido objeto de oposición;

Resultando: Que dadas las manifestaciones precedentes fueron efectuadas nuevas publicaciones, que lucen a fojas 11 vuelta, en el sentido de circunscribir la marca a la sola denominación "Centella";

Considerando: Que con la limitación efectuada, de hecho ha quedado sin efecto la oposición formualda, por cuanto entre la marca denominativa "Centella" y la emblemática y denominativa "Relámpago", no existe posibilidad de confusión, pudiendo ambas, por consiguiente, coexistir en el Registro;

Considerando: Que el peticionante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909; que la marca presentada no se halla comprendida por las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Centella", descripta a fojas 11 vuelta, solicitado bajo acta número 25756, por el señor Luis Alfonso, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 2244|935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marcas por la firma Elías Sneideris Dubowski y Jacobo Levinson, de Montevideo, bajo acta número 27363 de la marca "Astra", denominativa y emblemática, descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; por la firma Ledoux y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27374 de la marca "Princess", denominativa, descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos comprendidos en la clase 12; por la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, de Montevideo, bajo acta número 27298, de la marca "Sufrical", denominativa, descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos comprendidos en la clases 6 y 9; por la firma Ernesto Quincke, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27286, de la marca denominativa "Petrolys", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos comprendidos en la clase 11; por la firma G. Garrido y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27319, de la marca denominativa y emblemática "Yachting", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos comprendidos en la clase 1;

Considerando: Que los interesados ahan dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndole las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley: y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los registros de marcas solicitados por la Elías Sneideris Dubowski y Jocobo Levinson, de Montevideo, bajo acta número 27363, de la marca denominativa y emblemática "Astra", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir bombones, caramelos, pastillas, chocolatines y demás clases de confituras comprendidas en la clase 1; por la firma Ledoux y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27374, de la marca denominativa "Princess", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir aparatos de radio, sus compontes y accesorios y demás artículos de electricidad, clase 12; por la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, de Montevideo, bajo acta número 27298, de la marca "Sufrical", denominativa, descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir azufres, en todas sus formas, clases y naturaleza, comprendidos en las clases 6 y 9; por la firma Ernesto Quincke, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27286, de la marca denominativa "Petrolys", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir un desincrustante de calderas, comprendido en la clase 1; por la firma G. Garrido y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27319, de la marca denominativa y emblemática "Yachting", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir aceites comestibles en todas clases, formas y naturaleza y demás artículos de la clase 1;

Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y d eMarcas de Fábrica y de Comercio.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Century"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 2284|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Century", bajo acta número 27293, para distinguir artículos comprendidos en la clase 24;

Considerando: Que el interesado ha dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando comprendida la marca presentada entre las excep-

ciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Century", solicitado por el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo, bajo acta número 27293, para distinguir aros, cintas para frenos, coronas, piñones, pistones, válvulas y toda clase o cualquier otra parte, accesorios, componentes y piezas y repuestos en general para automóviles, camiones, ómnibus o autobuses, motocicletas, tractores, lanchas y cualquier otro medio de transporte, incluídos en la clase 24, descripto a fojas 1 de estos obrados.

Publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 2237|935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marcas por los señores Arturo Varela y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27307, de la marca denominativa y emblemática "Oasis", descripta a fojas 1, para distinguir artículos de la clase 10; por el señor Adolfo Hopenhaym, de Montevideo, bajo acta número 27341, de la marca denominativa "Cerapisolrenovasol H", descripta a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir ceras para pisos, muebles, mosaicos, linoleums, automóviles y cualquier otra superficie en general, clase 6, y por el señor Jose Adaime, de Montevideo, bajo acta número 27344, de la marca denominativa y emblemática "Peñarol", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndole las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder los registros de las marcas solicitadas por los señores Arturo Varela y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27307 de la marca denominativa y emblemática "Oasis", descripta a fojas 1, para distinguir productos de tocador, de la clase 10; por el señor Adolfo Hopenhaym, de Montevideo, bajo acta número 27341 de la marca denominativa "Cerapisolrenovasol H", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir ceras para pisos, muebles, mosaicos, linoleums, automóviles y cualquier otra superficie en general, clase 6, y por el señor José Adaime, de Montevideo, bajo acta número 27344, de la marca denominativa y emblemática "Peñarol", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

2.° Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

3.° Publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. —TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sardas S y S Sardas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 1572|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados por los señores Sardas y Sardas, de Montevideo, el 23 de Agosto de 1934, gestionando, bajo acta número 25866, el registro de la marca "Sardas S y S Sardas", para distinguir artículos comprendidos en la clase 4 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a fojas 6 y con fecha 27 de Setiembre del mismo año la firma C. Brandes y C.ª, de Montevideo, se presentó deduciendo oposición a la solicitud de registro de los señores Sardas y Sardas, por tener aquéllos ya registrada una marca de gran parecido, para distinguir productos de la misma clase. Consta en el mismo escrito copia de una carta dirigida a la parte opositora por los peticionarios, en la cual solicitan autorización para usar la marca, modificándola en parte, a lo que los opositores contestan negativamente;

Que en la vista conferida a los solicitantes de la oposición deducida, éstos hacen caudal de que, en conjunto y no obstante estar constituídas ambas marcas por dos triángulos entrelazados, existe diferencia, ya que en la de los señores Brandes y C.ª, figura una B en el centro de ambos triángulos, mientras que en la otra, dos S. S. y en la parte superior e inferior las palabras Sardas-Sardas. Agrega facsímiles de varias marcas similares;

Que recabada la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos y de la Cámara de Comercio, todos se pronuncian desfavorablemente a la gestión, por considerar que el conjunto de las marcas es idéntico y que las diferentes letras no tienen la fuerza necesaria para distinguirlas ni para borrar la impresión de semejanza que ellas producen;

Considerando: Que no obstante la diferencia de letras y leyendas que existe entre ambas marcas, al menos indirectamente, dan una impresión óptica similar, y que, para los compradores iletrados no cuentan la diferencia de letras o leyendas, sino la figura geométrica, que, es indudablemente, mucho más fácil de captar y recordar, especialmente en tales casos;

Con la opinión de la Oficina de Marcas, igualmente conforme con los otros asesores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de los señores Sardas y Sardas, solicitando bajo acta número 25866, el registro de la marca "Sardas S y S Sardas", descripta a fojas 1, para distinguir artículos de la clase 4.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se declara jubilado a don Ricardo Raíz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2847|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Ricardo Raíz se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ricardo Raíz jubilado civil con derecho a una asignación de $ 463.28 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Eduardo Bonino

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2888|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Eduardo Bonino, de 53 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Representante Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eduardo Bonino jubilado civil con derecho a una asignación de $ 349.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que queda reducida a la suma anual de $ 286.85, de conformidad con las disposiciones de la ley 9151 de Noviembre 30 de 1933, debiendo ser atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara jubilado a don Julio Miller

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2869|935.

Resultando de los informes producidos que don Julio Miller, de 61 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Guardián de Plaza de la Intendencia Municipal de Artigas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Julio Miller jubilado civil con derecho a una asignación de $ 337.89 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Lucía Maran Garda de Artecona

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2797|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Lucía Marán Garda de Artecona, de 29 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.°; 7632 de 18 de Setiembre de 1923, arículo 1.°, y 8935 de 5 de Marzo de 1933, artículos 132 y 133, como Ayudante de la escuela de 2.° grado número 63 de la Capital y en su calidad de maestra madre,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Lucía Marán Garda de Atecona jubilada escolar con derecho a una signación de $ 333.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la menciodada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Fructuoso Cervieri Miranda

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2889|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Fructuoso Cervieri Miranda, de 62 aos de edad. se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón caminero del Municipio de Canelones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Fructuoso Cervieri Miranda jubilado civil con derecho a una asignación de $ 255.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Joaquín W. González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2849|935.

Resultando de los informes producidos que don Joaquín W. González, de 61 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como jornalero de la Intendencia Municipal de Río Negro,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Joaquín W. González jubilado civil con derecho a una asignación de $ 204.29 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 165.00 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se modifica jubilación escolar a doña María A. Villanueva de Cadenazzi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 817|935.

Resultando de los informes producidos que la señora María A. Villanueva de Cadenazzi, jubilada escolar por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Marzo de 1933, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.°; 7632 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.°, y 8013 de 28 de Octubre de 1926, artículo 6.°, en virtud de haber continuado en su cargo hasta el 3 de Mayo de 1933,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 14 de Marzo de 1933, declarando que la expresada señora María A. Villanueva de Cadenazzi tiene derecho a una asignación de $ 746.64 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se modifica jubilación escolar a doña Isabel Llamosas de Alvarenga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 1228|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Isabel Llamosas de Alvarenga, jubilada escolar por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Mayo de 1935, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.°; 7632 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.°, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículos 132 y 133, en virtud de haber continuado en su cargo hasta el 30 de Abril de 1935,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 8 de Marzo de 1935, declarando que la expresada señora Isabel Llamosas de Alvarenga tiene derecho a una asignación de $ 615.12 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se modifica jubilación a don Bartolomé Prefumo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2853|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Bartolomé Prefumo, jubilado civil por S|D. de fecha 2 de Marzo de 1933, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero

de 1925, en virtud de haber comprobado nuevos servicios amparados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Bartolomé Prefumo, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula con una nueva asignación de $ 220.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 24.00 por los servicios amparados por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara jubilado a don José Vázquez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2886|935.

Resultando de los informes producidos que el señor José Vázquez, de 46 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 2.° de la ley número 7986 de Agosto 26 de 1926, como portero del Hospital Fermín Ferreira,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Vázquez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 340.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Timoteo Feliciano Olivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2846|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Timoteo Feliciano Olivera, de 57 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex obrero del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Timoteo Feliciano Olivera jubilado civil con derecho a una asignación de $ 152.05 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se modifica jubilación a don Miguel Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2852|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Miguel Pérez, jubilado civil por S|D. de fecha 7 de Setiembre de 1933, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, habiendo acreditado servicios prestados en el Hospital Fermín Ferreira,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Miguel Pérez, jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 649.35 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se modifica la jubilación de don Héctor de los Reyes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1935.—Núm. 2931|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Héctor de los Reyes, jubilado civil por S|D. de fecha 11 de Agosto de 1931, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Agosto de 1931, por la que se otorgó jubilación al señor Héctor de los Reyes, declarando que tiene derecho a una nueva asignación de $ 2.731.44 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Raúl Baldomero Gómez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1935.—Núm. 2909|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Raúl Baldomero Gómez, de 60 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Raúl Baldomero Gómez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.792.42 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se declara jubilado a don Teodorico Cesarano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1935.—Núm. 2911|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Teodorico Cesarano, de 69 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A) y 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Teodorico Cesarano jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.480.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

En esta asignación se halla incluída la suma anual de $ 218.28 que corresponde por los servicios que la Caja de Servicios Públicos reconoció al peticionario.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 17 de Diciembre de 1935.

1—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para exonerar a don Atilio Zugasti de la multa que le fué impuesta por no haber construído dentro del plazo fijado la conexión de agua para una finca de su propiedad en San José. (Carpeta número 1873|935).

2—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José D. Cortellari para las obras de construcción del Pabellón de Enseñanza General en la Granja Industrial de San Carlos por $ 7.970.16 y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta $ 797.01 en "Imprevistos" de la misma. (Carpeta número 948|933).

3—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Luis Outeda para la reparación del edificio "Escuela de 2.o grado número 2 de Colonia", por la suma de $ 2.330.00 y se autoriza la inversión de $ 283.00 para imprevistos de la misma. (Carpeta 1563|933).

4—Se autoriza a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para colocar rieles de protección en las veredas del paso a nivel del cruce de la vía férrea existente en el kilómetro 5-673 de la línea central. (Carpeta 1645|935).

5—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para invertir hasta $ 10.000.00 durante el actual ejercicio en los gastos que demande el funcionamiento de los primeros 55k.500 recientemente habilitados de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco. (Carpeta 1000|934).

6—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar un llamado a licitación privada para efectuar reparaciones de los desperfectos ocasionados por el temporal del 3 de Julio próximo pasado en el edificio del Servicio Meteorológico. (Carpeta 1127|935).

7—Idem, ídem, en el edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Carpeta 1043|935).

8—Se modifica el artículo 3.o del "Reglamento para el funcionamiento de las Balanzas en las carreteras nacionales. (Carpeta 98|935).

9—Se autoriza a la Empresa Telefónica Hispano Uruguaya de Treinta y Tres para prolongar hasta La Charqueada la línea telefónica de dicha Empresa que llega hasta el kilómetro 20. (Carpeta 744|935).

10—Se declaran recibidas provisoriamente a partir del 25 de Noviembre próximo pasado las obras de la carretera del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo entre los kilómetros 0-030 y 3-550. (Carpeta 1352|931).

11—Se exonera al señor Pedro Tappa de la multa que le fué impuesta por la Dirección de Saneamiento por no haber construído la conexión de agua dentro del plazo fijado. (Carpeta 1811|935).

12—No se hace lugar a lo solicitado por el señor Leopoldo Tosi en el sentido de que se le abone la reconstrucción de paseos y cunetas de la carretera a Libertad. (Carpeta 3094|927).

13—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de 6 de Noviembre de 1931 corresponde a un terreno de propiedad de la señora Flora Echarlo de Paolillo. (Carpeta 3328|931).

14—Se declara que los señores Hugo y Abel Reyes propietarios de Nueva Helvecia, y José María Pérez de Libertad (San José) han infringido las disposiciones de la ley de 19 de Enero de 1916 por haber efectuado construcciones a menos de 10 metros de las líneas divisorias de sus propiedades con la carretera a Colonia y se pasan a los señores Fiscales Departamentales los antecedentes respectivos. (Carpeta 1767|935).

15—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para vender al público el folleto de modificación de pliego de condiciones para la construcción de puentes y carreteras fijándose el precio de $ 0.25 el ejemplar. (Carpeta 537|935).

16—No se hace lugar a lo solicitado por la Intendencia Municipal de Colonia en el sentido de que se le prorrogue para el año 1936 el pago de la cuota de pesos 14.000 que le corresponde como contribución para las obras de la carretera Montevideo-Colonia. (Carpeta 1732|927).

17—No se hace lugar al pedido de la señora Esmeralda N. de Laguarda en el sentido de que se le abonen los sueldos de su extinto esposo el Sobrestante Manuel P. Laguarda por haber sido abonados hasta la fecha en que quedó cesante. (Carpeta 437|934).

18—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores del decreto acordando la venia que fué solicitada para destituir del cargo de Sobrestante de Saneamiento al señor Duhamel Pressa. (Carpeta...).

19—Se resuelve destituir a don Duhamel Pressa del cargo de Sobrestante de la Dirección de Saneamiento.

20—Se nombra a don Vicente Cabañas para desempeñar las funciones de Sobrestante en las obras de reparación de la escuela de 2.o grado número 2 de Colonia por el término de 3 meses. (Carpeta número 1847|935).

21—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación a favor de la Intendencia Municipal de Rocha por $ 241.11 con motivo de gastos conservación Parque Andresito. (Carpeta 2132|933).

22—Se anula la orden número 5995 por $ 45.50 y se libra una nueva por la misma cantidad de $ 45.50 destinada a abonar a don Stomatis Marcantonis diferencia de haberes que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo bajo la asistencia del Banco de Seguros del Estado. (Carpeta 365|930).

23—Se libra orden por $ 1.711.00 a favor de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para abonar al ingeniero Enrique G. Segundo importe de la partida que se le asignó para alojamiento como Director de la línea férrea Florida-Sarandí del Yí. (Carpeta número 2854|929).

24—Se libra orden por $ 295.14 a favor de la firma Eugenio Barth y Compañía sucesores por instalación, material, mano de obra de luz y timbre en el nuevo local de esta Secretaría. (Carpeta número 1489|935).

25—Se libra orden por $ 294.65 a favor de Topografía para pagar a doña Margarita Carduz de Alvarez 2H. 2.665 m2. de terreno que se le expropió para construir la carretera Nueva Palmira-Cardona. (Carpeta 1823|935).

26—Idem, ídem, por $ 170.31 para abonar a don Pedro Crettoggini 1H. 2.165 metros cuadrados para la misma carretera. (Carpeta 2140|934).

27—Idem, ídem, por $ 278.88 para abonar a don Eulalio Tornielli 1H. 9.9.20 metros cuadrados para la misma carretera. (Carpeta 2152|934).

28—Idem, ídem, por $ 173.04 a favor de la Dirección de Topografía para pago a don Manuel Alonso Carduz 1H. 4.420 m2. de terreno que se le expropió para construir la mencionada carretera. (Carpeta 1822|934).

29—Idem, ídem, por $ 895.08 para abonar a doña Rosa Isabel Sanguinetti 7H. 4.590 m2. de terreno que se le expropió para la mencionada carretera. (Carpeta 1816|934).

30—Se libra orden por $ 305.37 a favor de la Dirección de Topografía para pagar a don Pablo Geymonat 2 H. 3.490m2.00 de terreno que se le expropió para la carretera Nueva Palmira-Cardona. (Carpeta 1968|934).

31—Se libra orden por $ 591.36 para abonar a don Valentín Silva 4H.2.440m2. para construir la misma carretera. (Carpeta 2142|934).

32—Se libra orden por $ 846.30 para abonar a don Bernardo Pizzurnia 6H. 5.100m2. para la misma carretera. (Carpeta 1738|934).

33—Se declara que la expropiación a nombre de Antonio Pérez Bonet debe entenderse hecha a nombre de Antonio Pérez Boné, y se libra orden por $ 226.80 para abonar a dicho señor 1H. 8.900m2. que se le expropió para la construcción de la mencionada carretera. (Carpeta 1815|934).

34—Se libra orden por $ 49.50 para abonar a la Usina y Teléfonos del Estado el servicio prestado a la Dirección de Topografía en los meses de Abril a Diciembre de 1934. (Carpeta 376|935).

35—Se libra orden por $ 107.62 a favor de la Dirección de Vialidad para pago a los señores Ferreira y Aldunate 1H. 1.410m2. de terreno que les expropió para el tránsito de tropas trozo carretera de Rochas a Castillos. (Carpeta número 816|927).

36—Se libra orden por $ 237.51 a favor de la Dirección de Topografía para pagar a don Hipólito Gabarrot 1hectárea 6.965m2.00 de terreno que se le expropió para la construcción de la carretera Nueva Palmira a Cardona. (Carpeta número 2136|934).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Diciembre 20 de 1935

Se concede vista con un plazo de 10 días: "Mejoras en y relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares de "The Steel Scaffolding Company Ltd.", de Londres (Inglaterra). (Privilegio número 3046).

"Fabricación minerales plomo para obtención de plomo, plata, oro, antimonio, residuos cuarzosos para la fabricación de cristales, anhidridos sulfurosos y otros compuestos de azufre para la fabricación del sulfato de cobre", de la Compañía Electroquímica y Metalúrgica del Río de la Plata Limitada, de Montevideo. (Acta 591).

—Se concede una prórroga de 60 días para evacuar vista:

"Gold Flake", de J. Unwin y Cía., de Montevideo. (Acta 27.477).

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

Adalberto Hernández Cid — En el expediente de su pedido de patente para "Mejoras en taco de goma para calzado", solicita se le admita el pago de la primera anualidad correspondiente a derechos de dicha patente a los efectos de la concesión de la misma. (Acta 3717).

"Gancho de remolque", de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada, de Buenos Aires. (Privilegio 2755).

"Procedimiento para la obtención de combinaciones terapéuticamente excelentes de la serie heterocíclica", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. (Acta 3625).

"Fabricación de sal de mesa seca fosfatada", "Fosfato bisódico", y "Fosfato tricálsico", de Raúl Moltedo, de Montevideo. (Acta 390).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Ladislao Vadja — Denuncia el planteamiento de la industria correspondiente a la patente que se le concedió para "Nuevo tipo de calentador eléctrico". (Número 3043).

"Obtención de un producto resultante del empleo de silicatos de alúmina, sodio, potasio, fluosilicato y otros artificiales o naturales, como: arcillas, piedra pómez, etc., producto que se destina a la preparación y fabricación de materiales de construcción e industria química", de Enrique Delucchi, de Montevideo. (Acta número 598).

"Nueva pasta para fabricar crisoles y materiales que deban resistir muy altas temperaturas", de Manuel Peinado Sánchez, de Montevideo. (Acta 4107).

"Nuevo material de construcción denominado "Guidivitrico", de Alfredo y Juan Guidi, de Montevideo. (Acta 3836).

"Sistema de vaporización de gas oil para ser usados en los motores a nafta", de Geraldo Alfredo Symonds, de Montevideo. (Acta 3880).

The Steel Scaffolding Company Limited — Denuncia el planteamiento de la industria relativa a la patente que le fué concedida para "Mejoras en o relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares". (Patente 3377).

—Pasa a la Cámara de Comercio:

"España", de Alejandro Sola, de Montevideo. (Acta 21.513).

"Etiqueta" (Trigre y Cocodrilo), de The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra. (Acta 25.795).

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas:

"Mejoras en mezcladoras de tránsito para concreto", de Hugh Park Paris, de Estados Unidos de América. (Acta número 3173).

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

"Cocientan", de la Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Alemania. (Acta número 27.163).

"Neumobron", de los señores Alberto J. Roemmers y Cía., y Raafel Gómez Grimau, de Buenos Aires.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Un método para permitir, regular o interrumpir en forma automática la entrada de combustible a los cilindros de los motores a explosión y similares", de George C. Schuele Von Hilvaty, de Buenos Aires. (Acta 4978).

"Escudo Armenio" (Etiqueta), de Rodríguez y Cía., de Montevideo. (Acta número 26.347).

"Fabricación de cintas, galones, cordones, agujetas y artículos similares para el calzado, sombreros, corsets, modistería", de Julio H. Sóñora, de Montevideo. (Privilegio 84).

"Fábrica de hielo seco", de Moor Brothers y C.o, de Montevideo. (Acta 270).

Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno de Montevideo — Pide se le informe si los materiales empleados en los bloques para construcción (tabique Pax Cadena) que fabrica el señor Eugenio Doll están comprendidos en la patente de invención de que es propietario el señor Pedro L. Laures y que se denomina "Composición del tabique para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets cielorrasos y paredes denominadas Pigni". (Privilegio 2064).

Fernando Antonio Hoehl Heim — Solicita una prórroga de doce meses para la implantación de la industria relativa a la patente que solicitó para "Nuevos porta artefactos, porta pantallas, porta tulipanes y artefactos y tulipanes para luz eléctrica. (Privilegio 2051).

Fortunato Pagani y Cía. — Denuncian el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio que se les concedió para "Vaporización de maderas nacionales y extracción de tanino, sales, savias y sus productos derivados. (Privilegio 61).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Diciembre 18 de 1935. — N.o 211

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en esta fecha.

A, 44383. A, 44924. B, 44952. B, 44953.
B, 45007. B, 45065. B, 45070. A, 45072.
B, 45088. B, 45093. B, 45094. B, 45097.
B, 41510. A, 45115. B, 45133. B, 45134.
B, 45136. B, 45138. B, 45224. B, 45261.

Con cambio libre dirigido en la fecha ut supra

A, 30190. A, 34301. A, 34796. A, 35997.
A, 43950. A, 44352. A, 44483. A, 44696.
A, 44762. A, 44768. A, 44769. A, 44776.
A, 44784. A, 44791. A, 44792. A, 44811
A, 44829. A, 44846. A, 44847. A, 44888.
A, 44916. A, 44920. A, 44921. A, 44923.
A, 44926. A, 44927. A, 44928. A, 44929.
A, 44930. A, 44931. A, 44932. A, 44933.
A, 44934. A, 44935. A, 44936. A, 44937.
A, 44938. A, 44940. A, 44941. A, 44942.
A, 44943. A, 44944. A, 44945. A, 44946.
A, 44947. A, 44948. A, 44949. A, 44950.
A, 44954. A, 44957. A, 44959. A, 44960.
A, 44968. A, 44969. A, 44971. A, 44972.
A, 44977. A, 44978. A, 44981. A, 44982.
A, 44983. A, 44984. A, 44985. A, 44986.
A, 44987. A, 44988. A, 44989. A, 44990.
A, 44991. A, 44996. A, 44997. A, 44998.
A, 44999. A, 45000. A, 45001. A, 45005.
A, 45006. A, 45008. A, 45009. A, 45011.
A, 45013. A, 45014. A, 45017. A, 45018.
A, 45022. A, 45023. A, 45025. A, 45026.
A. 45027. A, 45028. A, 45030. A, 45031.
A, 45032. A, 45037. A, 45038. A, 45039.
A, 45040. A, 45041. A, 45042. A, 45044.
A, 45045. A, 45046. A, 45047. A, 45048.
A, 45049. A, 45050. A, 45051. A, 45052.
A, 45053. A, 45054. A, 45055. A, 45056.
A, 45057. A, 45058. A, 45059. A, 45060.
A, 45061. A, 45063. A, 45064. A, 45068.
A, 45069. A, 45071. A, 45073. A, 45074.
A, 45075. A, 45076. A, 45081. A, 45082.
A, 45083. A, 45086. A, 45090. A, 45091.
A, 45092. A, 45099. A, 45100. A, 45101.
A, 45102. A, 45105. A, 45106. A, 45109.
A, 45112. A, 45113. A, 45116. A, 45119.
A, 45120. A, 45121. A, 45122. A, 45127.
A, 45130. A, 45131. A, 45132. A, 45135.
A, 45137. A, 45140. A, 45141. A, 45142.
A, 45226.

Diciembre 19 de 1935 — N.o 212

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en esta fecha.

45161. 45231. 45233. 45236. 45239.
45242. 45262. 45287. 45289. 45294.
45333.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en esta fecha.

Diciembre 20 de 1935. — N.o 213

B, 43934. B, 43935. B, 43936, B, 43937.
B, 43938. B, 43939. B, 43940. B, 43941.
B, 43942. B, 43943. A, 45235. A, 45256.
A, 45263. B, 45280. A, 45334. B, 45344.
A, 45386. B, 45345. B, 45387. B, 45401.
B. 45403. B, 45421. B, 45434. B, 45441.
B, 45447. B, 45448. B, 45450. B, 45451.
B, 45456. B, 45458. B. 45459. B, 45461.
B, 45462. B, 45465. B, 45472. B, 45474.
B, 45483.

Con cambio libre dirigdo en la fecha ut - supra

A, 24268. A, 24976. A, 30235. A, 30161.
A, 32020. A, 35107. A, 36485. A, 36535.
A, 40017. A, 42266. A, 44660. A, 44770.
A, 44841. A, 44904. A, 44905. A, 44955.
A, 44958. A, 44964. A, 44967. A, 44970.
A, 44994. A, 44995. A, 45002. A, 45003.
A, 45004. A, 45020. A, 45067. A, 45103.
A, 45139. A, 45143. A, 45144. A, 45145.
A, 45146. A, 45147. A, 45148. A, 45149.
A, 45150. A, 45151. A, 45152. A, 45153.
A, 45154. A, 45155. A, 45156. A, 45157.
A, 45158. A, 45159. A, 45160. A, 45162.
A, 45163. A, 45164. A, 45165 A, 45168.
A, 45169. A. 45170. A, 45171. A, 45172.
A, 45173. A, 45174. A, 45175. A, 45176.
A, 45177. A, 45179. A, 45180. A, 45181.
A, 45182. A, 45183. A, 45184. A, 45185.
A. 45186. A. 45187. A, 45188. A, 45189.
A, 45190. A, 45192. A, 45193. A, 45198.
A, 45178. A, 45191. A, 45194. A, 45195.
A, 45199. A, 45196, A, 45197. A, 45200.
A, 45201. A, 45202. A, 45203. A, 45204.
A, 45205. A, 45206. A, 45207. A, 45208.
A, 45209. A, 45210. A, 45211. A, 45212.
A, 45213. A, 45214. A, 45215. A, 45216.
A, 45217. A, 45218. A, 45219. A, 45221.
A, 45228. A, 45222. A, 45223. A, 45225.
A, 45227. A, 45229. A, 45230. A, 45232.
A, 45234. A, 45237. A, 45238. A, 45240.
A, 45241. A, 45243. A, 45244. A, 45245.
A, 45246. A, 45247. A, 45248. A, 45249.
A, 45250. A, 45251. A, 45253. A, 45254.
A, 45255. A, 45264. A, 45265. A, 45266.
A, 45267. A, 45268. A, 45269. A, 45270.
A, 45271. A, 45272. A, 45273. A, 45274.
A, 45275. A, 45276. A, 45277. A, 45278.
A, 45279. A, 45284. A, 45286. A, 45288.
A, 45291. A, 45292. A, 45301. A, 45303.
A, 15304. A, 45305. A, 45307. A, 45308.
A, 45309. A, 45310. A, 45311. A, 45312.
A, 45313. A, 45314. A, 45315. A, 45316.
A, 45317. A, 45318. A, 45319. A, 45320.
A, 45328. A, 45329. A, 45331. A, 45332.
A, 45335. A, 45338. A, 45339. A, 45340.
A, 45341. A, 45342. A, 45346. A, 45348.
A, 45349. A, 45351. A, 45353. A, 45354.
A, 45355. A, 45356. A, 45357. A, 45358.
A, 45359. A, 45360. A, 45361. A, 45362.
A, 45363. A, 45364. A, 45365. A, 45366.
A, 45367. A, 45368. A, 45369. A, 45370.
A, 45371. A, 45372. A, 45373. A, 45374.
A, 45375. A. 45376. A, 45378. A, 45379.
A, 45380. A, 45381. A, 45382. A, 45383.
A, 45384 A, 45385. A, 45388. A, 45389.
A, 45391. A, 45392. A, 45393. A, 45395.
A, 45396. A, 45397. A, 45398. A, 45399.
A, 45400. A, 45402. A, 45407. A, 45408.
A, 45409. ,A 45411. A, 45416. A, 45417.
A, 45419. A, 45436. A, 45442. A, 45443.
A, 45444. A, 45445. A, 45446. A, 45449.
A, 45452. A, 45453. A, 45454. A, 45455.
A, 45460. A, 45463. A, 45466. A, 45467.
A, 45468. A, 45469. A, 45470. A, 45471.
A, 44473. A, 45475. A, 45484. A, 45490.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

y usinas del espíritu, defenderlas por los medios de que disponen.

La solución del problema se complica y pierde nitidez cuando caben apreciaciones distintas respecto a la intención y al carácter de los hechos considerados; cuando puede ser cuestión de criterio el juicio sobre el sentido de tal o cual suceso político, de tal o cual conducta de un gobierno o de un partido en el poder, en lo tocante a sus relaciones con los principios esenciales de la democracia. En ese tererno sería, sin duda, inadmisible ver a las Universidades abriendo opinión para tomar sitio en una u otra línea de batalla. Ellas han de planear, por encima de las disputas de los partidos, sobre cuál de ellos es más fiel a la Constitución o a los intereses del pueblo. Pero cuando no cabe diversidad de apreciaciones porque los hechos se definen inequívocamente, y hasta brutalmente, por sí mismos, y además quienes los realizan, ni siquiera intentan ocultar sus propósitos antidemocráticos de los que hacen bandera ¿cómo concebir en una de nuestras repúblicas una Facultad Jurídica y de Ciencias Sociales que resuelva ignorarlos, aunque deba —por imposición de ellos— reformar a tambor batiente sus programas de derecho constitucional, de derecho administrativo, de derecho político?

Deber elementalísimo para esas Facultades es sentirse consubstanciadas, en países como estos, con la vida de la democracia. Todo lo que afecta a ésta, las hiere. Sobre esta base histórica de su construcción espiritual pueden surgir todas las disidencias posibles al amparo de la libertad de cátedra y de la sagrada imparcialidad científica. Esa unidad de espíritu en torno al fundamento central de nuestra vida ciudadana es condición profunda de la misma unidad de enseñanza en las disciplinas que marcan rumbos en la forjación del espíritu de las nuevas generaciones nacionales para los progresos y las vicisitudes de nuestra existencia civil.

Yo consideraría en falta con su deber a una Facultad de Derecho que frente a la sorpresa de un golpe de mano que arrasa desde arriba, con la Constitución y el Parlamento libremente elegido, quedase tranquilamente entregada a mirar el humo de sus chimeneas intelectuales...

He ahí por qué asumí la responsabilidad de condenar como Decano, la dictadura, y de acompañar a los estudiantes en su agitación contra ella."

SEÑOR MANACORDA. — Muy bonito, pero ajeno a la cuestión.

SEÑOR FRUGONI. — No es ajeno a la cuestión, porque el señor Diputado lo trajo.

Yo hubiera deseado prescindir de referirme a mis propias actitudes personales, pero no he tenido más remedio que hacerlo por la alusión del mismo señor Diputado que ahora entiende que esto es completamente ajeno a la cuestión.

La Universidad no estuvo, pues, fuera de sus normas constitucionales, de la naturaleza de su propio cometido, cuando el 31 de marzo, quiso manifestar, por lo menos en la Facultad de Derecho, su opinión contraria al cuartelazo que se realizaba, porque ella se consideraba uno de los pilares del edificio de civilización política y de democracia institucional que en esos momentos veíamos echar abajo por la piqueta del motín cuartelero

En cuanto al proyecto en sí —ya es hora de que entre en él— yo he tenido ocasión de manifestar en el seno de la Cámara nuestra posición espiritual ante esta iniciativa del Gobierno, de reformar la enseñanza secundaria. "Reformar la enseñanza secundaria", digo mal, señor Presidente, porque no se trata de eso.

Hablar de una reforma de la enseñanza, tratándose de estos proyectos, tanto el del Poder Ejecutivo como el de la Comisión informante de la Cámara, es ennoblecer el intento, elevarlo, ascenderlo de categoría y de calidad, atribuyéndole un sentido técnico y pedagógico que está sin duda muy lejos de tener. En realidad la reforma que se propone, no afecta ni los planes de estudio, ni los programas, ni la orientación, ni el contenido de la enseñanza, ni a sus normas técnicas, ni a sus métodos de trabajo: solamente se refiere al continente sin afectar por ahora al contenido. Toca tan sólo lo abjetivo sin llegar a lo sustancial. No puede, pues, decirse que sea una reforma de la enseñanza, sino tan sólo del órgano encargado de impartirla y no tampoco en lo fundamentalmente estructural, sino solamente en la constitución de su gobierno, en la disposición de sus autoridades, y cuando más, en la forma de sus relaciones personalmente con los otros organismos culturales y con los Poderes del Estado.

No puede, por consiguiente, explicarse, señor Presidente, el apresuramiento y el afán en llevar adelante esta reforma cuanto antes, como lo están demostrando los representantes que, con un heroico espíritu de sacrificio resuelven, con un tono un tanto melodramático, quedarse en sus bancas hasta que se agote el debate y, si es preciso para ello, permanecer hasta las cuatro o las cinco de la mañana...

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—No puede, por consiguiente, decía, explicarse tanto afán reformista por la inquietud de una visión nueva del contenido de esa enseñanza; de nuevos puntos de vista sobre lo que esa enseñanza debe ser y hacer. Porque esa visión o esos puntos de vista, si existen en los autores de estos proyectos, no se traducen para nada en los mismos. En ellos no hay nada que signifique una pauta fundamental de orientación para su funcionamiento y para su vida! De ahí que nosotros tengamos el derecho de decir que todo este afán, que todo este empeño, responde a propósitos subalternos...

(No apoyados).

—... sin la más mínima relación con ninguna seria preocupación de verdadero orden educacional.

(Interrupciones).

—Se dice que la razón o causa de esta reforma, de un sentido tan simplemente administrativo y burocrático, es la de quitarle a la enseñanza media su carácter profesionalista; la necesidad de que no se vea en ella, como hasta ahora, un ciclo educacional fatalmente destinado a desembocar en la preparación de una carrera universitaria.

Se dice —según términos del informe de la Comisión— que debe ser ella un ciclo educacional con valores propios ajenos a toda otra ulterioridad relacionada con la preparación para el estudio de carreras liberales; que debe tener un fin intrínseco que debe ser mirada como un fin en sí.

Pero desde luego, señor Presidente, ¿es que todo eso depende acaso de la circunstancia de que los liceos actuales integren o no el conjunto universitario?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que disponía el señor Representante para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Hago moción para que se le amplíe el plazo al señor Representante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se amplía el plazo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

—Puede continuar el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Bastará, acaso, para despojar la enseñanza media de ese carácter profesionalista contra el cual se pronuncian tan decididamente los defensores de este proyecto, con sacar los liceos del conjunto universitario? Me parece que creerlo así acusa una falsa apreciación del problema o del fenómeno que se trata de corregir.

Desde luego, si muchos de los jóvenes, algunos de ellos de corta edad, que concurren a los liceos, desde el primer día que ponen en ellos sus plantas ya piensan que no han de salir de allí sino para entrar en una Facultad superior, no es ello por cierto debido a que los liceos mantengan relaciones administrativas, por lo demás casi invisibles para los alumnos con el Consejo Central de la Universidad. Ello obedece a las mismas causas que hacen en nuestro país, como en muchos otros, que la juventud afluya, de modo creciente, con progresividad alarmante, al estudio de las carreras liberales. Eso obedece a causas sociales, económicas y hasta, si se quiere, causas de momento histórico. Pero todo eso ha de ser exactamente lo mismo; eso ha de ocurrir igualmente una vez que se sancione este proyecto que se recomienda como si fuera la panacea o el remedio para ese mal.

Ahora, en cuanto al carácter de lo que se enseña actualmente en la Sección de Secundaria, existe experiencias en nuestro país de que su vinculación con la Universidad no impide que la enseñanza media sea integral o común, como lo quieren los partidarios de este proyecto. Porque antes de 1908 esa enseñanza, que era toda ella secundaria y preparatoria en un ciclo único, despojada de todo carácter de profesionalista que adquirió más adelante, antes de 1908, digo, la Sección de Enseñanza Secundaria pertenecía a la Universidad, y sin embargo, se impartía en ella una enseñanza que tenía un carácter integralista y cultural, porque recién apareció este otro carácter que Vaz Ferreira llamaría instrumental o ilustrativo, cuando se dictó la ley que vino a crear precisamente los liceos y que estableció dos ciclos dentro de esa enseñanza: uno de cuatro años, con ese carácter común, y otro de dos años, con ese sentido de preparación para el estudio de carreras en las Facultades superiores. La separación de esta enseñanza en dos ciclos, estaba bien; lo que estuvo mal fué darle al segundo ciclo de dos años este carácter profesionalista, contra el cual tanto se clama y se declama ahora. Pero ese carácter profesionalista vino dictado por una ley, que en cierto modo separaba la Sección de Enseñanza Secundaria de la Universidad, porque la Sección de Enseñanza Secundaria de entonces era más universitaria de lo que lo fué después. Pero cuando se crearon los liceos, los jóvenes empezaron a estudiar con horario y con método de trabajo que se hallaban más cerca de la escuela primaria que de las Facultades superiores. Y, sin embargo, antes del año 1908, esa Sección de Enseñanza Secundaria, que era más universitaria también por el hecho de que su autonomía funcional y técnica era menor, impartía una enseñanza orientada ahora en el sentido en que lo reclaman ahora quienes creen indispensables estos proyectos para darle una orientación...

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR TUSO. — Creo que realmente ha pesado en la orientación de la Enseñanza Secundaria, la opinión de la Universidad profesionalista, porque es a ella y no a otra opinión que se debe el régimen liceal. Este se caracterizó por las medidas tomadas para que los estudiantes no llegaran —esas eran las palabras— poco preparados a las Facultades.

Es evidente que la propia Universidad o su Consejo Central presionaba sobre el Consejo de Secundaria para que la enseñanza tuviera carácter liceal, para que la Enseñanza Secundaria para despojarla sible —para emplear la expresión de Vaz Ferreira— y tan es así, que yo recuerdo que en 1919 el profesor Massera —vinculado a aquella prestigiosa Universidad de 1908, de que estaba hablando quien me ha concedido esta interrupción— sostenía que la manera de valorizar nuestra enseñanza universitaria para crear ese régimen liceal, de modo que los muchachos llegaran a las Facultades con la preparación suficiente como para cumplir con soltura sus estudios profesionales.

SEÑOR FRUGONI. — Pero eso no destruye absolutamente lo que estaba diciendo.

Se hace gran argumento de que es indispensable esta reforma estructural de la Enseñanza Secundaria para despojarla de su carácter exclusivamente profesionalista, y estoy demostrando que la Enseñanza Secundaria pudo impartir una enseñanza que no era profesionalista, sino integral y común, como ahora se reclama, cuando estaba todavía mucho más vinculada a la Universidad que lo está actualmente, porque todavía no existían ni siquiera los liceos y no gozaba tampoco de tanta autonomía técnica como en la actualidad tiene. Eso es lo importante. Tan es así, que ello precisamente hacía decir con mucha razón al señor Rocco, delegado de esa Sección en la Comisión especial designada por el señor Ministro para en las trastiendas ministeriales, confeccionar este nuevo plan: "Que todas las ventajas que se esperan o se reclaman de esta reforma, se puedan obtener dentro del régimen actual".

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

Yo no sé si el señor Representante quiere hacer un cargo al Ministerio de Instrucción Pública con esa expresión "trastiendas ministeriales". Sería absolutamente injusto frente a la labor independiente de la Comisión.

Sólo concurrí a algunas sesiones de dicha Comisión, no obstante haber sido citado a todas, y se dió el hermoso espectáculo de que varias iniciativas tomadas por la Comisión, no estaban destinadas precisamente, a reforzar la posición del Poder Ejecutivo respecto de la autonomía de Secundaria, sino a contrarrestar la. Insisto, entonces, señor Presidente, en aclarar si tiene el carácter de un cargo la alusión referida.

SEÑOR FRUGONI. — Yo decía que era una Comisión que se reunió en las trastiendas ministeriales, porque ella venía actuando al margen de la Universidad, por una iniciativa del Ministro, y en un local que el propio Ministro proporcionara. Ese es el alcance de mis términos que considero perfectamente apropiados por tratarse de una Comisión de origen ministerial, que ha venido actuando en pugna con la Universidad.

SEÑOR MINISTRO. — A su debido tiempo le contestaré al señor Diputado por no interrumpir su discurso.

SEÑOR FRUGONI. — Se lo agradeceré, porque es sabido que se me cuentan los minutos como por taxímetro.

(Interrupciones).

—¿A qué, entonces, promover esta segregación, que la Universidad no puede menos de considerar como una agregación a su autonomía, por la forma como se la promueve, si ella no es necesaria para modificar el espíritu y el rol de la Enseñanza media? ¿Es que acaso la Universidad podría erigirse en un obstáculo para esa transformación? Se dice que la Universidad podría ser un obstáculo a esa transformación necesaria. Pero si no lo fué antes de 1908, como acabo de demostrarlo, menos habría de serlo ahora, precisamente cuanto evoluciona hacia nuevas concepciones estructurales que rompen los viejos moldes corporativos de su organización para democratizarla y ampliarla, poniendo su suerte, no en autoridades casi incontroladas desde abajo y formadas por un solo orden o estado de componentes de la Universidad, sino bajo la dirección espiritual del Claustro, en su conjunto y en cada una de sus Facultades.

Precisamente lo que hay de más antipático en esta iniciativa gubernamental, es que ella viene a cruzarse ante esa evolución aparentando ignorarla, desentendiéndose de la obra que está en estos mismos instantes realizando un órgano universitario, cuyo cometido no es otro que el de proyectar un estatuto general, la Asamblea de los Claustros, creada a raíz de manifestaciones formuladas por el doctor Terra, en el sentido de que, para demostrar su buena voluntad para con la Universidad y su autonomía, no se opondría a que se aplicasen las normas que ella misma se dictase para su gobierno y desenvolvimiento.

Y es el caso de desconfiar, una vez más, de la fidelidad que el doctor Terra guarda a sus compromisos solemnes, cuando vemos al Poder Ejecutivo, y al propio doctor Terra, según declaraciones que hizo días atrás para la prensa, patrocinar una reforma que, por un lado, deja en seco parte del proyecto de la Asamblea de los Claustros, y, por otro lado, le sustrae a la Universidad, en tren de legislar para sí, la provincia más dilatada, como diciendo: "¿Quieres dentro de tu casa una autonomía muy grande? Tal vez la tengas, pero, por lo pronto, has de tenerla en una casa mucho más chica". Es lo que haría, más o menos, Mussolini, si pudiera, o lo dejaran, con Etiopía: le reconocería su independencia, pero después de haberse quedado por lo menos con las tres cuartas partes de su territorio.

La Asamblea de los Claustros proyectaba mantener la Enseñanza Secundaria dentro del consorcio universitario, conservando su vinculación con una Universidad renovada de tal modo en su administración técnica, que su contacto no habría de ser en ningún instante peligroso como elemento de orientación hacia criterios educacionales estrechamente utilitarios, capaces de desviar el destino de la enseñanza media malográndola como forjadora de una cultura de base, digámoslo así, que sirva de punto de partida común para todas las direcciones. La Asamblea del Claustro tiene de la Enseñanza Secundaria un concepto que no disiente del que según el mensaje y el informe habría motivado este plan.

Veamos cómo concibe la finalidad. El artículo 94 del proyecto, dice: "El fin de la Segunda Enseñanza es completar la cultura adquirida en la Primaria, fuera de todo objetivo profesionalista.

Las autoridades seccionales y centrales tienen el deber de orientar el funcionamiento de la Sección conforme a este principio, y de combatir todo concepto o tendencia que pudiera desnaturalizar". Y como ha proyectado su elección de autoridades, formada por la representación de las diversas Facultades, a la que también atribuyen una gran importancia por sus consecuencias orientadoras los autores de este proyecto, se ve en la parte que se refiere al Consejo: "El Consejo de Enseñanza Secundaria está constituído por: A) El Director General, que lo preside; B) Cuatro delegados de los profesores de Secundaria; C) Dos delegados de los estudiantes; D) Dos delegados del Consejo Central". Quiere decir que la Asamblea del Claustro se pronuncia en forma tal que reune todas las garantías para que no pueda influir nunca en la Enseñanza Secundaria una orientación estrechamente utilitaria, y es, precisamente, en estos instantes que se quiere realizar a tambor batiente esta reforma.

Esto demuestra que no es necesaria la separación de los liceos de la Universidad, para que en el gobierno de los mismos predominen sus propios elementos, con una visión menos profesionalista de los problemas de orientación. Porque es de advertir que el concepto que el nuevo estatuto universitario proyectado en el Claustro tiene de la enseñanza media en sus resoluciones con las otras ramas, no es el de que deba constituir como se pretende ahora como un ente distinto, sino que debe integrar un todo jurídico, que ha de ser la Universidad, la cual ha de contener todos los órganos especialmente creados para impartir cultura en el país. Y si a pesar de esto se va a la separación, en un momento en que el órgano técnico universitario concibe una estructura que condice con las directivas invocadas por los partidarios de aquélla, la razón no puede ser otra que el deseo de reducir el área universitaria para crear con su mayor pedazo una jurisdicción donde sea más fácil introducir influencias de arriba y para que toda esa sección quede al margen de la reforma proyectada por la propia Universidad con un espíritu de saludable y bien calculada democratización de sus resortes gubernativos.

Se pretende que ello se hace para cumplir un precepto constitucional. Voy a dejar un poco de lado este debate sobre la interpretación del texto constitucional, porque ya hemos hablado sobradamente de ello, pero sí quiero decir que no puedo menos de prestarse a un comentario risueño este empeño en cumplir en este punto la Constitución, cuando en tantos otros mucho más importantes para la suerte del pueblo se le deja incumplida o se le se le viola tranquilamente. Hasta podría, en todo caso, ser un motivo para no apresurarse tanto a cumplirla en este punto. la circunstancia de que la creación de un nuevo organismo autónomo representará un aumento de gastos por servicios que hoy se realizan en la Oficina Central, así, por ejemplo, como la Contaduría y la Tesorería, que tendrán que pasar a ser oficinas distintas y aumentará también —esto va a ser inevitable— todo el personal burocrático en la organización administrativa, porque esto parece pertenecer al destino orgánico de todo ente público que se crea. Pero es que tampoco es cierto que la Constitución actual imponga la creación de este organismo. La Constitución actual, ya lo he dicho muchas veces, reproduce aquí el artículo 100 de la Constitución anterior, y ese artículo estuvo vigente muchos años en el país sin que a nadie se le ocurriera que se estaba violando de un modo intolerable la Constitución.

Con ese artículo y todo, la Sección Enseñanza Secundaria actuaba dentro de la Universidad, y entiendo que actuaba de acuerdo con los preceptos constitucionales, porque gozaba, con respecto a las funciones técnicas, de esa autonomía que goza el propio ente universitario, que es lo importante en la cuestión. Se dice que

la actual Constitución exige la segregación de la Enseñanza Secundaria. No es verdad: ni la actual ni la anterior exigen la segregación. Esta podrá ser conciliable con la Constitución —no tengo mayor interés en negarlo— pero si no lo exige, ¿a qué tanto empeño en realizarla?... Y que no lo exige lo demuestra la opinión del doctor Demicheli, aunque en su libro sobre entes autónomos habla de que para contemplar el requisito constitucional relacionado con la autonomía, sería necesario crear el organismo aparte de la Enseñanza Secundaria, porque yo he recordado también que el doctor Demicheli, después de escribir ese libro, presentó a la Federación de Estudiantes un proyecto de nueva organización universitaria general, donde figura como elemento de esa misma organización la Sección de Enseñanza Secundaria.

(Interrupciones.)

He calificado esta iniciativa, señor Presidente, como una provocación. Ella traduce, en efecto, el deseo de no dejar a la Universidad desenvolverse tranquila bajo sus propias normas, y debía por fuerza provocar la protesta legítima del espíritu universitario.

Las intenciones del Poder Ejecutivo y del Ministro de Instrucción Pública, servida por la mayoría de la Comisión especial, aparecen en el proyecto primitivo con toda su indisimulada crudeza de acto belicoso de agresividad y resentimiento contra la autonomía universitaria que se trata ahora de reducir, si no en su sentido intrínseco, en el alcance material de su jurisdicción. El Poder Ejecutivo y el Ministro de Instrucción Pública han dado máquina atrás al avenirse a las modificaciones que tratan de acomodar su proyecto a términos menos chocantes con el sentimiento universitario y el criterio general. Pero dos cosas quedan para el proceso del Gobierno y del Ministro: el movimiento, el gesto de avance encaminado a meter mano en el cuerpo de la universidad, para desmembrarla, sustrayéndole a su jurisdicción autónoma, la zona más poblada, y el desconocimiento del derecho que la Universidad reinvidica de no ser reformada ni en su estructura ni en su orientación, sin ser oída, y con prescindencia de los órganos adecuados de que ella dispone para encarar y resolver los problemas propios del cumplimiento de su misión y de su eficiencia docente.

Desde este punto de vista, pues, la iniciativa del doctor Echegoyen, designando una Comisión especial para que proyectase una reforma, y poniendo en marcha ese plan, sin querer advertir que funcionaba la Asamblea de los Claustros con el cometido de redactar un nuevo estatuto universitario, constituye una antipática desconsideración, agravada por la conducta observada ante la nota del Consejo Central, y el pedido del Rector para que se le oyera.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

El Poder Ejecutivo solicitó dentro de esa organización o consorcio universitario a que aludía el señor Diputado del Consejo de Enseñanza Secundaria — la zona específicamente vinculada al tema que estamos tratando — la designación de un Delegado que trajera allí como tal, las ideas del Cuerpo que representaba; designó, además, a otro de los miembros de ese Consejo, el doctor José Pedro Varela, y entendió que, en esa forma, oía, dentro de la organización universitaria, a quienes podían tener algún derecho a ello, por la vinculación referida; en lo que respecta a los otros centros de enseñanza superior, entendía que la consulta no era adecuada, desde que los males que se imputaban a la enseñanza secundaria, hasta el punto de desnaturalizarla — valga la palabra de muchos de los que han comentado la historia de la misma, desde 1908 a aquí — procedía de la influencia universitaria.

No era posible considerar como indispensable la opinión de los centros universitarios superiores, cuando el propio doctor Vaz Ferreira reprochaba a la enseñanza secundaria, haberse organizado, precisamente, con un cuño profesionalista, que es perfectamente imputable a la organización del mismo cuño, dada al Consejo de Enseñanza Secundaria. Los centros de enseñanza superior no harían sino llevar allí el mismo espíritu determinante de esa desnaturalización, que ha producido el fracaso esencial de la propia enseñanza secundaria durante un cuarto de siglo. Cuando el señor Rector pidió que se oyera a la Universidad, el Ministerio contestó que las opiniones del Delegado de la Sección de Enseñanza Secundaria, emitidas en el ejercicio de esa representación, constaban meticulosamente en las actas, y había considerado deber de lealtad, el Poder Ejecutivo, remitirlas al Parlamento, pero que, si, no obstante ello, la Universidad quería agregar nuevas opiniones a las ya emitidas el Poder Ejecutivo las transmitiría celosamente al Parlamento apenas las recibiera.

Con esto creo haber dejado contestada su observación.

SEÑOR FRUGONI. — Desde luego el señor Ministro fallaba de antemano el pleito a favor de su tesis, puesto que ya se había colocado en el plano de que la Enseñanza Secundaria debía orientarse en determinada forma, aunque pensaran otra cosa los elementos técnicos de la Universidad. Colocado en ese plano, podría parecer lógico que el Ministro diga: "No voy a escuchar a los elementos técnicos de la Universidad, por temor de que adelanten una opinión contraria a la mía".

Pero ese no es el caso. El Ministro no debió haber prescindido de esos elementos que hoy por hoy son la más alta autoridad; no debió haber prescindido, sobre todo, de la Asamblea de los Claustros, que fué el órgano que la Universidad creó para que estudiara, para que proyectara y resolviera todo lo relacionado con este problema; y la Asamblea del Claustro no es, como el señor Ministro pretende, una asamblea profesionalista en la que predomine el interés utilitario de los diversos profesionales. Es una asamblea perfectamente adecuada, en la que existe la representación de estudiantes, profesores y autoridades, y en la que predomina un espíritu tan amplio en materia de orientación educacional, que ella ha confeccionado un proyecto de estatuto orgánico, que, en lo que respecta a la Sección Enseñanza Media, puntualiza de un modo categórico, claro e intergiversable, la orientación más amplia y más común.

(Interrupciones).

—El señor Ministro se ha dado el gusto de desconocer ese órgano universitario, en el cual están representados, también, elementos técnicos, muy capacitados, de la Sección Enseñanza Media.

(Interrupciones.)

—El espíritu universitario — entiendo yo — tiene el derecho de exigir que la Sección de Enseñanza Secundaria se mantenga bajo su vigilancia, porque él se está orientando ahora en la forma más favorable para los intereses generales del país y se está defendiendo contra las penetraciones impuras que puedan entrar por estos proyectos que vienen a dar una ingerencia indebida al Poder Ejecutivo en la propia Enseñanza Secundaria.

Por ser este el primer acto de cierta trascendencia del señor Ministro de Instrucción Pública, no ha estado nada feliz en su debut. Claro está que el rol, el papel de los Ministros en un régimen como el actual no puede ser muy airoso; pero verdad es que el destino del Ministro de Instrucción Pública está resultando todo un triste destino.

(No apoyados).

—Parecería que ese Ministerio tuviera algo de trampa, en el que apenas colocado el titular, se desnuca políticamente.

(No apoyados).

—Tras el accidente, también de carácter universitario que sufrió el primero de los Ministros de Instrucción Pública del régimen, tuvimos el deslizamiento estrepitoso y trágico del ingeniero Otamendi, sobre la cáscara de banana de la ley de imprenta, su auto guillotina, como **hombre del pueblo.** Ahora asistimos a este desnucamiento político del doctor Echegoyen, como universitario...

(No apoyados).

—... en cuanto universitario que hace algunos años se jactaba de adherir entusiasmadamente a los principios y postulados de la reforma universitaria.

(Interrupciones).

—Acaso pueda servirle de consuelo el ver al lado suyo, prendiendo como otros tantos Judas rellenos de paja, a los que colaboraron en su propósito con él desde el seno de esta Comisión especial y para quienes el doctor Vaz Ferreira, en la nota elevada al Poder Ejecutivo, tiene apreciaciones tan duras y tan exactas.

Yo tengo interés, señor Presidente, en que esas apreciaciones del doctor Vaz Ferreira consten en la versión taquigráfica. Se referían a aquellos artículos por uno de los cuales se introducía el criterio político en la designación de director y, por otro, se creaba un Consejo provisorio de cinco miembros, nombrados por el Poder Ejecutivo, con plenos poderes, para hacer y deshacer, mientras se daba por revocadas todas las leyes anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE.—¿Me permite?

Ha terminado el término durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no sé si la Cámara entiende que es justo, después de haber admitido yo interrupciones tan largas...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Hago moción para que se declare libre el debate.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar la moción del señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Representante Frugoni tiene derecho a incluir en la versión taquigráfica lo que acaba de expresar.

SEÑOR MINISTRO. — Pero hay el derecho de comentar, y si no sabemos lo que dice...

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo que el señor Ministro no tiene hora y puede hablar todo el tiempo que quiera.

SEÑOR COLLAZO. — Yo me refiero a la facultad reglamentaria.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Le concedo una interrupción al señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Esa es una condescendencia personal que la agradezco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Conviene advertir que esa interrupción no tiene más que cinco minutos.

SEÑOR FRUGONI. — No tengo tiempo ni siquiera de hacer la lectura que pensaba hacer.

SEÑOR PRINGLES. — Si hubiera número, tendría el mayor gusto en votar el debate libre.

SEÑOR FRUGONI. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Habiendo sido aludido por el señor Representante socialista cuando se refirió a los Ministros de Instrucción Pública del nuevo régimen, encontrándome yo entre esas víctimas de su fantasía, y no deseando fatigar a la Cámara con un discurso propiamente dicho, voy a solicitar a la Mesa, en virtud de precedente existentes, se incorpore a la versión taquigráfica del día de hoy, el contenido de este proyecto extraoficial en el cual está documentada la forma en que se condujo el que habla en la preparación de la ley Orgánica de la Universidad, de 2 de marzo de 1934.

En la documentación contenida en este folleto, se prueba acabadamente que hice honor a mi tradición de universitario para imprimirle el mayor vuelo a la autonomía de la Universidad; y tuve que ver con gran pena que no querían los **filósofos** ni los **científicos** analizar mi obra, en razón de que procedía de un colaborador del Gobierno de hecho. Ya así lo confesaron algunos de los más estériles de aquéllos.

Los **investigadores** de la Universidad, pues, conservadores, inveterados, se negaron a estudiar la ley, porque procedía de un Gobierno de facto; sin embargo, no tendrán más remedio que someterse a ella. Parecería lo más razonable que la hubieran estudiado para pronunciarse sobre ella con la misma entereza y gallardía con que parecían referirse a su histórico origen. Por lo menos, la Ciencia y la Filosofía enseñan a discriminar y discenir con probidad científica y sinceridad, siquiera en grado mínimo.

Estas razones me llevan a desear que se ilustre este debate con los documentos que contiene este folleto, para que algún día los historiadores analicen el episodio.

Dejo con esto expuesto cuanto tenía que manifestar: y haré llegar en seguida a la Secretaría, la documentación de mi referencia, al efecto solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza la inclusión de la versión taquigráfica del folleto a que ha hecho mención el señor Diputado Abadie Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos.**)

(El folleto a que alude el señor Representante Abadie Santos, va al final de la sesión.)

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Antes de que se cierre el debate general sobre este asunto, creo oportuno que se establezcan algunas de las razones que han existido para iniciar la reforma de la organización administrativa de la Enseñanza Secundaria. Estas razones han sido aceptadas por los propios profesores de la Sección en su revista gremial. Ellos han reconocido que hay dos momentos, dos etapas en el estudio de este problema: una primera etapa, en la que se maneja la expresión "reforma universitaria" en una forma un tanto generalizada y sin un contenido preciso.

Es un movimiento reflejo que tiene repercusión en varios países de América y que cumple su papel también en nuestra vida educacional; pero la verdad de las cosas es que la Universidad permanece sorda y ciega ante estas manifestaciones y esas aspiraciones, y es recién en el segundo Congreso de Piriápolis —y voy abreviando términos para no insistir sobre puntos que son de sobra conocidos en la historia de nuestros claustros— que los profesores de Secundaria ya empiezan por reconocer y aceptar que la fórmula más breve y más conducente para que se realice esa reforma, es modificar la constitución de las autoridades de Secundaria.

Y ¿por qué ocurre esto? Ocurre esto porque la sociedad, por la voz de las Asambleas legislativas y por la voz de los propios estudiantes de la Sección, golpeaba una y otra vez a las puertas de la Universidad; pero siempre las influencias todopoderosas que en el Gobierno tenía la Universidad, evitaban que prosperaran tanto las iniciativas legislativas como las protestas de la multitud.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—Podría enumerar una larga serie de antecedentes universitarios, en los que se insiste sobre la conveniencia de modificar sustancialmente el gobierno de la Sección. Unos se refieren a la elección de Decano y otros apuntan lisa y llanamente el problema de la segregación de Secundaria.

En la sesión anterior cité tres antecedentes. Uno de ellos, debido a la labor del doctor Prando, es categórico, y el otro, que tiene origen en la vasta labor universitaria del doctor Santín Carlos Rossi, no es menos concluyente que el del doctor Prando en cuanto a la conveniencia de darle personería autárquica a la Enseñanza Secundaria.

Y bien, señor Presidente: si tantas veces en esta misma Sala se ha escuchado esa exigencia, no es en la hora en que el legislador, de una vez por todas, se decide a contemplarla, que ha de aparecer la reanimación del espíritu universitario de 1908 por obra de gentes que —cabe reconocerlo así— han dinamizado ahora la gestión de la enseñanza por obra de una atención que recién se decidieron a prestarle —y la excepción para alguno ya está hecha— cuando fueron desalojados de las posiciones políticas.

En cuanto al problema de la integración del Consejo —e insisto en que voy saltando puntos para abreviar esta disertación— es conveniente aceptar que no es siquiera novedoso lo que propone la ley, si se compara con lo que ha propuesto hace poco tiempo el propio Rector de la Universidad frente a esta iniciativa. El Rector de la Universidad no daba a los profesores más delegados de los que esta ley da; daba. en cambio, tres delegados al Consejo Central Universitario, y concedía —y es casi lamentable e irrisorio en una persona que puede alegar los altos valores pedagógicos del doctor Vaz Ferreira— a los estudiantes un delegado mayor de dieciocho años. Sabido es que su proyecto fija el ciclo de estudio en seis años. Realizándose el ingreso a los doce años, quiere decir que este estudiante sólo podía ser un elegido de los estudiantes que ya no lo eran, o, valga la expresión vulgar, de los estudiantes crónicos.

Pero, señor Presidente, me he extendido en estas disquisiciones de paso para señalar que, hecha la reforma institucional, quedará por hacer la reforma pedagógica. Yo pretendo que un mínimo debe formalizar en la ley la sociedad respecto e ese problema. No soy de los que creen que la autonomía debe ser tan extensa que no consienta al legislador fijar ciertas normas elementales que garanticen determinadas conquistas pedagógicas y sociales.

En ese sentido, voy a proponer algunas pequeñas modificaciones, pequeñas porque no afectan en mucho al texto del proyecto, pero sustanciales por su contenido. Se refieren ellas a la extensión universitaria, a la colaboración de los profesores y de los estudiantes y al carácter de la enseñanza secundaria, que a juicio de este legislador, recogido de la opinión de muchos maestros ilustres, no debe ser en ningún caso selectiva; condición que debe estar establecida en la ley.

Se ha esgrimido contra esta ley, el problema de la apelación, de la segunda instancia universitaria. Creo oportuno recordar que no cabe la alarma que se ha denunciado, por cuanto el Consejo Central Universitario, en los tiempos en que administraba a su gusto y manera la vida de la Enseñanza Secundaria, resolvió muy pocos o ninguno de los problemas y sumarios que le planteaba la Enseñanza Secundaria. Por eso, repito, no me alarma el hecho de que a otros parece extrañar tanto, de que la segunda instancia no esté perfectamente definida por la ley; lo está por la Constitución y la solución que ésta le da al problema no me produce más inquietud que la que me podría producir la morosa, la probadamente morosa gestión del Consejo Central Universitario en materia de apelaciones.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

SEÑOR TUSO. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — El único caso de un sumario que no sustanció el Consejo Central, que yo conozco, y que creo que es el único, es el sumario que se le instruyó al doctor Segundo como Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria, y eso porque el doctor Segundo lo extravió. Cuando llegó el momento de contestar los cargos que se le habían formulado, y al reclamársele, después de muchos meses, ese famoso sumario, él hizo saber a la Sección respectiva que se le había perdido. Es el único sumario en que no ha podido recaer resolución.

SEÑOR TUSO. — Ese hecho, dada la gravedad de los cargos que ha formulado en esta Sala el propio doctor Frugoni, no haría sino darle la razón —repito una vez más que no estoy actuando en carácter de defensor de la gestión del doctor Segundo —porque probaría que careció de la energía necesaria, por lo menos en ese caso grave, el Consejo Central Universitario. Para resolver un sumario de consecuencias tan serias, como ha demostrado el propio señor Diputado Frugoni que era el citado, no podía haber pretexto.

(Interrupciones.)

—El artículo existe en la Constitución y le da intervención al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Termino, señor Presidente, señalando que en las modificaciones que voy a proponer en la discusión particular, incluyo una en la cual despierto, por así decirlo, la preocupación del futuro Consejo por obtener los recursos necesarios, en acuerdo con el Poder Ejecutivo, para darle a la Enseñanza Secundaria el papel que le compete dentro de la organización de nuestra cultura. Reivindico también para la Sección de Enseñanza Secundaria la función difusora de cultura, que le cabe indudablemente en el juicio de todos los que conciben a la Enseñanza Secundaria dentro de su verdadero papel, y que no ha cumplido en los años que lleva actuando bajo esa llamada autonomía universitaria, que para la Sección de Secundaria, lejos de ser un nervio ha sido un callo fosilizado.

En la discusión particular del proyecto me permitiré fundar más extensamente cada una de las modificaciones propuestas, cuyas generalidades he tratado al pasar, porque entiendo que algunos aspectos de las mismas se refieren al proyecto en general.

Y con estas manifestaciones, señor Presidente, dejo terminada mi breve exposición.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Señor Presidente: a esta altura del debate y a estas horas de la noche, voy a tratar de abreviar todo lo más posible mi exposición, para no fatigar a la Cámara, cansada con exceso.

La Comisión, en cuyo nombre hablo, sintetizó en el informe que ha sidó repartido, sus puntos de vista generales con respecto al proyecto. No voy a reiterar los argumentos allí expuestos; pero si la necesidad del debate me obliga a insistir sobre alguno de ellos, pido de antemano disculpas a la Cámara.

Es indudable que esta Cámara ha contraído una deuda con la enseñanza secundaria, y, si se quiere, una deuda con la Universidad de la República. Es así, efectivamente, puesto que desde el año 1920 hasta la fecha han sido muchas las inicia. tivas que han llegado a este Cuerpo procedentes algunas de distinguidos legisladores, otras del Poder Ejecutivo, tendientes todas ellas a corregir los males que se notan en la enseñanza pública, sin que ninguna de estas iniciativas lograran ni siquiera el honor del debate público, ni mucho menos su cristalización en ley.

Ya en el año 1923 tenemos la primera iniciativa, presentada por el doctor Santín Carlos Rossi, autor de un proyecto completo, que sustraía a la enseñanza secundaria de la esfera de la Universidad. instituyéndola en un ente autónomo. Ese proyecto guarda grandes analogías con el presente, si bien difiere en algunos detalles de forma en su articulado.

Contemporáneamente al mismo, podemos citar el proyecto del doctor Carlos María Prando, también en el año 23, que reorganiza totalmente la enseñanza pública y que le da a la enseñanza secundaria una organización diferente de la que actualmente tiene.

Más adelante, podría hacer referencia a los proyectos del Consejo Nacional, en los años 28 y 29; singularmente este último, en el cual se sustrae también a la enseñanza secundaria de la esfera de la Universidad; pero no ya para constituirla en un ente autónomo, sino para ponerla casi directamente bajo el patrocinio del poder central, como servicio descentralizado.

Esta ligera enumeración podría extenderla mucho más, haciendo referencia, por ejemplo, al proyecto del señor Diputado Fusco, en el año 28; a los proyectos de los señores Diputados García Selgas y Albo; al proyecto de los señores Rogelio Dufour, Santín Carlos Rossi y Enrique Rodríguez Fabregat, casi contemporáneos todos ellos. He hecho esta ligera enumeración, decía, con el objeto de demostrar que es cierto que la Cámara de Representantes está en deuda con la enseñanza secundaria, y también, señor Presidente, con el objeto de poner en evidencia que este cúmulo de iniciativas reformistas pone de manifiesto que algo marcha mal en la enseñanza pública —y empleo los términos "enseñanza pública" en su acepción más amplia— y no cumple los fines para que fué creada y que se trataba de ajustarla y reorganizarla.

Es, pues, un deber del Gobierno Nacional, es un deber del Parlamento, abordar de una vez la reforma de esta enseñanza pública, aunque sea por etapas, y precisamente, nos encontramos al comienzo de una de estas etapas, tal vez la más urgente y grave que configura el problema de la enseñanza secundaria del país.

¿Cuáles son, en concreto, los males de la enseñanza secundaria? ¿Cuáles son los defectos que se trata de corregir? ¿Cuál es la situación que el proyecto tiende a mejorar? El informe de la Comisión los puntualiza detalladamente.

Estos defectos fundamentales son los siguientes: primero, la organización deficientísima de las autoridades que rigen esta rama de la enseñanza; segundo, la orientación profesionalista de la misma, causada casi exclusivamente por el mal enumerado en primer término, causada, casi exclusivamente, por la organización deficientísima de sus autoridades directrices; y tercero, el abandono que ha hecho la enseñanza secundaria de sus fines sociales y de sus fines de extensión, de sus reflejos intensos sobre la vida popular y sobre la cultura pública.

Sobre estos defectos fundamentales de la enseñanza media, no hay discrepancias, sobre todo, a través de las opiniones de los universitarios de todos los matices que se han ocupado de este asunto desde el año 20 hasta la fecha: legisladores, Ministros, hombres de Gobierno, estudiantes, todos han estado de acuerdo en reconocer estos vicios que afectan la organización de la enseñanza media.

Mucho más de lo que podría decir sobre este particular, mucho más elocuente es el extracto de unos párrafos brevísimos, que, con el permiso de la Mesa voy a leer, y que pertenecen a la exposición de motivos de algunos de los proyectos que acabo de enumerar.

Por ejemplo, decía el doctor Santín Carlos Rossi en su proyecto del año 1923: "En nuestro país la enseñanza secundaria tiene origen y carácter universitario, y su desarrollo práctico es esencialmente, si no exclusivamente, profesionalista. Esto hace que en la realidad solamente obtengan los beneficios de una instrucción algo superior a la primaria, los aspirantes a profesiones universitarias, y, limitando todavía más, los aspirantes a las profesiones de médico o abogado, pues en los demás preparatorios, hasta carecen de ciertas asignaturas que en aquellos cursos representan ideas generales."

Y todavía, señor Presidente, — y para terminar con las citas, — el doctor Carlos Vaz Ferreira, en el seno de una Comisión de Reforma de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, emitía en un informe, después de recordar el largo proceso a que están sometidos los niños en enseñanza secundaria, una opinión verdaderamente lapilaria con términos violentos.

Claro está, que esa opinión de nuestro gran pedagogo, del eminente profesor doctor Carlos Vaz Ferreira, debe ser atemperada. y hay que decirlo con la lealtad con que deben decirse estas cosas, —porque en el año 22, cuando el doctor Vaz Ferreira calificó en términos violentos el régimen de Secundaria, no existía el sistema de promociones, que ha dulcificado en parte las exigencias a que se sometía al alumnado con el régimen del examen selectivo.

Pero continúan teniendo sus afirmaciones una gran parte de verdad, porque el examen selectivo y riguroso sigue rigiendo en los preparatorios y porque el régimen de plan único, de plan rígido a que se refería el doctor Vaz Ferreira, ese plan uniforme al que es imposible sustraerse y que requiere una escolaridad determinada, sigue rigiendo para preparatorios y para toda la enseñanza secundaria.

Bien, señor Presidente: con estas ligeras citas creo que quedan perfectamente expuestos y señalados los males que están desnaturalizando la enseñanza media en el país.

Vamos ahora a los remedios. Nosotros creemos, — y acabo de manifestárselo al señor Diputado Troitiño, que me interrumpía, — que este proyecto va a corregir esos defectos y va a curar esos males, por lo menos en lo que tienen de más graves y de alarmantes. ¿En qué forma? De la siguiente manera: comienza el proyecto por establecer, en términos generales, pero no por eso menos claros y menos simples, el objeto y los fines de la enseñanza secundaria. Será, — dice, — cultural y extensiva, no será selectiva, tenderá ante todo, a la formación de aptitudes: es decir, que le da el proyecto a esta enseñanza aquel carácter de atractiva y de fermentiva que quería el doctor Vaz Ferreira, y, estoy en este momento empleando sus propias expresiones.

Yo bien sé que eso no es bastante, señor Presidente, y bien sé que no son suficientes estas declaraciones de principios, porque por mucho que se estampen en el texto expreso de una ley, ellas siempre podrán ser vulneradas por los hombres encargados de aplicar la ley. Pero es que el proyecto en esta materia es previsor, porque a la par que traza una ruta, que fija un rumbo y una orientación a la enseñanza, se cuida de darle al organismo encargado de aplicar ese rumbo y de seguir esa ruta una organización tal que le impida, sin desmedro del cumplimiento de su obligación, volver a incurrir en los mismos errores del pasado. (¡Muy bien!).

—Se ha dicho, señor Presidente, — y no es mía la frase, pertenece al ex Diputado señor Gustavo Antonio Fusco, — que en esta materia el problema de forma envuelve el problema de fondo. Eso es una verdad indiscutible. En esta materia, yo lo repito, y con esto contesto una observación del señor Diputado Frugoni, la forma envuelve al fondo, porque si nosotros examinamos desapasionadamente el estado actual de la enseñanza y las causas que han llevado a este estado actual, nos encontramos con lo siguiente: con que la causa principal, causa única de todo ese "detournement" de la enseñanza, la causa de que ella sea profesionalista y no amplia y cultural, la causa de que se hayan convertido los estudios de enseñanza secundaria en una verdadera antesala de la Universidad, hay que buscarla en su absurda organización, en esa organización que pone el gobierno de la Sección en manos absolutamente inidóneas para dirigirla. Esa es la verdad de las cosas.

En realidad, en el informe, la Comisión insiste en estas ideas; de manera que no voy a repetir los conceptos ya expresados. Pero uno no puede menos de preguntarse qué es posible esperar de un Consejo Directivo integrado por representantes de todas las Facultades Superiores, que van a ese Consejo a actuar como mandatarios, con la mirada fija en los intereses profesionales y egoístas de cada Facultad. ¿Cómo es posible esperar que la enseñanza secundaria, con tal régimen, progrese, se desarrolle y cumpla verdaderamente con los fines para que ella se creo?

Cuando se piensa, señor Presidente, que en un Consejo de catorce miembros los profesores de secundaria, es decir, los únicos a quienes lógicamente hay que presumir capacitados para dirigir la sección, tienen, por lo menos legalmente, un solo representante, dos por casualidad; cuando uno piensa eso se comprende inmediatamente la causa del fracaso de secundaria. Un solo representante del cuerpo más capacitado para dirigir la enseñanza y trece representantes de Facultades superiores, de médicos, de abogados, etc., dirigiendo la Enseñanza Secundaria!

Véase ahora si la Enseñanza Secundaria ha estado o no, en manos absolutamente inidóneas para dirigirla.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿El señor Diputado cree que los profesionales que intervienen en el Consejo de Enseñanza tienen un interés material en defender el

profesionalismo del punto de vista económico?

SEÑOR PRINGLES. — No, señor. No he dicho eso.

SEÑOR TROITIÑO. — Porque parecería que, lógicamente, la mejor manera de defenderse los profesionales actuales, sería la de fomentar una cultura general e intensa que hiciera menos posible la competencia inmediata.

SEÑOR PRINGLES. — Precisamente lo contrario, y voy a contestarle al señor Diputado.

No soy yo quien sostiene que los representantes de las Facultades superiores van a actuar en el Consejo de Enseñanza con el único y exclusivo propósito de mirar el interés de las respectivas Facultades. Son los hechos. En veinticinco años que lleva arrastrándose la enseñanza secundaria en esta vida precaria y desnaturalizada que lleva, no ha partido ni una sola iniciativa —entiéndase bien— de esos cuerpos dirigentes, de reforma.

SEÑOR TROITIÑO. — Es porque el mal es más hondo; es porque, en realidad, hasta hace poco tiempo —precisamente ahora empiezan a invadir el ambiente universitario ideas más generales, más amplias, más sociales— lo que predominó, no solamente en la Universidad, sino en todos los ambientes del país, es un ambiente materialista, es un deseo de progreso económico, de figuración social.

La Universidad no ha resistido a eso, porque ese era el ambiente de la clase alta, que era la que más enviaba allí a sus hijos, y luego, el ambiente de la pequeña burguesía. Recién ahora, cuando se acentúa la entrada de los hijos de los proletarios en la Universidad, es cuando el espíritu se va combiando, transformando, y se puede notar ese progreso en la gente que aspira a la cultura, y no a conseguir el título o una posición ventajosa que con el título puede obtener.

Anteriormente, el criterio general en la Universidad y fuera de la Universidad, en el Parlamento, en la gente que tiene dinero, en la gente de posición económica desahogada, que era la que mandaba los hijos a la Universidad, el criterio era la enseñanza práctica, como llamaban ellos a esa enseñanza que puede dar oportunidad para ganar una gran cantidad de dinero

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?

Yo creo que hay que aclarar bien este punto, porque me parece que el señor Diputado Troitiño ha introducido una confusión.

No es que los elementos profesionalistas hayan influído en la Universidad en un sentido profesionalista, en el concepto mediocre de la palabra. El fenómeno, prácticamente —voy a tratar de presentarlo tal cual se produce— es este: las Facultades, por medio de sus delegados, presionan en Enseñanza Secundaria para que se dé a los elementos que han de ingresar luego allí, la preparación previa técnica que necesitan los profesores superiores para transmitir su ciencia. En estas condiciones, no sólo vienen a invadir los preparatorios, imponiendo luchas penosas— contra las cuales nos hemos debatido algunos de nosotros, para que se prepare a un discípulo de ingeniería, por ejemplo, en cálculo infinitesimal, o en geometría analítica, o de que se enseñe Historia del derecho a los futuros estudiantes de Derecho, o de que se enseñe más química o fisiología, a los estudiantes de medicina en ciernes— sino que a su vez tratan de influír más abajo todavía, porque como esos preparatorios son flojos, y se presentan flojos los alumnos a Facultad, tratan de invadir el liceo y sustituír la enseñanza eminentemente cultural, extensiva y desinteresada de las letras, sobre todo, por aquellas materias utilitarias, positivas, que disciplinando al alumno en el orden profesional, permiten obtener más técnicos, mejores especialistas, con perjuicio de la enseñanza cultural, no técnica, que deben impartir aquellos institutos, por su naturaleza y objeto institucional.

Ese es el sentido técnico en que se plantea la cuestión; y lo digo para que no se atribuya a los profesionales otro espíritu mezquino restrictivo, en una lucha económica que tendiese a anular competidores, pues jamás ha ocurrido eso en nuestra benemérita Universidad.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRINGLES. — Continúo, señor Presidente.

Decía que cuando se piensa en la formo de integración de ese Consejo y cuando se considera de qué manera han estado influyendo en el mismo las personas a quienes hay que suponer que no son capacitadas para integrarlo, comprendemos perfectamente el fracaso de la enseñanza media en el país.

No podemos, tampoco, cerrarnos a la evidencia. Mientras la enseñanza secundaria siga, como hasta la fecha, incrustada en la Universidad, jamás lograremos despojarla de ese sello profesionalista y jamás lograremos darle la amplitud cultural que debe tener para realizar los fines sociales que son esencialísimas en la misma.

Decía, recién, el señor Diputado socialista que la Universidad considera ahora que no es el momento adecuado para restarle esa frondosa sección que es la Enseñanza Secundaria, porque precisamente en estos momentos la Universidad se viene orientando de acuerdo con las ideas más modernas y más sociales, con ideas que podríamos calificar de más humanas, en el sentido amplio de este término; pero esa impresión del señor Diputado no hace más que confirmar la tesis que venimos sosteniendo. La Universidad, a través de las palabras del doctor Frugoni, entona una especie de "mea culpa" y reconoce implícitamente que, en veinticinco años, no ha hecho nada, como no sea oponerse a todas las iniciativas de mejoramiento que encontraron en el Consejo sus más enconados e irreductibles adversarios. Es reconocer que en veinticinco años no se hizo nada, pero que ahora se tiene el propósito de hacer.

Pero, señor Presidente, yo pregunto: ¿podemos nosotros seguir esperando hasta las calendas griegas que esta reacción de la Universidad se produzca? ¿Y pueden los Poderes Públicos cruzarse de brazos y ver cómo fracasa el régimen liceal completado en todos los ámbitos de la República por esa indiferencia culpable de las autoridades oficiales?

Yo entiendo que no, y entiendo que queda contestada la observación del señor Diputado socialista.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR TROITIÑO. — Precisamente el proyecto se presenta en el momento en que se está realizando obra, y el señor Diputado debe saber que lo mismo ocurre en cualquier clase social.

Es mucho más conveniente la obra realizada por los mismos que han de aprovecharla y por los que están interesados en ella misma, que realizarla como un acto de corrección de otro poder.

Las conquistas que realiza la clase trabajadora por las concesiones magnánimas de los caudillos dirigentes, casi nunca suelen durar. En cambio, lo que conquista con sus propias fuerzas, es lo que realmente vale. Por eso es mucho mejor estimular a la Universidad a realizar su obra y no atravesarse en el camino con el pretexto de mejorarla.

(Murmullos).

SEÑOR PRINGLES. — El argumento del señor Diputado me va a dar margen, precisamente, para contestar a otro de los argumentos aducidos por su compañero de bancada, el doctor Frugoni.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite? para una cuestión de orden.

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Cuando fué sancionada la ley de 2 de marzo de 1934, que motivó un conflicto que promovieron algunos agitadores en la Universidad, se le abrió término indefinido a ella, al elaborarse la ley, para que mandara su proyecto de carárter interno, fruto de su exclusiva iniciativa.

El Gobierno de la época —en que yo formaba parte— no quería intervenir, porque entendía que ello podría importar reducir la autonomía. Durante treinta meses, hasta hoy, fué esperada la iniciativa que yo solicité de la Universidad; un proyecto orgánico cualquiera, de la más modesta osatura; la más pequeña estructura que nos permitiera entrar a trabajar sobre tal base. Pasaron treinta meses, hasta hoy, señor Presidente. La Universidad no presentó nada; pero hay más: en estos documentos que he entregado a los señores taquígrafos, se hace notar que en ochenta y cinco años la Universidad jamás tomó una iniciativa para evolucionar. Se mantuvo conservadora en un grado realmente alarmante. De los Poderes Públicos tuvo que salir, no de ella, la iniciativa, y en este mismo instante una asamblea extra legal, la Asamblea del Claustro, parece que acelera la elaboración de un proyecto que, según me dicen, ya alcanza al artículo 500! Llegará al mil, al dos mil, al tres mil. Es el cuento de Scherazade; es el cuento maravilloso de las mil y una noches, narrados a la hermana Dinazarda para amenizar las horas del triste cautiverio... del harem universitario, siempre receloso del Sultán inexorable...

Muchas gracias.

(Interrupciones).

SEÑOR PRINGLES. — Continúo, señor Presidente.

Decía que no podemos negar la evidencia; que mientras prosigamos con el actual sistema, con la Enseñanza Secundaria incrustada en la Universidad, no podemos esperar que la Universidad atienda los reclamos de Secundaria y mucho menos que la deje orientarse hacia los verdaderos propósitos y fines a que esta enseñanza debe llegar. Esto ya lo entendió así el doctor Rossi en el año 1923, el Consejo Nacional de Administración en el año 29 y así lo entiende también este proyecto de ley que como digo, considera que en esta materia, la forma domina al fondo, envuelve el fondo, ya que atribuye la causa principal de la desnaturalización de la Enseñanza Secundaria a su dependencia directa de la Universidad.

Decía el señor Diputado Frugoni que la Asamblea del Claustro Universitario viene dando fin o viene realizando un trabajo en este sentido, un proyecto de reforma que contemplaba estas aspiraciones tan generalizadas en el país y también compartidas por todos los universitarios de veinticinco años hasta la fecha.

Sé poco de la Asamblea del Claustro, señor Presidente, y sé poco, no porque me destinterese de los asuntos que se relacionan con la Universidad, sino porque, en rigor de verdad, de esa Asamblea, que está funcionando, creo, hace más de un año o casi dos años, no ha trascendido nada de su obra constructiva. Poco ha

trascendido a la prensa del país, y lo que se conoce de la Asamblea del Claustro, han sido las agitaciones de orden político que han tenido lugar dentro de la misma. En cuanto a su obra constructiva, en cuanto a sus proyectos, que debe ser el único fin de su existencia y organización, es muy poco lo que hemos sabido hasta el presente.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Es raro que un señor Diputado que forma parte de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara y que interviene en la confección de un proyecto de reforma de la enseñanza no se haya tomado el trabajo de enterarse del contenido de un folleto bastante voluminoso que contiene el proyecto y el informe de la Asamblea del Claustro, de un estatuto universitario orgánico e integral.

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor; lo conozco.

SEÑOR FRUGONI. — Y ese ha tenido toda la trascendencia que puede tener dentro del ambiente universitario, porque el claustro universitario está compuesto por trescientos miembros, cada uno de los cuales ha recibido...

SEÑOR MINISTRO. — ¡Trescientos cuatro componentes en Pedagogía y Ciencias Administrativas!

SEÑOR FRUGONI. — Yo le preguntaría al señor Ministro si la Cámara está compuesta toda por hombres competentes.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Diputado trae un problema de soberanía que no tiene nada que ver con el de técnica en materia universitaria.

SEÑOR FRUGONI. — Son personas idóneas, porque están directamente interesados y porque, además, son delegados elegidos por selección entre profesores, estudiantes y las autoridades. Tenga en cuenta el señor Ministro que son muchas las Facultades de la Universidad, que la población universitaria es numerosa, que son muchos los profesores; y en una población donde hay, por lo menos, quinientos profesores y varios miles entre los componentes de las diversas Facultades, bien puede sacarse un número crecido de personas entendidas, interesadas en cuestiones educacionales que compiten a la Universidad.

SEÑOR MINISTRO. — Es una fantasía generosa del señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Continúo.

Venía refiriéndome al concepto ya emitido por el ex legislador señor Gustavo Fusco, referente a que el problema de secundaria es un problema más de forma que de fondo. Con esto voy a contestar de paso una observación del señor Diputado socialista, que se quejaba de que este proyecto, bajo el rótulo pomposo de reorganización de la enseñanza secundaria, no contiene otra cosa que unas pocas reglas de organización externa y que no entra para nada a la parte técnica, la verdaderamente pedagógica.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Deliberadamente, la Comisión ha omitido hacerlo, y ha omitido hacerlo, precisamente, por respeto a esa idoneidad y a esa capacidad que todos queremos exigirles a los hombres que tengan en sus manos el gobierno de la enseñanza secundaria, que hasta ahora no lo han tenido. El legislador no debe, en el concepto de la Comisión, entrar a tratar esas cuestiones de técnica y de pedagogía; son los técnicos, son los hombres capacitados, son los profesores los que deben programar las materias que han de integrar el plan de estudios, los que deben descender a todos los detalles verdaderamente pedagógicos de la enseñanza. El legislador pisaría terreno muy resbaladizo si se aventurara...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Mucho más resbaladizo es el terreno en que se coloca ahora el legislador por medio del proyecto de que se trata, porque es muy interesante, sin duda, que la Sección esté gobernada por profesores, y por profesores idóneos; pero es, en cambio, muy inquietante que se constituya de entrada un Consejo integrado con cinco miembros designados directamente por el Poder Ejecutivo, que va a tener la facultad de presidir y dirigir las primeras elecciones que se hagan para constituir el Consejo permanente. Esto es muy grave; esto quiere decir que éste va a ser un ente autónomo con un Consejo cuyos componentes serán elegidos en elecciones controladas por elementos que dependen directamente del Poder Ejecutivo, y habría que dar la seguridad de que esas elecciones estarán controladas por elementos que sean completamente imparciales y no dependerán, por su situación, del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRINGLES. — Le voy a contestar en seguida al señor Diputado Frugoni; pero antes voy a terminar con lo que estaba expresando.

Decía que deliberadamente se ha omitido entrar al aspecto técnico de la enseñanza, y, a mi juicio, con todo acierto, por las razones expuestas y, además, por respeto a ese principio de autonomía, que no ha de ser sólo administrativa, sino que el proyecto quiere que sea también docente y lo más amplia y lo más general posible.

En cuanto al argumento del señor Diputado Frugoni, referente a esa parte del proyecto que confía el Gobierno de la Sección, durante sesenta días, a una Comisión designada por el Poder Ejecutivo, es simplemente un argumento efectista, si se me permite calificarlo así. El proyecto determina con minuciosidad prolija hasta el exceso, las facultades que tendrá esa Comisión. Se sabe que esas facultades serán mínimas, que se limitarán, en rigor, a impartir las órdenes necesarias para que se constituya el nuevo ente, y a dirigir aquellos asuntos de trámite sin ninguna trascendencia que, día a día, llegan a las carpetas del Consejo.

(Interrupciones.)

—Será una Comisión que no podrá ni tocar el plan de estudios ni abocarse a ninguno de los problemas técnicos de la Sección.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Esa Comisión no podrá hacer nombramientos ni traslados, ni destituciones.

(Se produce un dialogado entre los señores Representantes Frugoni y Pringles. — Campana de orden.)

—Termino, señor Presidente. No quiero fatigar más la atención de la Cámara con esta exposición, que va siendo un poco larga. De manera que para terminar, y en nombre de la Comisión de Instrucción Pública, exhorto a la Cámara a votar este proyecto de ley en la seguridad de que sus efectos para la reorganización de la enseñanza no han de tardar mucho en hacerse sentir.

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Señor Presidente: notoria la fatiga de la Cámara, trataré de ser todo lo sintético posible para ajustar mis observaciones, no sólo a los términos reglamentarios, sino a la posibilidad de terminar lo más pronto posible.

Es decepcionante que un tema de índole educacional lo tratemos con una Cámara casi vacía, cuando nos prometíamos a un debate de gran entonación pedagógica que estudiara un poco a fondo los problemas de la realidad nacional, y que descontara en la realidad de un largo, documentado e ilustrado debate parlamentario, los motivos que han obligado a mover la actividad del legislador.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Desde 1919 acá, se viene debatiendo el problema de la Enseñanza Secundaria.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Ya vé el señor Ministro que entonces el problema no era tan urgente.

SEÑOR MINISTRO. — Para una conciencia medianamente sensible en materia pedagógica, y aún en materia social, este problema hace en realidad dieciséis años que está en la orden del día.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Creo que sí; no me lo va a decir a mí el señor Ministro, porque he tratado si no en los últimos años, que he olvidado un poco el tema, en los años anteriores, de estar al día en esta materia.

(Interrupciones.)

—Voy a entrar de inmediato al conjunto de las observaciones y reservas que le hago a esta ley.

Primera observación. Desde luego, me incorporo a los que consideran que a este debate y a este problema le falta la oportunidad de un clima político totalmente sereno.

(No apoyados.)

—Estoy acostumbrado, señor Presidente, a pronunciar mis discursos en el seno de los "no apoyados". Hemos integrado en el Parlamento una minoría absolutamente inapreciable. No son, pues, los "no apoyados" los que me van a convencer de que estoy en un mal terreno.

(Interrupción del señor Representante Vigliola.)

—Cuando digo, señor Presidente, que considero que no es oportuno el momento para plantear esta reforma, no lo hago desde la perspectiva de una baja o subalterna política, sino colocándome o tratando de colocar serenamente mi espíritu en el emplazamiento de una alta y sensata política. Creo que mientras estamos elaborando penosamente, con grandes dificultades espirituales y con más grandes dificultades para reconciliar las pasiones que desató el quebranto institucional, no es la hora de dedicarnos a tocar los órganos de cultura, que han quedado al margen de este momento político, para llevar hasta allí la lucha que está encendida en la calle y contra la cual debemos proteger, en cuanto podamos, a toda la gran masa de estudiantes que, en definitiva, no es sino la prolongación de nuestros propios hogares.

(Es indudable — y repetía bien una frase mía un Diputado preopinante — que estamos elaborando una ley entre dos fuerzas que recelan recíprocamente: el Poder Ejecutivo recela a la Universidad y la Universidad recela al Poder Ejecutivo. No voy a estudiar las causas de este recelo; pero, este es el hecho real y, dentro de este hecho real, es preferible aguardar momentos más serenos y tranquilos y no embanderar aún más el problema cultural con el problema político, provocando una solución legislativa que aunque fuera buena, va a conmover más los espíritus de lo que va a compensar con reformas pedagógicas y culturales, efectivas y reales.

Segunda observación: considero que es totalmente adjetiva la reforma que se trae al Parlamento. No me conforma la explicación que ha dado el señor miembro informante, diciendo que se ha tratado de ir a una reforma adjetiva con deliberado propósito de respetar la autonomía de los órganos técnicos. La enseñanza nos plantea problemas sustanciales

y problemas adjetivos. Los problemas sustanciales son los de fines de la enseñanza, y los adjetivos son puramente de organización.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

En cuanto a esa observación, yo le puedo hacer notar que respecto de los fines de la enseñanza se expresa de una manera general y teórica en este proyecto. Ahora, si el señor Diputado hubiera querido que la ley entrara al detalle pedagógico, ¿lo concebiría el señor Diputado?...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo voy con este argumento a lo siguiente: que yo concibo que, apesar de todas las dificultades de orden político que un momento histórico puede contener, puede, a veces, abordarse la reforma de los órganos de cultura. Pero ¿cuándo?... Cuando el Poder Ejecutivo tenga una gran idea revolucionaria con la cual va a salvar a la cultura, o cuando tenga algún hombre disponible definitivamente levantado por encima de todas las reservas, destinado a salvar o a crear una nueva organización institucional.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Comprendo que se hiciera la reforma vareliana en la época de Latorre, porque, en definitiva, estaba José Pedro Varela, pero no comprendo que en estos momentos en que el Gobierno no tiene ni grandes ideas ni tiene hombres...

(Interrupciones).

—...no entiendo que quede justificada la urgencia de esta reforma, que no va a corregir ningún mal sustancial de los que se han denunciado o de los que exigen realmente reforma. Ojalá venga un hombre que sepa organizar la Enseñanza Secundaria!

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—Yo seré el primero en celebrar el progreso de la Enseñanza Secundaria, si viene. No creo que ningún Diputado pueda mirar de otro modo la Enseñanza Secundaria ni pueda albergar en su espíritu la impresión de que la derrota de la enseñanza es una satisfacción para ningún habitante del país.

En tercer lugar, señor Presidente, me parece que tampoco ha tenido oportunidad la reforma, precisamente porque la Universidad no estaba inactiva. En la Universidad había dos reformas en estudio. La primera reforma estaba en la propia Enseñanza Secundaria. La reforma de 1932 transformó fundamentalmente los fines de la segunda enseñanza, y actualmente, elabora un plan de enseñanza preparatoria. Es una reforma que tiene dos o tres años, y que está experimentándose en este momento. Eso en cuanto a Enseñanza Secundaria.

En el plano general de la Universidad, está trabajando el claustro, que, aunque sea una palabra ignorada para la mayoría del Parlamento, ha hecho un estatuto que, con las reservas que puedan oponérsele, es un estatuto orgánico que representa la formulación de una aspiración universitaria, para el examen del país y desde luego, para el examen del Parlamento. De manera que la iniciativa del Poder Ejecutivo no viene en el momento en que la Universidad está totalmente inactiva. Si el Parlamento adopta una actitud serena y objetiva para examinar la situación, tiene que reconocer que aparece en el momento en que la Sección de Enseñanza Secundaria desde 1932 ha hecho un gran esfuerzo por superar las condiciones internas de su organización y que la Universidad está haciendo un gran esfuerzo por concentrar en un plan todas sus aspiraciones fundamentales.

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—Cuarta observación: el proyecto, señor Presidente, ofrece grandes aprensiones, y es preciso formularlas concretamente para ver qué valor tienen.

¿Cómo se va a mover el mecanismo de esta nueva organización?... De inmediato va a ocurrir lo siguiente: primero el Poder Ejecutivo va a elegir una Comisión de cinco miembros. Esa Comisión, necesariamente, va a estar constituída por elementos simpatizantes con el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo elige dos — que son de su elección — y tres miembros del actual Consejo de Enseñanza Secundaria. Esos tres miembros que el Poder Ejecutivo va a elegir del Consejo de Enseñanza Secundaria tenderán a formar una unanimidad de elementos favorables al Poder Ejecutivo. Yo reconozco, señor Presidente, que la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, ha tratado de reducir completamente las funciones de esa Comisión, no sólo quitándole toda atribución para poder tocar el personal enseñante y tomar resoluciones fundamentales — lo que es una garantía — sino haciendo otra cosa más: imponiendo la votación obligatoria y secreta, lo que es otra garantía en la elección futura. Pero no es pasar por desconfiado excesivo el pensar que esa Comisión va a representar sobre el propio profesorado universitario, cuando aparezcan las listas — en este país electoralista en una forma desolante — va a representar un factor de gran influencia, y lo probable es que aparezcan listas oficiales y listas contrarias...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No retiro el argumento, señor Presidente, bajo la amenaza de que quedaré mal con los profesores.

(Interrupciones).

—Lo cierto, señor Presidente, es que no es pasar por desconfiado creer que el Consejo futuro — que se va a componer solo de seis miembros — puede resultar organizado con elementos de gran simpatía para el Poder Ejecutivo.

No es esa mi mayor preocupación, sin embargo. Pero ese Consejo, una vez organizado, tendrá estas facultades: primera, la de organizar, en un año, el plan de estudio; segunda, la de organizar su propio estatuto de gobierno, todo esto por decisión propia y sin reclamación de ninguna especie; y tercera, gobernar la casa sin un régimen de apelaciones establecido. Es decir, señor Presidente, que ese Consejo va a tener la facultad enorme de hacer un plan de estudio y gobernar la casa sin ningún género de apelación.

(Interrupciones).

—Esto es lo que nosotros vamos a crear por esta ley.

Este Consejo, favorable o no al Poder Ejecutivo — aunque sea un Consejo contrario al Poder Ejecutivo, aunque sea un Consejo neutral — ese Consejo tendrá en sus manos poderes enormes que no ha tenido ningún Consejo de la República, y, entonces, esta ley lo que viene a constituir, es un poder omnipotente, no de un grupo de ciudadanos numerosos, sino dentro de una corporación de siete miembros y donde cuatro personas van a tener la facultad de organizar, omnipotentemente, el gobierno, el plan de estudio, y todo lo relacionado con la Enseñanza Secundaria...

No me parece, pues, un proyecto que cree un régimen de contralor suficiente, en materia tan grave y esencial y tan comprometedora como la enseñanza secundaria del país. Con esta observación yo entro a este otro tema, que es particularmente interesante para los ideales que estamos representando en la Cámara los Diputados de la Unión Cívica, y es: ¿cuál va a ser la situación de la enseñanza libre y privada en este nuevo régimen que iniciamos?...

La enseñanza libre y privada compromete grandes intereses; tiene absorbida la vida de muchas personas, y sirve espiritualmente a una población de muchos miles de alumnos. La enseñanza privada no pide absolutamente ningún privilegio, ni siquiera una autonomía incondicional. Pero pide una situación de perfecta libertad, francamente establecida; y con un control leal del Estado, dentro de lo que el Estado debe y puede controlar.

Pero, yo pregunto: ¿esa enseñanza privada, que comprende tal conjunto de energías, dinero, esfuerzos y sirve a intereses de tan enorme patrimonio estudiantil, ¿cómo quedaría mejor garantida? ¿Quedaría mejor garantida con el régimen de hoy, o con el régimen que nos ofrece el señor Ministro de Instrucción Pública?...

Mi respuesta es clara.

Yo creo, señor Presidente, que la enseñanza privada tiene más garantías en un Consejo compuesto por doce miembros con delegados de las diversas Facultades, respaldado por una Universidad, por un Consejo Central y por todas las Facultades, que con un Consejo donde cuatro personas pueden decidir y controlar toda la zona que representa la libertad de enseñanza. Este argumento, para mí, es especialmente importante. Mientras esta ley no ofrezca, desde este punto de vista, desde luego, garantías paralelas a las que ofrece la actual legislación, bastarían estas reservas para que nosotros nos abstuviéramos de votarlo. Porque real y lealmente, sentimos que con esta organización se atenúan las garantías de la enseñanza privada y libre; y se crea un régimen de discrecionalidad, puesto en manos de cuatro personas exclusivamente; y cuando se trata de la libertad individual, no queremos un régimen de discrecionalidad, sino de un régimen de garantías expresas y claramente establecido.

Sexta observación: el proyecto tampoco me satisface del punto de vista de la desintegración que trae con respecto a la enseñanza.

En efecto: este proyecto está imbuído de una doctrina equivocada.

La autonomía significa independencia de la instrucción pública con respecto al Poder Ejecutivo y aún al Poder Legislativo, dentro de la órbita que delimita la Constitución; pero **autonomía** no significa **independencia** entre los distintos grados de enseñanza, porque los distintos grados de enseñanza tienen que estar subordinados a su propia jerarquía. Frente a los distintos grados de enseñanza no hay autonomía; lo que hay es jerarquía relacionada, y tenemos necesidad de completar los órganos de especialización con los órganos que restituyan la unidad de la enseñanza. Este proyecto disgrega, sin reintegrar la enseñanza a su debida unidad.

Este problema ya se ha planteado en la Universidad. Cuando yo era delegado de los estudiantes en la Facultad de Derecho, en 1920, presenté un proyecto de reorganización de la Universidad, de autonomía universitaria; y ese proyecto comprendía la organización de un Consejo Nacional de Instrucción Pública, donde estuvieran representados, para relacionarse entre sí, la enseñanza primaria, la enseñanza industrial y la enseñanza secundaria y superior. El segundo esfuerzo de esta índole es el proyecto que está estudiando en este momento el Claustro Universitario, por el cual crea un órgano de unificación total de la enseñanza pública.

En cambio, este proyecto concurre a crear esa autonomía entre los distintos grados de la enseñanza. La enseñanza pri.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación para el suministro, desde Enero a Diciembre del año 1936, de carne, pan, galleta, leña, comestibles en general y artículos de limpieza destinados a la Cárcel Departamental.

Los pliegos de condiciones y fórmulas de redacción a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Entradas de la Jefatura de Policía, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 28 del corriente, a las 10 horas, previa consignación de la respectiva garantía de propuesta, en la Jefatura de Policía, en cuyo acto serán abiertas por el suscrito en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Diciembre 19 de 1935. — Coronel Eduardo B. Vázquez, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Dic.21-10710-v.dic.28.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de carne, verdura, pan, galleta, leña y artículos de almacén, durante el año 1936, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 del corriente mes, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Deberán ser extendidas en papel sellado y presentadas en sobre cerrado y lacrado.

Abiertas las propuestas y labrada el acta respectiva, la Jefatura aceptará la más conveniente o rechazará todas, si fuera procedente.

El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas estará a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles dentro del siguiente horario: de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12). — Salto, Diciembre 16 de 1935. — Prudencio Sosa, Jefe de Policía.

$9.00 Dic.19-10616-v.dic.31.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LICITACION PUBLICA

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión, durante el año 1936, de los siguientes artículos destinados a manutención de presos en la Cárcel Departamental: arroz, fideos, harina de maíz, fariña, galleta, maíz pisado, porotos, papas, boniatos, grasa caracú, aceite nacional, conserva de tomate, pimentón, especies, cebollas, sal, tocino, queso de rallar, leña, jabón común creolina, líquido para limpiar metales, paños de piso, paños para cristales, escobas, escobillones cepillos de piso, bombitas eléctricas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondientes, las que se recibirán hasta el día jueves 26 del actual, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas si lo cree del caso. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1935. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.19-10643-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir azúcar, arvejas, avena, café de malta, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado blanco, papas, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, sémola, tocino, te vinagre, yerba mate y orejones, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, para el consumo del primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.21-10690-v.en.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 1:060.000 kilos de carbón Cardiff, 40.000 kilos de carbón Glasgow y 50.000 kilos de carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, para atender los consumos del primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1936, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.21-10691-v.en.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 49

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 200 metros de brin blanco de buena calidad, 2.400 pomos pasta dentífrica, 240 paños repasadores, 120 pares zapatos para hombre, 120 pares de zapatos para niño, 1.560 bombillas, 100 calentadores Primus o similar, 150 cajones de fósforos, 2.400 mates, 216 platos hondos de loza, 216 platos llanos de loza, 120 filtros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1936 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.19-10621-v.dic.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 2.000 correajes de infantería, según modelo, 1.000 correajes de caballería, según modelo, 2.000 portabayoneta, 1.000 portasable, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.18-10602-v.dic.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.13-10436-v.dic.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir brin yerba mate, doble ancho, liencillo doble ancho, hebillas niqueladas para barbijos y badanas caoba para barbijos, con destino a Talleres, para la confección de sombreros de campaña para tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic 16-10532-v.dic.27.

SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: Carbón coke gas, pan y galleta y leche, desde el día 1.o de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año 1936, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.
Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la repartición, Contador y el suscrito, el día 31 del corriente, en la siguiente forma: a la hora 9, carbón coke gas; a la hora 10, pan y galleta, y a la hora 11, leche. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — El Secretario del Consejo A. de la S. M.: Mayor Antonio Gimori.
(Cuenta corriente) Dic.21-10702-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes agentes de vapores, consignatarios y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías ingresadas en el transcurso del año 1933.
Aquellas mercaderías de ingreso anterior pero que sus almacenajes hubieran sido renovados hasta el 31 de Diciembre de 1933 deberán ser despachadas o reembarcadas, no consintiéndose nueva "renovación" acorde con lo estatuído por el artículo 21 de la ley de 22 de Junio de 1861 (resolución de la Dirección General, Octubre 18 de 1935).
La renovación de almacenaje no será admitida si los bultos contienen o indican avería.
Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte primeros días de mes de Enero de 1936, y vencido dicho plazo, que será improrrogable, se procederá en consonancia con lo que estatuye el artículo 1.o del decreto de 5 de Agosto de 1918.
Las solicitudes de renovación de almacenaje deben formularse en sellado de $ 1.00 (un peso) con estampilla de Biblioteca de $ 0.25, y las planillas que se acompañen en sellado de $ 0.25. — Luis Adolfo Carve Intendente General de Aduanas — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.
(Cuenta corriente) Dic.3-10051-v dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el desarme, traslado e instalación de un montacargas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán el 30 del corriente, a la hora 10, en esta Secretaría, calle Ellauri 306. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.21-10695-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de verduras a los Institutos Penales durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en esta Secretaría General, Ellauri 306 el día 28 del corriente, a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.19-10640-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales de construcción para el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden siguiente: piedra y arena: 21 de Diciembre, a la hora 9; ladrillo: 21 de Diciembre, a la hora 10; cal: 23 de Diciembre, a la hora 9; maderas: 23 de Diciembre, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.12-10404-v.dic.23.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1219

Llámase a licitación pública para la provisión de ochocientas mil hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Proveeduría el día sábado 28 de Diciembre de 1935, en presencia de los interesados que concurran, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Dic.21-10689-v.dic.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de ropa y calzado destinado a las escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045 durante las horas de oficina.
Se fija el día 24 de Diciembre a la hora 10, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10177-v.dic.24

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
ADQUISICION DE COBRE VIEJO EN ALAMBRES, Etc.

Solicítanse precios por cien mil kilos alambres viejos, deshechos o granalla de cobre, de acuerdo con las condiciones estipuladas por este Instituto y que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Enero, antes de las 18 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.18-10488-v.dic.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUPLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 tambores de hierro galvanizado y hojalata, para 20 y 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días de 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.14-10494-v.dic.27

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 del corriente, para proveerse de 7000 metros de rieles de F. C., de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.17-10561-v.dic.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el montaje del gasómetro de la Refinería.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 28 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.16-10531-v.dic.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pintura de los tanques de la Refinería de Petróleo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 31 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.20-10674-v.dic.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de envases litografiados.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.14-10493-v.dic.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abren en la citada oficina: el día lunes 23 del corriente, a la hora 8 y 30, arroz: a las 8 y 40, electricidad: a las 8 y 50 ferretería: a las 9, barraca: a las 9 y 55, productos opoterápicos: a las 10, carpintería: a las 10 y 10, artículos de molino: a las 10 y 15, artículos de fideería (segundo llamado). — Montevideo, Diciembre 17 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.20-10667-v.dic.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne y pan a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la corporación, calle Treinta y Tres número 1460.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría hasta el día 30 del corriente, y serán abiertas en la Secretaría del Consejo, a las horas que se indican a continuación: carne, a las nueve horas; pan, a las nueve y treinta horas.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.20-10668-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27705

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"DUCO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10375-v.dic.28.

ACTA N.o 27704

Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"VIRILIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10355-v.dic.28.

ACTA N.o 27728

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELASTIX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10590-v.en.7.

ACTA N.o 27708

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"SVELTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10595-v.en.7.

ACTA N.o 27724

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham and Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LACTOGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10591-v.en.7.

ACTA N.o 27727

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

INSTANT POSTUM

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10532-v.en.7.

ACTA N.o 27716

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Carmen Serra Cuadras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Las Hadas

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10594-v.en.7.

ACTA N.o 27725

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham and Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

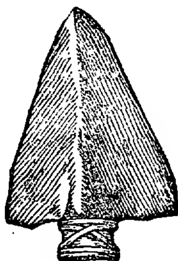
"LACTOGENO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10596-v.en.7.

ACTA N.o 27680

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10193-v.dic.24.

ACTA N.o 27679

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ANACONDA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10192-v.dic.24.

ACTA N.o 27681

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos L. Iglesias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

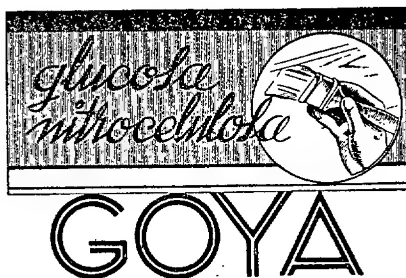
"EXPRESO IGLESIAS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10191-v.dic.24.

ACTA N.o 27078

Montevideo, Julio 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vincenti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GOYA" (ETIQUETA))

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10155-v.dic.27.

ACTA N.o 27669

Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10205-v.dic.24.

ACTA N.o 27684

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MONTI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-10224-v.dic.26.

ACTA N.o 27682

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10190-v.dic.24.

ACTA N.o 27707

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro C. Prato, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRIMAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10374-v.dic.28.

ACTA N.o 27685

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

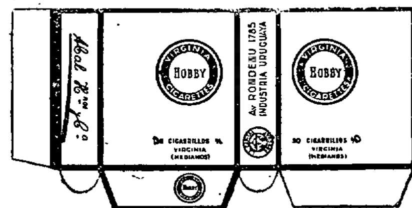
"FITOSEDAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-10225-v.dic.26.

ACTA N.o 27625

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10411-v.dic.30.

ACTA N.o 27709

Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Fontana y Candela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CANDELARIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (menos manteca). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10412-v.dic.30.

ACTA N.o 27640

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10356-v.dic.28.

ACTA N.o 27717

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Coriolano Monteiro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SAL INDIANO"
"LOMBRICIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-10503-v.en.2.

ACTA N.o 27712

Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESPUMAS DE MAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10453-v.dic.31.

ACTA N.o 27719

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (cintas para máquinas de escribir, de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-10502-v.en.2.

ACTA N.o 27710

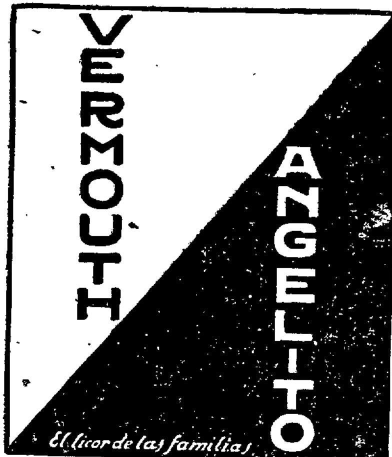
Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Israel Rapoport, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 13-10420-v.dic.31.

ACTA N.o 27678

Montevideo, Noviembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Dic.16-10539-v.en.3.

ACTA N.o 27688

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAGORRINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-10228-v.dic.26.

ACTA N.o 27689

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ERGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10229-v.dic.26.

ACTA N.o 27690

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CITOVACUNA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10230-v.dic.26.

ACTA N.o 27691

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HIPOFISASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10231-v.dic.26.

ACTA N.o 27695

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TREFO - RENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10232-v.dic.26.

ACTA N.o 27696

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAGODEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10233-v.dic.26.

ACTA N.o 27697

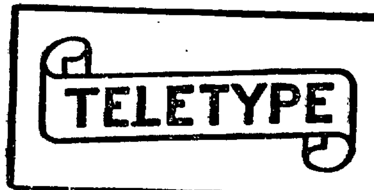
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAGOSUPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10234-v.dic.26.

ACTA N.o 27702

Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Teletype Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10222-v.dic.26.

ACTA N.o 27542

Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor Tobías Schcolnik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos eléctricos, aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10238-v.dic.26.

ACTA N.o 27686

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"CROVERI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 9-10226-v.dic.26.

ACTA N.o 27692

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10223-v.dic.26.

ACTA N.o 27698

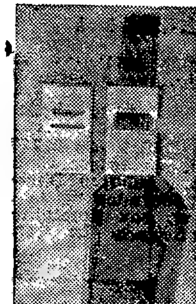
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAGOLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10235-v.dic.26.

ACTA N.o 27670

Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10244-v.dic.26.

ACTA N.o 27701

Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-10322-v.dic.27.

ACTA N.o 27475

Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor Jacobo Augustower, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SIERRA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10239-v.dic.26.

ACTA N.o 27418

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PARISETTE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10240-v.dic.26.

ACTA N.o 27721

Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MUY FEMENINO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10548-v.en.4.

ACTA N.o 27720

Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Simone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10545-v.en.4.

ACTA N.o 27726

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham and Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10593-v.en.7.

ACTA N.o 27722

Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovacin de la marca

"MORISCO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10549-v.en.4.

ACTA N.o 27729

Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Piñón Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NAVIDAD"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10606-v.en.8.

ACTA N.o 27730

Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

"STJARN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-10652-v.en.9.

ACTA N.o 27419

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Lunes
Martes
Miercoles
Jueves
Viernes y Sabados
Economicos

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase, 4.a. — Victor CMFWYP CMFWYP CMFWYPP — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-10671-v.en.9.

ACTA N.o 27700

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha el señor José Justo Arredondo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

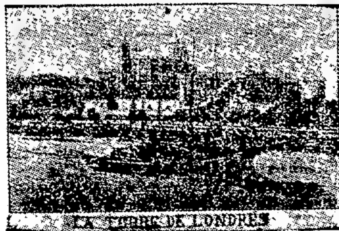
"BROADWAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radiofusión y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-10672-v.en.9.

ACTA N.o 27723

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10679-v.en.10.

ACTA N.o 27732

Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JERSELYS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10680-v.en.10.

ACTA N.o 27714

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

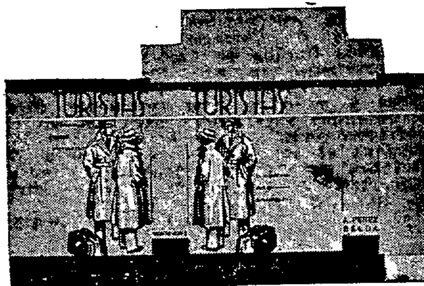


para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, gorras y tafiletes para sombreros y gorras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10558-v.en.21.

ACTA N.o 27421

Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha salicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10426-v.dic.31.

ACTA N.o 27658

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Ezcurra y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general, ya sea terciada, compensada o de cualquier otra clase y naturaleza, menos madras para tapas de guitarras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10410-v.dic.30.

ACTA N.o 27687

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAGOMETROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-10227-v.dic.26.

ACTA N.o 27683

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIADEMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10189-v.dic.24.

ACTA N.o 27600

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Felipe Chechi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

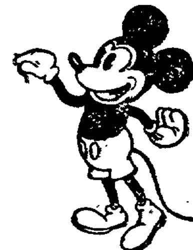
"SALAMINES TANDILEROS CHACAREROS"

para distinguir artículos de la clase 3.a (salchichones y salamines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10348-v.dic.28.

ACTA N.o 27676

Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha la señora Haydée Marenco de Lussich de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



JUGUETES MICKEY

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10204-v.dic.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 625

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Francisco Szalkay y Teodoro Corralejo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos en general sin costura, de hierro dulce y acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-10698-v.en.17.

ACTA N.o 4309

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Fundadora Fotoliptofono, S. A., con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la reproducción sonora fotoeléctrica interrumpida intermitentemente con fines diversos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10597-v.en.13.

ACTA N.o 624

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Bao Deambrosis Hermanos y Mario Asiain y Rioja, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las aguas residuales de la fabricación de jabones (sublejías de jabón) como materia prima para obtener glicerina industrial, destilables o convertible en glicerina químicamente pura por los procedimientos conocidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10575-v.en.13.

ACTA N.o 621

Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de oja-

llos de metal que se emplean en la fabricación de calzados, zapatillas, sandalias, ligas, fajas, trajes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.12-10379-v.en.7.

ACTA N.o 4307
Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Con esta fecha el señor José Keinbaum, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.12-10409-v.en.7.

ACTA N.o 4303
Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios indicadores y empaquetadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10357-v.en.4.

ACTA N.o 4312
Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado de los señores Rufino Acosta Cardoso, Angel Silvano Lerlan, Jorge Juan Víctor Caze y Severino Ganeparo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas identificadoras de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.18-10580-v.en.13.

ACTA N.o 619
Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Teodoro Corralejo Mantero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfileres de seguridad o nodriza, ganchos de seguridad y para carne y alambre para sujetar tarjetas y billetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10358-v.en.4.

ACTA N.o 620
Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Teodoro Corralejo Mantero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aseguradores y broches estampados para papeles leguetas, ganchos para colgar láminas, esquinas de metal para libros, secciones para gavetas, broches de presión, arandelas y grapas para remachar estampadas y tachuelas o chinches y clavos de tapizas estampados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10359-v.en.4.

ACTA N.o 4306
Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Tomás Pastor López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada "Rastra Buitre Pastor", para la exterminación de langostas desde el estado de mosquita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10345-v.en.4.

ACTA N.o 4305
Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de Gabriel Smith, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Material laminado compuesto y método para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10346-v.en.4.

ACTA N.o 622
Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esponjas metálicas con o sin mango de madera, para uso del hogar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10340-v.en.4.

ACTA N.o 618
Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime Cherniavsky de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de espejos con marco de celuloide y otros artículos de celuloide tales como peinetas, pulseras, polveras y bandejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10195-v.dic.31.

ACTA N.o 4302
Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Ramón Antonio Somoza, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en flotadores para tanques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.9-10242-v.en.2.

ACTA N.o 4304
Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Armando Anibaldi y Francisco José Brignolo, de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una aleación mejorada especialmente para fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10360-v.en.4

ACTA N.o 4297
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Camilo Franco de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención para "Aparato para elaborar bebidas gaseosas dentro de sifones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10134-v.dic.31

ACTA N.o 4300
Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos para refrigerar furgones y unidades enfriadoras para uso en carros refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic 5-10130-v.dic.28

ACTA N.o 614
Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Abayian Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatillas con suela de tela de neumáticos usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.5-10095-v dic.28.

ACTA N.o 4301
Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carros refrigeradores y métodos para condicionar carros refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.5-10131-v.dic.28.

ACTA N.o 4298
Montevideo, Diciembre 27 dee 1935. — Con esta fecha el señor doctor Max Guyer, apoderado del señor Fritz Nitzsche, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zócalos (mozos) perfeccionados para postes de madera, sistema Nitzsche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10135-v.dic.31.

ACTA N.o 4295
Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Adot Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas y|o calzados con suela de fibras minerales, animales y|o vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.2-10015-v.dic.24.

ACTA N.o 4299
Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sales tónicas para ganadería y agricultura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.3-10062-v.dic.26.

ACTA N.o 4296
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Danero y Pisano, apoderados de Rodi y Wienenberger A. G., de Pforzheim (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Adornos con letras o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.2--10016-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de instalación de calefacción y agua caliente para el edificio Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.80 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Enero a las 10 1|2 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-10562-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las trabajos de instalaciones eléctricas de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.90 (seis pesos con noventa centésimos) en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-10563-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de un ascensor en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 (dos pe-

sos con treinta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.17-10564-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la ejecución de la carpintería de madera para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre en curso, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el atco de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-10535-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de Pabellones de Enseñanza General en las Granjas Industriales de Trinidad y Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421; y en las Intendencias Municipales de Flores y Florida, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Enero, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-10533-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 322

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción del muro Este del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la Oficina de Hidrografía en Carmelo, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 23 de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — p|p. C. M. Burghetto.

(Cuenta corriente) Dic.2-10029-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora María Zuasnabar Lapitz o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección del Departamento de Lavalleja, compuesto de un área de 1 H 3650 m. y que se destina a la construcción de una casilla en la carretera Minas - Aiguá. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Dic.14-10490-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Isaac Cordones o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de una fracción de terreno ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de un área de 233 m.2 y 59 y que se destina a la carretera del puente al pueblo de Fray Marcos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Dic.14-10491-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Zulima Zeballos de Ferrario o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina, calle Uruguay 822, a oponer las observaciones que crea del caso en e juicio de expropiación de una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área de 5216 m.2 50 y que se destina a la construcción de la carretera a Migues del kilómetros 71 de la que va a Minas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Dic.14-10492-v.dic.26

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LICITACION
Nuevo plazo para la apertura de propuestas de las obras del Palacio Municipal

Llámase a propuestas para la construcción del Palacio Municipal en la parte relativa a la ejecución de la estructura de hormigón armado y trabajos que ella comprende de las obras de albañilería y a las terminaciones (obras auxiliares y complementarias de las instalaciones), de acuerdo con los pliegos de condiciones y memorias que están a disposición de los interesados en el Departamento de Obras de la Intendencia, 18 de Julio número 1112 (primer piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, con arreglo al formulario del pliego, se efectuará el 10 de Enero próximo, a las 9 horas en el Departamento nombrado.

En el acto de presentación los proponentes exhibirán el recibo de la garantía depositada y el certificado de la Caja de Jubilaciones, exigidos por el pliego.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-10581-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a propuestas para la construcción del grupo de casa económicas del puerto del Buceo, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Intendencia, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, con arreglo al formulario del pliego de condiciones, se realizará el día 28 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en el local de la Dirección antes nombrada.

En el acto de la presentación de propuestas los proponentes exhibirán el recibo de garantía depositada y el certificado de la Caja de Jubilaciones exigidos en el pliego de condiciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.12-10407-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.

$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelló, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño, Santiago Ayala, Anselmo Aguiar, Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Dic.10-10309-v.mz.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Moriote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.

$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. $16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando

un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PARA LA REPARACION DEL AUTOMOVIL CHAPA N.o 13

1.o La Intendencia Municipal llama a licitación para la reparación general del automóvil "Chevrolet", chapa oficial número 13, de conformidad con el pliego de condiciones.

2.o Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Intendencia el día 27 del corriente, a las 9 horas.

3.o Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

4.o Cualquier propuesta aceptada queda condicionada expresamente al cumplimiento de los requisitos legales que sean menester y al "Visto y Registro" del Tribunal de Cuentas. — Rivera, Diciembre 10 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10449-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PARA LA VENTA DE UN AUTOMOVIL USADO

1.o La Intendencia Municipal llama a licitación a los interesados por adquirir el automóvil "Chevrolet", de su propiedad, que lleva la chapa oficial número 1.

2.o Las propuestas que se presenten en forma legal se abrirán en el despacho de la Intendencia el día 26 del corriente, a las diez horas.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. En caso de aceptarse una propuesta, quedará condicionada expresamente al cumplimiento de todos los requisitos legales que corresponde y al "Visto y Registro" del Tribunal de Cuentas. — Rivera, Diciembre 10 de 1935. — Alebrto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10450-v.dic.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VID ZNIDARICH, de 33 años, soltero, zapatero, yugoeslavo, domiciliado en Pérez Castellano 1487, y doña MARIA ORFILIA VITUREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6376-v.dic.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GERONIMO ANTIVERO, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Lobos 1532, y doña EUSTAQUIA ALVES, de 67 años, viuda, oriental, domiciliada en Isla de Lobos 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6288-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NYITRAY, de 51 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Rincón 593, y doña VALERIA SZABO, de 39 años, soltera, húngara, domiciliada en Rincón 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6289-v.dic.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALBERTO ECKERMANN, de 34 años, soltero, comercio, alemán (ciudadano argentino), domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña JUSTINA DOROTEA MARIA RIEHL, de 36 años, divorciada, alemana, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6344-v.dic.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUSSO, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1174, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6375-v.dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAUL GADEA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1332, y doña ENA IGLESIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2066 15.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6314-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEREYRA BRUM, de 28 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Miní 733, y doña ELIA BARRETO, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Miní 733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 6267-v.dic.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTADIBASSO, de 44 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Ibicuy 1255, y doña EUGENIA LARGHERO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 6325-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ESPOSTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1036, y doña MARIA ESTHER BACHS MATOS de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Río Negro 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6286-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MITRANO, de 37 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Paraguay 1321, y doña MARIA NATALIA TELLECHEA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6284-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ERENBERB, de 21 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en Maldonado 1213, y doña FANNY SZULZINGER, de 17 años, soltera, rusa, domiciliada en Maldonado 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6285-v.dic.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BARRIOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2079, y doña IRIS AMELIA DONANGELO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 6304-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON HALBERSTIN, de 34 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado en Sierra 2376, y doña EVA ETTLINGER, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Sierra 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6305-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSSINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2427, y doña MARIA ELENA BASSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Melo 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6306-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POSODENTE, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1586, y doña CARMEN GARCIA DEL VALLE, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Pampas 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6307-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUILLEN, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Valparaíso 1292, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Valparaíso 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6308-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KAUSCH, de 35 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Santa Fe 1187, y doña ROSA PEREZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Santa Fé 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6309-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO AMOR, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Asunción 1537, y doña CARMEN GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6310-v.dic.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BIRAMONTES, de 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANGELICA CASTRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en ley. — M. Crtiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Garzón. (Gratis) 6353-v.dic.28.

En Colón y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONISIO GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña FANNY PAGANINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6317-v.dic.26.

En Colón y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORENA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIDA IRMA RONCIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6318-v.dic.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ROCHA, de 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en E. Clay 28, y doña CELINA OLIVERA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Clay 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6361-v.dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS POUSE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1441, y doña CONSUELO RAMIREZ, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6362-v.dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO POMPEO VASCO, de 32 años, divorciado, tapicero, argentino, domiciliado en A. Sosa 3593, y doña ROSA ANA TOSCANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6363-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AQUILINO PEREYRA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 2423, y doña MARIA ORFILIA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6364-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRES FRAGA, de 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Elcano 3505, y doña ROSA FRANCSICA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruselas 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6365-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL VILLAREJO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Manila 61, y doña MARIA TERESA CARRERA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6366-v.dic.28.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AGAPITO SAIZ, de 38 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en R. Pérez 2025, y doña JUANA ELMIRA CORONEL, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6264-v.dic.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO PIO PEÑA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan E. Martínez 3603, y doña CLAUDINA NUÑEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan E. Martínez 3603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6265-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL VILLARREAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 3272, y doña ELENA BENITA CATALINA COSTA, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en General Urquiza 3272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6291-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGEL RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3176, y doña CELIA FANNY OYENARD, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6290-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRIN, de 36 años, divorciado, argentino, domiciliado en T. Claramunt 69, y doña MARIA MAGDALENA ACUÑA, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Larravide 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6292-v.dic.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VENTRE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Maeso 3526, y doña CELINA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Maeso 3526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6263-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRANCISCO PEREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Sierra 3156, y doña VIRGEN MARIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6262-v.dic.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANDREU (hijo), de 25 años, soltero, plomero, español, domiciliado en Génova 24, y doña SARA VENTURINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Víctor Manuel 6109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6356-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GERMAN MINETTI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña OLGA EMILIA ELIDA BARRANQUET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6357-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PIO, de 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en el camino Carreras Nacionales sin número, y doña MARIA ADELA MARCONI, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6358-v.dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ANACLETO GADEA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4374, y doña ODULIA COLLAZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6301-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRATON GODOY, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Locarno 31, y doña MARIA SILVERA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Locarno 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6282-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en José A. Cabrera 4208, y doña CARMEN PAN, de 33 años, soltera, española, domiciliada en José A. Cabrera 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6261-v.dic.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARMELO DE VITTA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin 10, y doña MARIA ESTHER PEREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6369-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERCY TATTON, de 33 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Magallanes 1672, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6370-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ZAGOVETZ, de 28 años, soltero, carpintero, austríaco, domiciliado en Martín Fierro 2645, y doña MARIA SUHACH, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Martín Fierro 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6371-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GENARO MONDUERI, de 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Lucas Píriz 28, y doña TEODORA EVA PEREZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Pedernal 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6339-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN SANTIAGO GUTIERREZ, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en José L. Terra 2820, y doña POLONIA BURGUEÑO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6340-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MIGUEL MONACO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2690, y doña BLANCA CELIA GIMENEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6341-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BALABANIAN, de 37 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Pedro P. Vidal 2949, y doña ARPINA IANEKIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Garibaldi 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6342-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL OPISO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1824, y doña ROSA JULIA NOVERI, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Carabelas 3235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 6343-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Dictiembre de laño 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROLANDO COLINA, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Garibaldi 2057, y doña ONDINA CORRALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Thompson 3020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6294-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VEGLIO (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. E. Administrativa 1785, y doña VISITACION ERMELIDA GAITAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6295-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORNHOFFER, de 27 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Martín Fierro 2645, y doña ADELA SCHAGOVETZ, de 24 años, soltera, austríaca, domiciliada en Martín Fierro 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6293-v.dic.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BORSANI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sosa 2677, y doña EULALIA ENCISO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6278-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVARIÑO, de 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Garibaldi 1923, y doña MARIA MERCEDES ALVAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6279-v.dic.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHILARI SARRUCOS, de 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Estados Unidos 559, y doña ELIDA VALENTINA CARRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6345-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIN GAVRANIC, de 30 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Norte América 293, y doña MARYONA VENCIUTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Norte América 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6346-v.dic.27.

En el Cerro y el día 16 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTAGNET ISASA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Granada y Bogotá, y doña FRANCISCA LEOPOLDINA GUEMI, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6316-v.dic.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIGA de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Abayubá 2621, y doña ELIDA CLARA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6367-v.dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA SUAREZ, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ETELINDA CARO, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6326-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO BALLANTINI, de 30 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en General Farías 2773, y doña MANUELA CAMIÑO GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en General Farías 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6327-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NOVATTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 843, y doña CAROLINA MARTA CERUTTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 6328-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ODDO VESPA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1162, y doña MARIA MERCEDES SIRI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6269-v dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO LAMBIRIS, de 28 años, soltero, jornalero, griego, domiciliado en Félix M. Olmedo 3645, y doña AURORA MARIA CAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix M. Olmedo 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6268-v.dic.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRUCTUOSO BARRAGAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1408, y doña JULIETA MARIA VILLALBA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6368-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NELSON IRIÑIZ, de 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yaro 1231, y doña ANGELA BLENGIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6354-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HECTOR LATAPIE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra, y doña MARIA AURELIA MAURENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6355-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO FELIPE COLA, de 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña MARIA EMMA HORNE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6280-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO BERNARDINO FLORES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1077, y doña CLEOPATRA MARGARITA SCHETTINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Ofical del Estado Civil. $2.00 6281-v dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON CESAR BOZZO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1242, y doña NELLY MARIA ALDECOSEA BAYARDO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6319-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PALMAROLA, de 57 años, viudo, marino, oriental, domiciliado en Guaná 1928, y doña LUCIA CRISTOFORO, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Durazno 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6320-v.dic.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pichinango 4846, y doña ISABEL BIRRIEL, de 29 años, soltera, oriental domiciliada en Carlos López sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6372-v.dic.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BARBO, de 44 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DE LA CONCEPCION SUAREZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6312-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUIS MOLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA MARIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Pérez 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6311-v.dic.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO LIBORIO DOMINGUEZ, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Brandzen 2140, y doña MARIA LUISA BASSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6347-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACIANCENO FROS, de 40 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña MARIA DONATA GUERREROS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6348-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO A. SILVEIRA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2276, y doña MARIA A. LARROCHA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 6349-v.dic.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ASCONEGUY, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2209, y doña SOFIA JUANA BENIA, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Lavalleja 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6302-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO MICHEFF, de 28 años, soltero, empleado, búlgaro, domiciliado en Charrúa 2531, y doña ISABEL ANGELA MANGARELLI LUNGO, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6303-v.dic.26.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AGUIAR, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2204, y doña AMELIA CARRACEDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6351-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TORTEROLO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2130, y doña IBRAINA RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6352-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MEDINA, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guaviyú 2535, y doña MARIA ELENA BUFFA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $20.0 6313-v.dic.26

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VARSI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 2037, y doña ELIDA IRMA BERTONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6296-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ADOLFO PAGANO, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Municipio 2230 y doña CELIA QUINTANA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Ofical del Estado Civil. $2.00 6273-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASAS, de 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Constitución 2241, y doña ESTRELLA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Ofical del Estado Civil. $2.00 6274-v dic.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTURO VAZQUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 399, y doña VELIA PIREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6350-v.dic.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez 5088, y doña ARMANDA CAPELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6330-v.dic.26

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN H. ETCHEVERRY, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 222, y doña MARIA ELISA CLAVERIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6331-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOCCHI, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bauzá 4256, y doña DISNARDA GOMEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Bauzá 4256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2 00 6332-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICHIAN TABAKIAN, de 24 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en P. Giralt 4547, y doña LUSSAYIN HEWORKIAN, de 18 años soltera, armenia, domiciliada en P. Giralt 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6333-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BRESSO, de 31 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Cotagaita 10, y doña AIDA ASTESIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cotagaita 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6335-v.dic 26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BELLORA, de 40 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Llupes 447, y doña AMERICA IGLESIAS, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Timote 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6336-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matromonio don KEVORK HAGOPIAN, de 48 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en P. Giralt 4547, y doña ARCHAGUHI NASARETIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en P. Giralt 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6334-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre delaño 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FELIX ROIG, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pinzón 4340, y doña MARIA BLANCA IDA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bauzá 4393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 6337-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO BUENO SOSA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de las Huérfanas 13, y doña MICAELA MOSCARELLI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de las Huérfanas 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. $2.00 6333-v.dic.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO CORREA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Magnolias 4523, y doña MARGARITA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Magnolias.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6359-v.dic.28.

En Sayago, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EPPINGER, de 37 años, soltero, fundidor, austriaco, domiciliado en Castro 603 bis, y doña ELSA STEIN, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Castro 603 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6275-v.dic.23.

En Sayago y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROLDOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 202, y doña ADELA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 202.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6360-v.dic.28.

En Sayago, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN BAZZANO, de 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Mauá 4140, y doña ALCIRA LAMARQUE, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Mauá 4140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Cvil. $2.00 6276-v.dic.23.

En Sayago, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BENTANCOR, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Central 44, y doña TERESA MELGAREJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur 4843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6277-v.dic.23.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEREIRA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Méndez 40, y doña MARIA ELENA REY, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Méndez 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6329-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO S. SHANNON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3959, y doña ANGELA MARIA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3959.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6287-v.dic.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BRANCATO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1854, y doña AMANDA NERO SPERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6297-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZUBIRI, de 35 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2251, y doña ANGELA MARIA RUSSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6298-v.dic.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RATTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón y Cajal 2462, y doña MARIA TERESA SAITA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón y Cajal 2462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6299-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DOMINGO VENDITTO, de 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2531, y doña MARIA CELINA VILLAMIL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6300-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ARTURO TORRES, de 34 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2472, y doña MARIA MERCEDES PALMER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6315-v.dic.26.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAINT-HUBER, de 29 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Marco Bruto 1194, y doña MARIA ELENA CAZES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliado en Larrañaga 1201.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6373-v.dic.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DA CUNHA, de 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en J. Vera 3635, y doña JUANA GIMENEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Vera 3635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6374-v.dic.28.

En Pocitos y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARTIGAS, de 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Prim 3281, y doña MARIA GIRBAU, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6321-v.dic.26.

En Pocitos y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FABRA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Núñez 3167, y doña ESTEFANIA LARREA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Núñez 3167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6322-v.dic.26.

En Pocitos y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LAMADRID, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 3306, y doña LAUDELINA MOLINA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 3306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6324-v.dic.26.

En Pocitos y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO CORBO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 3086, y doña JUSTA ARTIGAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 3086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6323-v.dic.26.

En Pocitos, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ANGEL NAROO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Pereira de Rossell y Rius 1474, y doña TEODORA GUILLERMINA DELOR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en D. P. de Rossell y Rius 1474.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6270-v.dic.23.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPETRINI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Pereira de Rossell 1621, y doña RENEE BATISTA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Pereira Rossell 1617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6271-v.dic.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Camilo Peyrano. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 527), padrón número ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés, se cita, llama y emplaza a don Camilo Peyrano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en tichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.13-10446-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woldeman Fourance. Cobro ejecutivo de pesos. 6|525 (padrón número ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y tres)", se cita, llama y emplaza a don Woldeman Fourance. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.12-10418-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administratico de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha atorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número setenta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 345", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isola de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. Gonzáles Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Dic.7-8361-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Z. Zaglio. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 516". padrón número sesenta y cinco mil ciento sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Juan Z. Zaglio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9976-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eusebio Clavijo. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 513". padrón número treinta y siete mil quinientos sesenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Clavijo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9977-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Catalina Pastorino de Eslodaglio y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 516". padrón número cincuenta mil ochocientos treinta y uno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Pastorino de Otonello y a doña María Pastorinc de Pastorino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9980-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Core (Mario). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 354", padrón número veintiocho mil setecientos catorce, se cita, llama y emplaza a don Mario Core o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9978-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carlos Garbarini. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 517". padrón número cien mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Carlos Garbarini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9979-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Cóppola y G. Franco. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 521)", padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa, se cita, llama y emplaza a don Juan Cóppola y don G. Franco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.21-9603-v.dic.26

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2, Fo. 185), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil nueve, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.17-10560-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10439-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 170), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre B. Artigas y Victoria: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10440-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Cristián Weidemann. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Cristián Weidemann, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva entre Dicukafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en lo smismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10441-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 179), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva, entre Diculafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10442-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 172), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado en la calle Arroyo Negro esquina B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10445-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre Victoria y B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10443-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Martín García y Nueva Palmira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10444-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis. situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10406-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 129.341. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 164), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, situado sobre la línea N. E. de la calle Plaza entre Tahapí y Zorrilla a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10417-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Debenedetto o Roque Domingo Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10696-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Blanco Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10688-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Adelaida Damonte de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-10648-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Pittaluga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-10641-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.18-10601-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana o Engracia Pinqueguy o Pinquegui de Pitet o Pite o Pitté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.18-10570-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Barbaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.16-10519-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Fiore o Fiori a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.16-10520-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Aurelia Villa Berreta de Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.16-10521-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Aragón o Aragón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.16-10522-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Enrique Bonfill, constituyendo domicilio, a los efectos de derecho, en la calle Cuareim 1569, al señor Juez, en la mejor forma, digo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida por los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley número 9164). A estos efectos, solicito del señor Juez tenga a bien recibir la información ofrecida, disponiendo se cite hasta por segunda vez y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, a los testigos señores Armando Bofill, domiciliado en la calle Cerrito 530, y Conrado Bonilla, domiciliado en al calle Piedras 569, para que concurran a este Juzgado a prestar declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Enrique Bonfill y desde cuánto tiempo; 3.o Digan qué opinión les merece el señor Bonfill en cuanto a honestidad y costumbres morales, así como en sus procederes hasta este momento; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera tenerme por presentado en tiempo, recibir la información ofrecida y disponer me sean entregados los respectivos edictos para proceder a su publicación, así como que en oportunidad me sean expedidos los testimonios que solicitare de estas actuaciones. Será justicia. Otrosí digo: Que solicito me sean entregadas las cédulas citatorias de los testigos a fin de hacerlas llegar personalmente a su destino. — E. Bonfill". — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.16-10517-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carrato solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Víctor Carrato con Rosa Fassano, y 2.o De nacimiento de Juan Carrato, porque en ambas partidas, donde dice Carrado y Carrada debe decir Carrato; donde dice Tazzano, Fazano y Pazano debe decir Fassano; donde dice Agesta debe decir Agresta y donde dice Victoria Risabella y Cristina Sabel debe decir Isabel Di Sabella, y porque en la partida de nacimiento, además, donde dice mil ochocientos ochenta y cuatro debe decir mil ochocientos ochenta y cinco; donde existe la omisión del sexo debe ponerse masculino y donde existe la omisión del nombre debe ponerse Juan. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.16-10516-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ovidio Cia y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Vicente Cia por figurar la viuda de éste con el apellido Torriello en vez de Coriello y por establecerse en la misma partida que el causante deja cuatro hijos en lugar de que deja tres hijos llamados José Ovidio, Beatriz Amelia y Ofelia; 2.o La de defunción de doña Petronila Coriello de Cia por aparecer ésta con el apellido Correello en vez de Coriello y como de nacionalidad oriental en vez de italiana, nacida en Venaria Real; 3.o La de matrimonio de Vicente Cia y Petronila Coriello, por-

que toda vez que es citado el apellido de la contrayente debe establecerse el verdadero de Coriello; 4.o Las de nacimiento de Ofelia, José Ovidio y Beatriz Amelia Cia porque toda vez que es citado equivocadamente el apellido materno debe establecerse en su lugar el verdadero de Coriello en dichas actas; 5.o La de matrimonio de Ofelia Cia con Enrique Carli, porque donde dice Cariello debe decir Coriello. que es el verdadero apellido. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Dic.11-10245-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "María Basoa de Castro con Aquilino Castro. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Aquilino Castro, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.60 Dic.16-10518-v.en 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Clotilde Bordigani de Cipolina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.14-10495-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio F. Sotolani solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Natividad Valdemar Sotolani por figurar éste como del sexo "femenino" en vez del sexo "masculino". — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Div.7-10215-v.dicñ24

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Scafarelli. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno señalados con las letras B, D y F de la manzana número 67 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 403, compuestos cada uno de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados y, en conjunto, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados, los que, según plano del agrimensor don Jaime Pou, de Octubre de 1935, se deslindan así: El solar B tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintitrés: igual medida al Sur, dando con el solar letra D: dieciséis metros y cincuenta centímetros al Este, dando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Antonia Iztueta de Leiguarda. El solar D tiene cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte dando con el solar B; igual medida al Sur, confinando con el solar letra F; dieciséis metros cincuenta centímetros al Este, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, y al Oeste, igual medida, propiedad de Reinaldo Arraga y Vidal y otros: y el solar letra F tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros al Norte, confinando con el solar letra D: igual medida al Sur tocando con propiedad de la Instrucción Pública; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Oeste, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Juan A. Pintos, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.50 Nov.23-9669-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en los autos caratulados "María Adela Leiva contra Manuel Cardozo. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Manuel Cardozo para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Dic.21-10682-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Leoncio Rotondaro contra Dominga de Rotondaro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Dominga de Rotondaro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$8.00 Dic.21-10677-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que fué presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan C. Marquisa, con domicilio en la casa número 681 de la calle Rincón, al señor Juez me presento y conforme a derecho digo: Que de conformidad con el artículo 239 del Código de Reorganización de los Tribunales y a fin de obtener mi título de procurador, vengo a acreditar mi honradez y costumbres morales, para lo que solicito que con noticia del señor Fiscal de lo Civil, el señor Juez quiera disponer: 1.o Que se hagan las publicaciones de ley: 2.o Que se reciba la información de los señores Heraldo Bielli y Ernesto Montaldo, quienes se presentarán al Juzgado cuando así se disponga, para deponer al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Si me conocen y tratan en forma continuada, desde cuándo y qué concepto les merezco en cuanto a mi honradez y costumbres morales: C) Razón de sus dichos. Y fecho lo que antecede, previa intervención del señor Fiscal de lo Civil, prestar su judicial aprobación a la información y que tasadas y satisfechas las costas se me expidan los testimonios del caso, archivándose el expediente. Quiera el señor Juez proveer como lo dejo solicitado. Será justicia. Ut supra. — Juan C. Marquisa". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$15.00 Dic.14-10482-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Catalina Pastorino contra Benedetto Pastorino. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado don Benedetto Pastorino, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Dic 13-10434-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Manuel Vázquez contra Josefa Alvarez. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefa Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$9.60 Nov.30-9995-v.dic.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Jorge C. Sequeira contra Dalila Gómez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 234. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Jorge C. Sequeira, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente con su esposa Dalila Gómez, dispuesta por sentencia dictada por el señor Juez respectivo de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, el 21 de Mayo de 1930. Resultando: que a fojas 6 el actor solicita sea declarada la conversión en divorcio absoluto fundándose en la aludida sentencia de separación de cuerpos, la que testimoniada, traducida y legalizada en forma, acompaña a la demanda y que ha transcurrido desde la fecha en que fué dictada, el término establecido en el artículo 185 del Código Civil para la procedencia de esa conversión. Agrega que ignorando el domicilio actual de su cónyuge, solicita le sea notificada por edictos la sentencia a recaer Que oído el Ministerio Público, dispuso previamente que el actor acreditase estar domiciliado en el país, lo que fué acreditado legalmente: expidiéndose luego dicho Ministerio manifestando que corresponde acceder a lo solicitado por el actor; y considerando: que siendo indudable la autenticidad de la sentencia presentada por el actor, puesto que se han llenado a su respecto las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta de ella que los cónyuges Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez han obtenido la separación de cuerpos ante la respectiva autoridad judicial de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, con fecha 21 de Mayo de 1930, habiendo transcurrido desde entonces más de los tres años exigidos por el artículo 185 del Código Civil en que el actor funda su derecho. Que respecto a si procede la conversión en divorcio absoluto de una separación de cuerpos fundada, como en el caso de la sentencia presentada, en el mutuo consentimiento de los cónyuges —causal no incluída en la enumeración del artículo 148 del Código Civil— el punto ha sido profundamente estudiado y aceptada esa procedencia en las sentencias dictadas por los señores Jueces entonces de lo Civil de tercer turno y Departamental de 2.o turno, doctores Pedro Aladio y Enrique Armand Ugón, de 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928 publicadas en la jurisprudencia uruguaya, Tomo VII, páginas 17 y 160 respectivamente. Visto el citado artículo 185 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público manifestada en el dictamen precedente. Por estos fundamentos definitivamente juzgando fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos entre los esposos Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez resuelta por la sentencia presentada y disuelto por tanto el matrimonio que celebraron en la ciudad de Bagé, República del Brasil, el 29 de Marzo de 1924. Para la notificación de la cónyuge háganse las publicaciones pertinentes, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten desglósense y devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Carlos M. Juanicó. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de segundo turno en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, doy fe. José F. Rossi, Escribano". — Y para la notificación de la demandada se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

$55.00 Nov.23-9729-v.dic.28.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Máximo Meth. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el día 30 de Diciembre próximo, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.25-9742-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Nicola Del Gaudio contra María M. Gallotta del Del Gaudio. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María M. Gallota de Del Gaudio para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934 — Mateo Mario Figares. Actuario

$7 20 Nov.20-9559-v dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Corina García de Irrazabal contra Antonio Irrazabal. Divor-

cio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Irrazabal a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Corina García y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Di Mateo de Dura Margarita. Incapacidad", se hace saber que por decreto de veintiséis de Setiembre del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad para administrar sus bienes doña Margarita Di Matec de Dura, y se le ha nombrado curador en la persona del doctor don Lauro Rodríguez Pozzi. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Dic.20-10666-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Abbondanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.20-10651-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Pérez Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Dic.14-10146-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Traversa de Mirande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-10537-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.6-10143-v.en.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey ante el escribano don Pedro G Tuboras, el 23 de Mayo de 1903 referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el Arroyo Seco, de este Departamento próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros, 26 decímetros y 50 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte a la calle Libetrad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste, con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.60 Nov.28-9863-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Renato Salvador de Martino o Renato de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.27-9811-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.16-10530-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Claveria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.14-10477-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosmán Piñero o Piñeyro o Estanislao Orosmán Piñero o Piñeyro o Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.14-10506-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Piñero Félix y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Félix Piñero, doña Sara Piñero y doña Mercedes Piñero de de León Aldama, en el juicio sucesorio de Estanislao Orosmán Piñero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Félix Piñero y Mercedes Caballero: donde dice Feliz Piñeiro debe decir Félix Piñero: B) Partida de defunción de Estanislao Orosmán Piñero: donde dice Orosmán Piñevro debe decir Estanislao Orosmán Piñero; C) Partida de nacimiento de Vicente Félix Piñero: donde dice Vicente Feliz Piñeyro debe decir Vicente Félix Piñero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Dic.14-10505-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Salvador Francisco Palombo o Palumbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.12-10416-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "De la María Félix contra Pedro Oliver. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a las siguientes personas: a doña Agueda y doña Margarita Oliver, a doña Juana O. de Picón, a don Miguel Valentín Llinas Oliver, a don Juan Fernando, doña María Elena, don Félix y don Alberto Olivieri Oliver, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a notificarse de las providencias recaídas en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Dic.10-10323-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Mercedes, Cayetano, Leonardo José y Amelia María Ferraro, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: 1.o Partida de nacimiento de María Mercedes Ferraro: donde dice María Mercedes Ferrari debe decir María Mercedes Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro y donde dice Antonia Conte debe decir Antonia Capuano. 2.o Partida de nacimiento de Cayetano Ferraro: donde dice Cayetano Ferrari debe decir Cayetano Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro, y donde dice Antonia Caporano debe decir Antonia Capuano. 3.o Partida de nacimiento de Leonardo José Ferraro: donde dice Leonardo José Ferrare debe decir Leonardo José Ferraro, y donde dice Carmelo Ferrare debe decir Carmelo Ferraro. 4.o Partida de nacimiento de Amelia María Ferraro: donde dice Amelia María Ferrari debe decir Amelia María Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro, y donde dice Antonia Capuana debe decir Antonia Capuano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.40 Dic.6-10156-v.dic.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Brovia de Zunino, don Francisco o Francisco Domingo Zunino y don Pablo Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.21-10686-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña María Ana Ripa de Costa solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado con Eugenio Costa, por figurar en ella la contrayente con el nombre de Victoria y el apellido Rippa, en vez de María Ana Ripa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.21-10683-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Penino de Berta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-10649-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia

Cardoso de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-10650-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Schiappacasse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-10659-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luciano Rabiller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic 20-10655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baccino o Juan Marcos Bacino o Juan Marco Baccino o Juan Marco Bachino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-10656-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brundi o Brondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-10470-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Susena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.19-10608-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gabina Techera de Oillartaguerre y de don Miguel o Miguel E. Oillartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Dic.19-10610-v.dic.31

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Raquel Guigues contra Raúl Guzmán. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16506. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Raquel Guigues contra Raúl Guzmán, por conversión en divorcio. Resultando: que la señora Guigues manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Raúl Guzmán, por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, doctor Eduardo Rojas, el 31 de Octubre de 1932, que se acompaña testimoniada y legalizada en forma (fojas 1 a 4). Amparada en el artículo 185 del Código Civil, pide se convierta en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno autoriza para que se decrete el divorcio solicitado (fojas 6). Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio, pedida en el artículo inicial. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 193 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Raquel Guigues y Raúl Guzmán. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios pertinentes, comuníquese, dénse los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Actuario". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Raúl Guzman, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Dic.19-10614-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Aniceto Ramón Pérez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se determina: En la partida de nacimiento de Benita Dolores Pérez, donde el apellido materno aparece Leona debe decir de León. En la partida de nacimiento de Ruperta Venancia Pérez, donde el nombre del padre del inscripto aparece Fructuoso debe decir Cristóbal. En la partida de nacimiento de Juana Rosa Pérez, donde el apellido materno aparece López debe decir de León; y en la partida de nacimiento de Aniceto Ramón Pérez, donde el nombre del inscripto aparece Aniceto debe decir Aniceto Ramón. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.18-10579-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berrutti ,citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.17-10566-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Clavijo de Ginori y de don Antonio Ginori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.17-10544-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Enrique Rübens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.10-10267-v.en.2. Feb.1.o-v.feb.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Enriqueta Martorano y María Victoria Morasca de Martorano", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se determina: La partida de matrimonio de Nicolás Martorano con María Victoria Morasca: donde el apellido del contrayente aparece Marturana debe decir Martorano; donde la contrayente aparece con el nombre de Victoria debe decir María Victoria; donde el apellido materno del contrayente aparece Crespina debe decir Crispina, y donde el apellido materno de la contrayente aparece Raggia debe decir Suardo. En la partida de bautismo de Luis Martorano: donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Victoria debe decir María Victoria; donde la abuela paterna aparece con el apellido Graspina debe decir Crispina, y donde el apellido de la abuela materna aparece Subarda debe decir Suardo. En las partidas de bautismo de Josefa y María Martorano: donde la madre de los inscriptos aparece Victoria Morasco y Victoria Morano, respectivamente, debe decir María Victoria Morasca; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Respina y Crespina, respectivamente, debe decir Crispina, y donde el apellido de la abuela materna, en la primera partida aparece como Snarda, debe decir Suardo. En la partida de nacimiento de Catalina Martorano, donde el apellido paterno aparece Mantorana debe decir Martorano; donde la madre aparece como Victoria Boarasca debe decir María Victoria Morasca y donde la abuela materna aparece con el apellido Suárez debe decir Suardo; y en las partidas de nacimiento de Francisco y Victorio Ventura Martorano, donde la madre de los inscriptos aparece como Victoria Borrasca y Victoria Borasca, respectivamente, debe decir María Victoria Morasca. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.75 Dic.7-10080-v.dic.26.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicasio Oruezábal. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el escribano Ignacio Pérez Carta el 31 de Mayo de 1900, por la cual don Nicasio Uruzábal o Oruezábal adquirió de la Sociedad de Crédito Real Uruguaya el inmueble empadronado con el número 63421, de este Departamento, consistente en los solares números 20 y 21 de la manzana letra I del plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1888, situados en la 11.a sección judicial, compuestos, en conjunto, de 922 metros 34 decímetros, con frente al Nordeste a la calle Vera, y de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Emilio J. Paz el 15 de Junio de 1909, por la cual el mismo Nicasio Uruzábal u Oruezábal adquirió de Natalio Rampoldi y sus hijos Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi el inmueble empadronado con el número 62795, de este Departamento, consistente en un solar de terreno situado en la misma sección, señalado con el número 8 de la manzana M de dicho plano, compuesto de 10 metros 53 centímetros de frente al Sur a la calle Vera por 42 metros 95 centímetros de fondo. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad de Crédito Real Uruguaya y a los señores Natalio, Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi, sus sucesores o causahabientes, así como en general a los que se consideren con derecho a los referidos bienes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.20 Dic.3-10039-v.dic.30. Feb.1.o-v.Feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Próspera Lidia, doña Victoria Ema, don Félix Pedro, doña Eufracia Ramona Méndez y don Rafael Paradelo a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desig-

nársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.6-10162-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Domínguez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Lambruschini de Domínguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de don Antonio Domínguez y don Andrés Domínguez, de doña Elvira Domínguez de Ruiz y de doña Delia Domínguez, a que comparezcan a deducir esos derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.27-9851-v.dic.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Hebe C. Báez de Ruiz Díaz contra Hernan M. Ruiz Díaz. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16157. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Rosa Hebe Concepción Báez de Ruiz Díaz contra Hernan Máximo Ruiz Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que la señora Báez de Ruiz Díaz, en su escrito de fojas 13, manifiesta que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Hernan Máximo Ruiz Díaz, por sentencia ejecutoriada de Agosto 8 de 1931, dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Asunción (Paraguay), como justifica con el testimonio de fojas 1 y siguientes, debidamente legalizado. Amparada en el artículo 185 del Código Civil, pide que se convierta en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, a fojas 14 vuelta, no se opone a que se acceda a lo solicitado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil, que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con los artículos 193 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Rosa Hebe Concepción Báez de Ruiz Díaz y Hernan Máximo Ruiz Díaz, debiendo notificarse a éste por edictos; agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Hernan M. Ruiz Díaz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace ésta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$22.50 Dic.13-10433-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Saturnino Chiesa y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: La partida de matrimonio de Juan Bautista Chiesa con María Perrone donde el contrayente aparece como Juan Quiesa debe decir Juan Bautista Chiesa; donde el padre del mismo aparece con el apellido Quiesa debe decir Chiesa, y donde la contrayente aparece con el apellido paterno Perrones debe decir Perrone. La partida de nacimiento de Saturnino Filomeno Chiesa: donde el apellido paterno del inscripto aparece como Quiesa debe decir Chiesa. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.12-10389-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Garra de Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.12-10396-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.12-10397-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Chiappe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.12-10398-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mastrángelo de Felitte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.12-10390-v.dic.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Arfini contra Ada Costa. Conversión al divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16606. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Alfredo Arfini contra Ada Costa, por conversión al divorcio. Resultando: que el señor Arfini, en su escrito de fojas 6 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ada Costa, por sentencia que acompaña testimoniada, de Agosto 24 de 1932, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la 4.a Denominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (Argentina), que quedó ejecutoriada el 30 de Agosto de 1932. Amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación sea convertida en divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en su dictamen de fojas 7 vuelta, no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil, que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el artículo 193 del Código Civil y los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Alfredo Arfini y Ada Costa. Notifíquese a ésta por edictos, agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios correspondientes y, en su oportunidad, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge, doña Ada Costa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Dic.12-10383 v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefina o Albina Panzi, doña Rosa Panzi, doña María Baggi de Panzi y don Orestes Panzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10475-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Castelli de Arnelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10498-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rodríguez de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10485-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bozzo de Barbieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10471-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pablo Morelli. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Nuben, Yolanda, Esteban y Sirena Morelli, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Marelli debe decir Morelli. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.14-10467-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vicente Albo Carballeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10469-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo González Dambolena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-10484-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10473-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Beltramo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10472-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Piccone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10474-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.21-10676-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Rodríguez de Cancela o María Juana Rodríguez Eirín de Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.18-10582-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Barreiro Bouzon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.18-10583-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.18-10571-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez Monroy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.18-10572-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Espósito de Pérez o Juana Espósito Febles de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.18-10573-v.dic.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Oscar Sáez. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día catorce del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Juan Oscar Sáez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Dic.18-10574-v.dic.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Boris Wainstock o Weinstock. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día quince de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Boris Wainstock o Weinstock. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Dic.17-10568-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Copello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.17-10557-v.dic.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Benjamín Belloni. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19.852. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el mes de Febrero de 1935. Háganse las publicaciones de ley, cumplido, agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.16-10536-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eduardo Moratorio Riviere. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Eduardo Moratorio Riviere, con domicilio en la calle Rincón número 430, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información respectiva para ejercer la profesión de escribano. Al efecto, presento los testigos, señores Manuel Magariños (hijo) y Enrique Jones Nita, domiciliados, respectivamente, en las calles 21 de Setiembre número 2417 y Médanos 1479, quienes contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta a declarar y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, dígnese el señor Juez aprobar esta información ordenando se me expida la constancia del caso. Otrosí digo: que el compareciente figura en su partida de nacimiento con los nombres de Eduardo José Manuel, por más que siempre y en todos sus actos usó solamente el primero de dichos nombres. En consecuencia, solicito que los testigos sean interrogados sobre ese extremo, es decir, si saben y les consta tal hecho y si tales nombres corresponden a mi misma persona, generalmente conocido como firmo: Eduardo Moratorio Riviere. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Eduardo Moratorio Riviere". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 Dic.12-10384-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lista de Eirín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.14-10462-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Calabria, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic 14-10463-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Francisco Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.14-10464-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Otegui de Despouy o Despuy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.12-10395-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Martirena y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov 26-9770-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Moisés Chaven Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Moisés Chaven para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.22-9634-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig-

nole, en el expediente "Regusci y Voulminot (ingenieros) contra Pedro Rossini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Rossini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, a poner las excepciones y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9635-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.21-10675-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Paulo Perazzo o Pérasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
Dic.14-10497-v.dic.26. Feb.13-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, se cita y emplaza a don Armend Barthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Noria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.11-10362-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Fidel Blas Eugenio Bertolotti solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el solo trimonio celebrado con Delai Lilian Griffett por aparecer en ella con el solo patronímico de Eugenio en vez de Fidel Blas Eugenio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$9.00 Dic.14-9928-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los sucesores de don Cornelio Cardenio Riboldazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria previa al juicio sobre investigación de paternidad que va a iniciar doña Inés Burgueño, en representación de su hija Selva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.14-10465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Julia Virginia Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Casimiro Vicente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic 11-10343-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ramón Fernández a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y, a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florida Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.7-10207-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Montevideo, don Sebastián L. Puppo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María San Román, citando a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Agraciada número 2255, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$5.50 Dic.14-10496-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Constancio L. Barrios contra Nicolás Díaz Quesada. Rescisión de contrato", se hace saber a los sucesores de Nicolás Díaz Quesada o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno sito en la calle Centro América número 276, de esta sección, declara rescindida dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse la existencia del causahabiente del señor Díaz Quesada. — Cerro, Diciembre 18 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.00 Dic.20-10664-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Cedrés, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.19-10613-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juvencio Almeida, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.19-10639-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Héctor Chango. Prescripción", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41388, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Julián Alvarez, por donde la puerta de entrada se señala con el número dieciséis b; al Nordeste, tiene dos líneas: una de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros y otra de dieciséis metros tres centímetros, confinando ambas con Juan B. Etchegoyen; al Sudoeste, mide treinta y tres metros ochenta y seis centímetros que lindan con don Braulio Mazzone, y al Nordoeste, mil e cinco metros sesenta y dos centímetros, que confinan con el citado Etchegoyen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$21.60 Dic.20-10663-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Ciriaca González Guillamón, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, a objeto de que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante esta Oficina, Carlos M. Ramírez 153. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.14-10468-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Souza de dos Santos, por sí y en representación de sus menores hijos: Elita, Osima, Francisca Renée, Jorgelina y Laurindo Rubén dos Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Elita Dos Santos: donde dice Adelaida de Souza debe decir Adelaida Souza; donde dice Malaquias de Souza debe decir Malaquias Souza. Partida de nacimiento de Francisca Renée Dos Santos: donde dice Sousa debe decir Souza. Partida de nacimiento de Jorgelina Dos Santos: donde dice Zauza debe decir Souza y donde dice Vergilina debe decir Virgilina. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 3 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Dic.14-10479-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Luis Ignacio Cibils, en representación legal de los sucesores de don Antonio José Severo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del causante Antonio José Severo con María Suárez: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez; donde dice oriental debe decir oriental; donde dice Januario debe decir Genuario. Partida de nacimiento de Antonio Severo: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez; donde dice Suáres debe decir Suárez. Partida de nacimeinto de Malvina Severo: donde dice Suáres debe decir Suárez y donde dice Lial debe decir Leal. Partida de nacimiento de Sinforiano Severo: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez, y donde dice Lial debe decir Leal. Partida de nacimiento de Delfino Severo: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez; donde dice Faustina Leopoldina Severo debe decir Faustina María Do Nacimiento y donde dice Suáres debe decir Suárez. Partida de nacimiento de Genuario Severo: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez y donde dice orientala debe decir oriental. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 3 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$13.50 Dic.14-10478-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Antonio Pinto da Silva, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra Antonio Pinto da Silva. Embargo preventivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1935. — José V. Damasco Juez de Paz.
$10.80 Nov.25-9738-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Romero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.21-10684-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sabina Rosa Vidal de Rodríguez o Sabina R. Vidal de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.21-10685-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1935. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.4-6892-v.dic.14. Dic.19--v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.14-10500-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "José F. Van Velhoven y otros. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Héctor J. Astorga, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta: el apellido del cónyuge figura Van Valthoven. En la de nacimiento de Egidio Guillermo el nombre de éste aparece Igidio Guillermo (Igidio en vez de Egidio). En la de nacimiento de José Francisco el apellido paterno aparece Valventhoven y Balventhoven, o sea, de dos modos. En la de defunción de Egidio Guillermo Van Velthoven el nombre de éste aparece como Eguidio Guillermo y el apellido paterno Wanbelthoven en vez de Egidio Guillermo Van Velthoven, como correspondía. En la de matrimonio de Egidio Van Velthoven y María Andrea Rey el apellido del cónyuge aparece Wan Velthoven y de la misma manera se puso en las partidas de los hijos de éstos, José María, Alfredo, Eduardo, Esmeralda Delia e Isabel Eulogia; como se ha dicho ya, ese apellido es Van Velthoven. — Canelones, Noviembre 25 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.3-10140-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Vava solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de aparecer su apellido paterno como Vavva, el apellido de su abuelo paterno como Vara y el nombre de su madre como Fernandá, cuando en realidad su apellido paterno es Vava y el nombre de su madre Fernanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 23 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto

$4.50 Dic.7-10221-v.dic.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Patricia Gutiérrez contra la sucesión de Fermín Machín. Cobro de pesos. Pieza separada", se cita, llama y emplaza a don José Lovener para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, así como en los de la tercería deducida por don Pablo Hernández, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represenetn en ambos expedientes. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.25-9728-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Expropiación

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento", declaró incorporado al dominio del Estado el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.19-10624-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Adelina Cejas, por su menor hija Lelia, contra la sucesión de Florentino Santana Farías. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos legítimos del expresado causante: Ana, Amelia, María Blanca y Manuel Florencio Farías, para que contesten en forma a la demanda entablada, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.00 Dic.12-10382-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Sumario Administrativo número 110. Prev. José P. Batista, Ramón Berroza, Rosalino Silvera y Menor Elbio Nicolás Batista", se cita, llama y emplaza al expresado Ramón Berroza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado con cargo a costas y por el tercio del emplazamiento en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-10312-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Sumario administrativo número 27. Infractor Juan F. Correa", se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Correa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic 10-10313-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Benito Pino, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Francisco Pino, Bárbara Robaina de Pino y Román Pino, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos actos. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Dic.14-10457-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Frey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic 14-10458-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Justet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.14-10459-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gabito, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.14-10460-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Bonjour de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.14-10461-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Edmundo Cayrolle, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.14-10481-v.dic.26.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Esteban Dalmás Bounous. Segunda copia de dos escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante los escribanos don Eduardo Bonjour y don Amador Foderé, con fechas 14 de Noviembre de 1929 y 19 de Abril de 1933, por las cuales don Esteban Dalmás Bounous adquirió de los señores Pablo Enrique Artús y Augusto Gay, respectivamente, identificadas en el padrón departamental con los números 4794 y 9717, consistentes: la primera, en una fracción de terreno que está ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que limitan: por el Norte, con el camino departamental de la Cuchilla, por medio, con los señores Peirano Hermanos; por el Sudeste, con don Enrique Artús, y por el Sudoeste, con la sucesión de don Andrés Idiarte; y, el segundo, en otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar, compuesta de un hectárea, que limita: por el Nordoeste, con camino a Ombúes de Lavalle y San Salvador, lindando: por el Suroeste, Este y Norte, con don Augusto Gay. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$15.00 Dic.11-10349-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Longo de Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Dic.13-10447-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Gerviño, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Dic.13-10448-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María del Carmen Rodríguez de Castiglioni. Segunda copia de su hijuela", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la gestionante doña María del Carmen Rodríguez de Castiglioni, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela que expidió el Escribano Actuario de este Juzgado, don Isidoro Vidal, el primero de Marzo de mil novecientos veintiuno, en los autos sucesorios de don Cecilio Rodríguez, por la cual se le adjudicaban a la gestionante, de acuerdo con la partición aprobada en dichos autos, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en "Sarandí de Carpintería" 5.a sección de este Departamento de Durazno, y compuesta, según plano del agrimensor Jorge Rachetti, de Di-

ciembre de 1919, de una superficie de 159 hectáreas, 9548 metros y 68 decímetros cuadrados, empadronados con el número 1758, que se deslinda así: por el Norte, terrenos de la comisaría de la 5.a sección del Departamento de Durazno; por el Este, Juan Delfino; por el Sur, Domingo Villamil, y por el Oeste, la cañada de 'Sarandí de Carpintería", por medio, con Rosendo Wilkins. B) Otra fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en "Carpintería", quinta sección de este Departamento de Durazno, señalada con la letra "C" en el plano de Diciembre de 1919, del agrimensor Jorge Rachetti, y compuesta, según el mismo, de una superficie de 59 hectáreas 1652 metros cuadrados, empadronada con el número 4817, que se deslinda así: por el Norte, la sucesión de Ramona Rodríguez de Vera; por el Este, la sucesión de Zoilo Rodríguez; por el Sur, las fracciones "A" y "B" del citado plano, que serán adjudicadas a las herederas María Feliciana y Balbina Rodríguez Curuchet, respectivamente, y por el Oeste, doña Carmen Corbo de Charpentier. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 14 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$29.25 Dic.20-10657-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Corelia Urrutia de Baltasar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.19-10615-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Spinelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 7 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.12-10388-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magiari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en lla por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que huiebre lugar — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Máximo da Fonseca, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Diciembre 5 de 1935. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$5.50 Dic.20-10658-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha cuatro del corriente, dictada en los autos caratulados "Rámila Hermanos. Rehabilitación" se hace saber al público que han sido rehabilitados como comerciantes los señores Aquilino y Valentín Rámila, integrantes de la referida firma "Rámila Hermanos". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Trinidad, Diciembre 12 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.00 Dic.13-10454-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Daguerre, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 7 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.12-10393-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de María Tófalo de Altieri solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: en la partida de defunción de María Tófalo de Altieri, donde el apellido de la fallecida aparece "Tófila" debe decir "Tófalo", que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Carmela Altieri, donde dice "Fófalo" debe decir "Tófalo", como así también que Carmela y Carmen Altieri es una sola y misma persona llamada así indistintamente en sociedad. En la partida de nacimiento de Juan Altieri, donde el apellido paterno aparece "Altiro" debe decir "Altieri", y donde el apellido materno aparece "Tófila" debe establecerse "Tófalo". — Trinidad, Agosto 15 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$8.34 Dic.10-10304-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de María Magdalena Tasías y Gregoria Velázquez de Tasías, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 28 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Dic.13-10455-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mónica Martínez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de no que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 30 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Dic.13-10456-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Ferreira o Ferreyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.20-10661-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Dionisio Calderero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 26 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.20-10660-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Reyes Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 4 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.18-10585-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Belarmino del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 25 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.18-10586-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Celedonia Cardozo de Escobar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 7 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.18-10588-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Catalino Agriela, Liborio Agriela o Agrela, Victoria Almara de Agriela, Blanca Agriela y Marcelino Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 6 de 1935 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.18-10589-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Simones o Simón y de Luciana Simoni o Simones, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-10427-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-10428-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Edelfino V. Pereira o Delfín B. Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ela para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 26 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Dic.13-10429-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Antonio Drago, Lorenzo o Lorenzo Juan

Bautista Bernardo Drago, Guillerma o María Apolinaria Guillermina Drago, Juan Drago y Catalina Delfino de Drago, decretadas por el señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Alberto Sánchez Rogé. citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 4 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.18-10587-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Joaquín Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-10430-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Indamira Inzaurralde de Errazquín, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-10431-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Facundo Antenor Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en ella a cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Mariscala, Diciembre 9 de 1935. — Alejo Razquin Carril, Juez de Paz.

$4.50 Dic.18-10584-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Carlos T. Núñez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Dic.19-10635-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Clotilde Virginia Burgueño de Santos o Clotilde Burgueño de Santos, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 4 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.19-10636-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Vega, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 25 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.19-10637-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Tejera de Recuero, citándose a los intresados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 29 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.19-10638-v.dic.31.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y a los efectos de notificar a don Juan Manzini, se hace constar que en autos "Josefina Daghetti s|Información para contraer nuevas nupcias", se ha dictado la sentencia siguiente: "3512. — Maldonado, Julio 26 de 1935. — Vistos: Estos autos promovidos por doña Josefina Daghetti, para que sea convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos a que alude, testimoniada de fojas 1 a 3 en el expediente agregado por cordón, dictada en juicio seguido con su esposo Juan Manzini. Resultando: que la gestionante ha presentado testimonio en forma legal, de la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere, dictada en Mercedes (República Argentina), el día 13 de Junio de 1931, basada en los malos tratos del esposo y en el abandono que éste hizo del hogar desde el 10 de Julio de 1929. Resultando: que conferida vista el Ministerio Público, éste se expidió manifestando en su dictamen de fojas 6 que, en mérito a las razones aducidas, debía accederse a lo solicitado por la actora; y Considerando: que basada la sentencia testimoniada en la causal establecida en el artículo 148 inciso 3.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la gestionante se encuentra amparada por el derecho estatuído en el artículo 185 del Código referenciado, y corresponde, por consiguiente, hacer la declaratoria de divorcio absoluto que solicita. Considerando: la conformidad expresada por el Ministerio Público y lo estatuído en el artículo antes mencionado. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada judicialmente para los esposos Josefina Daghetti y Juan Manzini, a que se ha referido el primer resultando. Notifíquese esta sentencia al esposo por edictos que se publicarán por el término de quince días, insertándose en ellos el texto íntegro de esta sentencia, y archívese oportunamente. — F. Aragón y Etchart. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Florencio Aragón y Etchart, en la ciudad de Maldonado, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Blas Borrallo, Escribano Público". — Maldonado, Julio 31 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$29.25 Dic.11-10377-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra K, limitado: al Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; al Noreste, solar letra L, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle número 8, y al Sureste, la playa, empadronado con el número 57, a nombre de Carlos H. Vivo Ribas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 31 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10625-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16, que es parte de los solares A y C, empadronado con el número 93 del pueblo Punta del Este, que linda: al Noroeste, parte de los mismos solares, padrón 496; Noreste, calle 8; al Sureste, solares D y B, de Miguel A. Thomasset, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10626-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número once del pueblo de Punta del Este; 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra L, limitado: al Noroeste, solar K, de Carlos Vivo Ribas; al Noreste, solar J, de A. M. Ortiz; al Sureste, calle número 1, y al Suroeste, calle número 8, empadronado con el número 59, a nombre de Teodoro Keppel, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10627-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A y empadronado con el número 52, limitado: al Sureste, solar B, de José B. Goldlan; al Noroeste, calle número 7; al Suroeste, solar C, de C. H. de Bredius, y al Noroeste, la playa, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10628-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 20 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que es parte del solar letra A; está limitado: al Noreste, la calle 8; al Noroeste, la playa; al Sureste, Venancio Batista, y al Suroeste, solar C, de María L. V. de Núñez Brian, empadronado con el número 566, a nombre de María L. V. de Núñez Brian, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Heramanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10629-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo de Punta del Este, que es parte de los solares A y C, limitado: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, parte de los solares A y C, empadronado con el número 93, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, empadronado con el número 496, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10630-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra K y limitado: al Sureste, solar L, de Jorge Mac Lean; al Noreste, solar letra I; al Noroeste, calle 4, y al Suroeste, calle número 12, empadronado con el número 206, a nombre de Elías Trebes, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10631-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 24 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Virginia Rodríguez de Mosca; al Este, sucesión Antonio Parodi y Quintín Márquez; al Sur, calle Ituzaingó, y al Oeste, calle Román Guerra, empadronado con el número 150, a nombre de la sucesión de don Francisco Ortiz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derecho sy acciones. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Mal-

donado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrenos solares señalados con las letras A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 209, a nombre de Ramón María Irureta. lindando: al Noreste, calle 11; al Noroeste, calle 5; al Sureste, playa Brava y al Suroeste, solar C, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10633-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrenos solares señalados con las letras E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 211, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número 12, para que comparezca dentdo del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Deparco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10634-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Roberto Ostuni. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticinco de Noviembre próximo pasado, se ha declarado que el comerciante Roberto Ostuni cesó en sus pagos el día cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, se previene que la resolución del Juzgado, así como el informe del señor Síndico se encuentran a disposición de los acreeedores y del fallido, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos). — Paysandú, Diciembre 3 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Dic.16-10534-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, docotr don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abietras las sucesiones de don Cosme Damián Doti y de doña María Cayetana Petrone de Doti o María Cayetana Petroni de Doti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellas y especialmente a Cayetana Doti de Firpo, a Filomena Doti de Parente y a los herederos o sucesores de María Carmela Doti de Pepe, de Angela Doti de Grosso y de María Doti de Melchiori, para que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$13.00 Nov.27-9810-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Leonardo Bove, solicitando la rectificación de las siguientes actas de defunción y nacimiento por contener los siguientes errores: A) Partida de defunción de Miguel Boa: donde dice: al margen, número 351. Boa Miguel, debe decir Miguel Bove; donde se establece que ha fallecido Miguel Boa debe establecerse Miguel Bove; donde figura como hijo del finado José Boa debe figurar José Bove; B) Partida de defunción de Concepción Azzato de Bove: donde figura, el márgen número 73, Azzato de Bove Concepción debe decir María Concepción Azzato de Bove; donde dice: ha fallecido Concepción Azzato de Bove debe decir María Concepción Azzato de Bove; C) Partida de nacimiento de Carmela Bove: donde figura: y de su esposa Concepción Azato debe decir María Concepción Azzato; donde figura como abuelo paterno José Boba debe decir José Bove; D) Acta de nacimiento de Juan Roberto Bove: donde dice: y comparece Miguel Bova debe decir Miguel Bove; donde figura como abuelo paterno José Boba debe decir José Bove; y donde dice: y los maternos "José Azzado debe decir José Azzato; E) Acta de nacimiento de Leonardo Antonio Bove: donde dice: y de su esposa Concepción Azzato debe decir María Concepción Azzato de Bove; F) Partida de nacimiento de Miguel Constante: donde dice: comparece Miguel Boba debe decir Miguel Bove, y donde figura: y de su legítima esposa Concepción Azzato debe decir María Concepción Azzato; abuelo paterno José Boba debe decir José Bove; G) Partida de nacimiento de María Herminia Bove: donde figura el apellido Boa debe decir Bove, y donde dice Concepción Azzato debe figurar María Concepción Azzato; H) Partida de nacimiento de Vicente Domingo Bove: donde figura el apellido Boga debe establecerse Bove y donde dice Concepción Alzaga debe decir María Concepción Azzato, y donde dice José Alzaga debe decir José Azzato. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 26 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$21.00 Dic.16-10542-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Russi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para qu ecomparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 819, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.50 Dic.12-10401-v dic.23.

Rehabilitación para ejercer el comercio

En los autos promovidos por los señores Osvaldo V. y Orestes A. Federico, solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, ha recaído la sentencia que se transcribe a continuación: "7201. — Paysandú, Octubre 11 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva estos autos promovidos por don Orestes A. y don Osvaldo V. Federico, sobre su rehabilitación para ejercer el comercio. Resultando: que los nombrados en escrito de fojas 1, exponen que la falencia de Oreste A. Federico y Hermano fué declarada casual, según puede verse a fojas 14 de la respectiva pieza, por resolución dictada el día 22 de Febrero de 1924, y vienen a solicitar, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1771 y siguientes del Código de Comercio, su rehabilitación para ejercer el comercio. Se hicieron las publicaciones de edictos por el término legal, según lo acreditan los diarios agregados a fojas 7 y a 13. Oído el señor Fiscal, aconseja acceder a lo solicitado. Considerando: que publicados los edictos en forma legal y habiendo transcurrido el término que establece el artículo 1778 del Código de Comercio sin que haya mediado oposición y tratándose de una quiebra calificada de casual, corresponde acceder a la rehabilitación pedida. Por estos fundamentos, los expuestos por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 1771 y siguientes del Código citado, fallo: Declarando rehabilitados para ejercer el comercio a los señores Orestes A. Federico y Hermano. Ejecutoriada, cúmplase, publíquese esta sentencia, lo que podrá acreditarse sin necesidad de escrito, expídase testimonio, si fuere solicitado, y oportunamente archívese el expediente. — Bolívar E. Echevarría. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Alberto S. Quintana". De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$16.50 Dic.12-10400 v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Bruna Ana Maresma de Ugarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Dic.13-10423-v.dic.23. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Otazú contra Martina Zapata. Divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "4233. — Rivera, Agosto 17 de 1917. — Vista esta gestión de divorcio por mutuo consentimiento, seguida por don Leopoldo Otazú y doña Martina Zapata. Resultando: Que ante este Juzgado se presentaron los cónyuges Otazú - Zapata solicitando, de acuerdo con el derecho que les concede el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, la disolución del matrimonio celebrado ante el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, con fecha 28 de Diciembre de 1910; que a fojas 1, 11 y 11 v. consta haber tenido lugar los tres comparendos que ordena la ley, sin haber podido obtenerse la reconciliación de los esposos, y que a fojas 13 v. se expidió el señor Fiscal aconsejando se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose cumplido con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de dos años de celebrado el matrimonio (ver testimonio de fojas 9), procede hacer lugar a la disolución pedida. Por ello y lo dispuesto en el número 2 del artículo 186 y artículo 193, ambos del Código Civil, fallo: Haciendo lugar al divorcio solictado y, en consecuencia, se declara disuelto el matrimonio celebrado por don Leopoldo Otazú y doña Martina Zapata, por ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1.a sección de Tacuarembó, en 28 de Diciembre de 1910. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones del caso y, fecho, archívese. — F. Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, en Rivera, a diecisiete de Agosto de mil novecientos diecisiete. — Doy fe: Arturo Vivas Cerantes". Y para la notificación de don Leopoldo Otazú se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Rivera, Diciembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$33.60 Dic.21-10692-v.en.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Francisco Molins. Quiebra", convócase a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que tendrá lugal el día 17 del mes de Marzo del año próximo venidero, a las 14 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse en la forma dispuesta por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Dic.20-10669-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Casimira Bertoja de Epifanio o Casimira Bertoja Epifanio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ánte este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación del edicto que antecede se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 11 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Dic.17-10547-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Constante García contra Medardo Rodríguez Gonçalvez. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes del demandado, don Medardo Rodríguez Gonçalvez o a cualquier persona que se crea con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.23-9701-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Banco de la República contra Clara Xavier dos Santos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al bien ejecutado y especialmente a doña Luisa Dos Santos, y a sus herederos a título universal y singular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibi-

miento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Dic.17-10553-v.en.23.

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos de esta quiebra se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de diez días. Y a los efectos del artículo 1726 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Dic.20-10670-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Francisca Amelia Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.20-9551-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciana Acosta de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.16-10528-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Garate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.16-10529-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente rotulado "Isidoro Zeballos contra Nélida Luisa González. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a doña Nélida Luisa González para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, — Noviembre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Dic.9-10298-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Víctor o Victorio Fernández y Jorgelina o Braulia Jorjelina Prieto de Fernández, citándose por edictos que se publicarán en la forma de estilo a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1935 — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 Dic.20-10645-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Villar. Solicita segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Manuel Espalter, con fecha 28 de Febrero de 1917, autorizada en Belén, consistente en la compra de los derechos que a doña Matilde Balbela de Schiappacasse le correspondían en la sucesión de su esposo Luis Schiappacasse, los que fueron adquiridos por Rodolfo Villar, César Prudencio, Atilio Ramón y Teófilo Luis Schiappacasse. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término que marca la ley. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$10.73 Dic.9-10294-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Cortesi de Médici, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 10 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Dic.16-10514-v.dic.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 16 de 1935 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$12.00 Nov.19-9521-v.dic.23.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$18.00 Nov 5-8977-v.nov.15. En.6-v-en.17. Mz.10--v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Novo, Dolores Montans Novo, don Manuel Rivas, don Francisco Rivas y José Gómez o a los herederos de éstos o sus causahabientes, así como también se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en los bienes dejados por don José Novo y doña Jesusa Rivas de Novo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucesión de Jesusa Rivas de Novo. Venta de inmueble", en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935 — — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.4-10087-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Elisa Muguruza Quintana contra don Cecilio Muguruza, por "Investigación de paternidad", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Dic.4-10079-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Amaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Salto, Diciembre 9 de 1935. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$4.50 Dic.19-10617-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Constantino Ogando, como apoderado de la sucesión de Juan Burnalli y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Victoria Burnalli el nombre y apellido de la inscripta es así y no Bitoria Burnall, y el nombre y apellido de la madre es Máxima Cheverra y no Macima Chibere, como aparece. En la de nacimiento de Saturna Burnalli el nombre y apellido de la inscripta es así y no Saturnina Burnal, y el nombre y apellido de la madre es Máxima Cheverra y no Maxsima Etcheverry, como figura. En la partida de defunción de Juan Burnalli el apellido del inscripto es así y no Burnales, como figura. En la partida de defunción de Máxima Cheverra de Burnalli el apellido de la inscripta y el de su esposo son como se expresa y no Máxima A. de Burnale, como aparece. Y en la partida de matrimonio de José Burnalli y Máxima Cheverra y en las de nacimientos de Petrona, Paulina, Josefa Carmen, Adela y Juana Francisca Burnalli los apellidos de los contrayentes y el de las inscriptas son Burnalli y Cheverra y no Brunalli, Burnali, Bornalli, Burnale, Chinerra, Chibero, Chiver, Etcheverry y Schiborre, como respectivamente figuran. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 27 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.
$15.00 Dic.6-10186-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Sánchez de Verde, a fin de que todo aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten con los justificativos del ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.00 Nov.19-9495-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juana Cánepa de Perdomo, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.13-10422-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Virginia Mederos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.17-10546-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celina Irigoyen solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el siguiente sentido: donde dice Irigoja, refiriéndose al apellido del padre, debe decir Irigoyen, y donde dice Ballejo, refiriéndose al apellido de la madre, debe decir Vallejos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1935. — Julio Maia, Actuario
$5.25 Dic.7-10201-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procdeimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abraham Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Febrero 8 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$5.50 Dic.18-10603-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Félix Cardozo, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.19-10618-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Secundina Camejo de Suárez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.19-10619-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Julián Isaac Saiz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.18-10600-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado doña Juana Evangelista Oxley iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: Partida de defunción de Secundino Primitivo Oxley: donde dice Secundino debe decir Segundo y donde dice casado debe decir viudo de Juliana Barreto. Partida de defunción de Julia B. Barreto: donde dice Julia B. Barreto debe decir Juliana Barreto y donde dice casada debe decir casada con Segundo Primitivo Oxley. Partida de matrimonio entre Segundo Ocle y Juliana Barreto: donde dice Segundo Ocle debe decir Segundo Primitivo Oxley. Partida de nacimiento de Juana Evangelista Ocley: donde dice hija legítima de Segunclo Ocley debe decir hija legítima de Segundo Primitivo Oxley. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Dic.6-10150-v.dic.23.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Calzado y artículos para zapatería. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. El martes 31 de Diciembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por orden del señor Juez del primer distrito de la 19.a sección, en autos "Sica Colisetski y José Spósito y Manuela Barizo. Cobro de pesos": 1 surtido de artículos para zapatería y calzado para hombre y señora. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$4.80 Dic.21-10687-v.dic.31.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Rematará el lunes 30 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.), en el local de la calle Palmar número 2120, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, autos "Luis A. Pieroni contra sucesores de Bruno y Vita. Ejecución de hipoteca"; Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, autos "Ubaldo Pérez contra Benvenuto Hermanos". Autos Silvio Balmeli. Denuncia fallecimiento de Sixto González"; Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, autos "José Bernardino da Cámara Canto contra Benito Basso. Cobro de pesos"; Juzgado de Paz de la tercera sección, autos "Berro, Bonfill y Compañía contra Buenafé Serrato". "José Fernández y Antonio García". Autos "Jarislao Jartos contra David Sánchez"; Juzgado de Paz de la cuarta sección, autos "Intendencia Municipal contra Joel Bergstein"; Juzgado de Paz de la 12.a sección, autos "Juan Rial contra José Villa Albo. Juicio ejecutivo"; Juzgado de Paz de la 22.a sección, autos "Serafín Quinteros contra Eugenio Segredo. Juicio ejecutivo": Mercaderías, comestibles, bebidas, motores, etc.

Informes: Misiones número 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$11.20 Dic.20-10673-v.dic.30.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Rematará, el lunes 30 de Diciembre, a las 15 horas y días siguientes, todas las mercaderías e instalaciones del almacén y bar sito en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, esquina José Benito Lamas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, don José B. Nattino, en los autos caratulados "José Carreiras. Sucesión".

Informes: Cerrito 506.

$3.50 Dic.21-10678-v.dic.30.

JOSE ANTONIO PRADERIO

JUDICIAL

Rematará el 30 de Diciembre, a las 15 horas, todas las existencias, mercaderías almacén, ferretería, muebles y útiles de provisión calle Charrúa número 1850, esquina Yaro. Autos "Quiebra Benigno Suárez", por orden del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno.

$4.00 Dic.18-10576-v.dic.30.

REMO MANCINI

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Torcuato Di Tella con Angel Giorello. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre, a las 15 horas y en el local de la calle Colombia número 1271, procederé a la venta al mejor postor de las siguientes máquinas: Un elevador "Curtis" a rueda libre, otro elevador "Curtis" a rueda fija, una máquina "Curtis" para elevar autos y una engrasadora "American 75", con juego de mangas.

Garantía: 25 o|o. Comisión al comprador: 6 o|o. La entrega se hará finalizando el remate. Exposición: el día anterior al remate. Más datos: escritorio del rematador, Rincón 696. — U. T. E 87178.

Nota. — A continuación se rematarán otras maquinarias que podrán verse en la exposición.

$9.00 Dic.18-10598-v.dic.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL AL MEJOR POSTOR

El martes 31 de Diciembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 523, 3 propiedades en el centro de villa Colón. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Pablo Scapini con Luisa Segafieno de Martignoni y otro se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá, por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, situados en Colón 9.a sección judicial de este Departamento: A) La propiedad empadronada con el número cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y siete, formada por los solares A y C, en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos cuatro por el agrimensor Javier Alvarez, y sus edificios, cuyo deslinde es el siguiente: El solar letra A tiene nueve metros cuarenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Hudson, catorce metros al Sureste, cinco metros al Sur, linderos con el solar dos, y diecinueve metros, cuarenta centímetros al Oeste, linderos con los solares B y C del citado plano, encerrando un área de ciento siete metros. Y el solar C tiene diez metros, cincuenta centímetros de frente al Suroeste, sobre la avenida General Eugenio Garzón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y dos, diecinueve metros, setenta centímetros al Norte, linderos con el solar B; nueve metros veinte centímetros al Este, linderos con el solar A antes descripto, y diecisiete metros, setenta centímetros al Sureste, linderos con el solar dos del citado plano, encerrando un área de ciento setenta y siete metros, dieciséis decímetros. B) La propiedad empadronada con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos, formada por los solares con sus edificios y demás mejoras, señalados con los números treinta y ocho, y treinta y nueve en el plano levantado en Julio de mil novecientos trece por el agrimensor Demetrio Cima, y tienen en conjunto, veinte metros de frente al Suroeste, sobre el camino Durán, por treinta metros de fondo al Sureste, frente a la calle Federación con la que forma esquina, (antes Cotelo); por el Noreste, linda con el solar cuarenta, y por el Noroeste, con el treinta y siete del citado plano, encerrando un área de seiscientos metros, y C) La propiedad empadronada con el número cuarenta y cinco mil ciento treinta y tres, o sea el solar con sus edificios y demás mejoras designado con el número ocho, manzana H en el plano levantado en Noviembre de mil ochocientos setenta y tres por el agrimensor Tulio Freire y tiene doce metros de frente al Este, a la calle Bernabé Magariños número veintinueve, entre las de Horizonte y Durán, por veintiocho metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Oeste, linda con más terreno de la misma manzana, por el Norte, con el solar nueve, y por el Sur, con el solar siete, encerrando un área de trescientos cuarenta y siete metros, cuarenta decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de la aceptación, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras correspondientes, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento y cordón, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$62.40 Dic.16-10554-v.dic.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Omnibus "International" tipo carretera, en perfectas condiciones para trabajar. El remate se efectuará en nuestro salón, Piedras 318.

El viernes 27 de Diciembre, a las 17 horas (5 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "International Harvester Export Co. contra Juan Méndez Díaz y Claudio Bellacá. Cobro de pesos": Un ómnibus "International" tipo carretera, para 15 pasajeros, asientos Pullman en perfectas condiciones, motor recién ajustado, linda carrocería, cubiertas en buen estado.

Garantía en el acto: 10 o|o. En exhibición: avenida Rondeau número 1786.

$6.40 Dic.17-10569-v.dic.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Camión "International".

El día jueves 26 de Diciembre, a las 15 horas, en la puerta del garage Varela Cousillas, calle Porongos 2728, entre Vilardebó y Colorado, donde se exhibe, remataremos al mejor postor, sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, en autos "International Harvester Export Company con Juan Bobinac. Ejecución de prenda": Un camión marca "International" modelo SF 46, chasis SFR 461653 F., con caja volcadora mecánica, bomba hidráulica, cabina, herramientas, etc., empadronado con el número 63958.

Seña: 10 o|o. Informes: 25 de Mayo 582.

$8.00 Dic.14-10508-v.dic.26.

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en el expediente caratulado "Sucesión María Baldi de Anselmi", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre corriente, a las horas que a continuación se expresa y en el lugar de las respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Félix Peruchi, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes bienes: 1.o) A las diecisiete horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 85482, calle Arenal Grande número 2694, de un área de cincuenta y nueve metros, cinco mil ciento veinte centímetros cuadrados deslindados así: seis metros ochenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Arenal Grande: ocho metros sesenta y cinco centímetros en el lado Norte, y linda con propiedad de la señorita M. Amelia Gutiérrez; igual extensión al Sur, y linda con inmueble propiedad de Felipe Vignato, y en el fondo al Este con predio de don Bernardo Berrutti. El inmueble referenciado ha

sido tasado a los efectos del remate en la candidad de dos mil pesos. 2.o) A las dieciocho horas una fracción de terreno y demás mejoras ubicado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 93092, bulevar Artigas número 569, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Antonio Benvenuto en Agosto de 1896 con el número trece, compuesto de cuatrocientos cincuenta y un metros ochenta y tres centímetros cuadrados, que se deslinda en la siguiente forma: Diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Este, sobre calle abierta (hoy bulevar Artigas) por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando por el Norte, con el solar número catorce; por el Sur, con don A. Arroyo, y por el Oeste, con don A. Arroyo. El referido inmueble ha sido tasado a los efectos del remate en la cantidad de cinco mil ochocientos pesos. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Treinta y Tres 1356. Escritorio 32.

$40.80 Dic.16-10540-v.dic.30.

JOSE VICENTE ALONSO
(De la firma V. Alonso y García)
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor don José Martinelli Gómez, dictada en los autos: "Marceliano Izquierdo con Carlos Orfila. Embargo". Se hace saber que el día 30 de Diciembre, a las quince horas, en el local de la calle Rivera N.o 2078 y por el martillero Sr. Vicente Alonso, se procederá a la venta en remate público, por precios que excederán de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes efectos: una bomba de aire comprimido con un tanque; un motor de tres H. P. con sus poleas correspondientes; una báscula de 300 kilogramos; una picadora de 25 kilogramos; una amasadora de 50 kilogramos; una máquina picadora de tocino con 4 moldes; una máquina de afilar con dos piedras; un compresor frigorífico marca "Artic" con 2 motores; una máquina de llenar embutidos: una registradora "National"; un mostrador de mármol grande; un ídem chico; una pileta lavatorio; una ganchera con 16 ganchos; una sierra marca "Alex" con motor eléctrico; los esqueletos de tres estanterías; un escritorio ministro: una mesa escritorio de pie; dos mesas con caballetes; un reloj pared; una caja de hierro; una máquina picadora de mortadella Bellatti. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y B) Que los efectos a subastarse se venderán por separado y que los interesados, podrán examinarlos en el local mencionado, el día del remate de nueve a doce. — Diciembre 13 de 1935. $19.00 Dic.14-10525-v.dic.27.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematar;a el día 28 de Diciembre de 1935, todas las existencias, muebles y útiles del almacén "Quiebra Antonio Ariano", calle Cuchilla Grande 2989, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de 4.o turno. Sin base y al mejor postor.

$3.00 Dic.14-10510-v.dic.26.

P. PIZZANELLI
(De la firma "Contte y Pizzanelli")
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, autos "Isaac Tetzochvile contra Nicolás Podolsky", rematará, el día 27 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en el local de la calle Miguelete número 1385, todas las existencias de una fotografía.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Uruguay 1755.

$5.00 Dic.14-10499-v.dic.26.

LUIS A. GIVOGRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Mailhos (hijo) contra la sucesión de don Fortunato Queirolo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, en el lugar de su ubicación y a la hora 16, por intermedio del martillero don Luis A. Givogre, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, séptima sección judicial, empadronada con el número 652, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y dos metros, lindando: al Norte, por su frente, con la calle Mercedes, donde la puerta del edificio está señalada con los números mil cuatrocientos setenta al mil cuatrocientos setenta y seis, en una extensión de dieciséis metros ciento seis milímetros; por el Sur, con don Lauro Ménlez; por el Oeste, con Francisco Ravaglia-
[illegible]
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión le-

escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.30 Dic.14-10507-v.dic.30.

ENRIQUE YANNICELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, en el expediente "International Harvester Export Company contra Venus Cuadra. Ejecución de prenda", remataré, el día 26 de Diciembre, a las 16 horas, en la calle Río Negro 1635, al mejor postor, un ómnibus para 18 pasajeros, marca "Broadway", motor U. R. número 2347, empadronado en la ciudad de Mercedes con el número 1770, matriculado K. número 4391, actualmente empadronado en el Departamento de Treinta y Tres con el número 4500 y matriculado con el número 122. — Enrique Yannicelli.

$8.00 Dic.14-10487-v.dic.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La buena propiedad, calle Lavalleja número 1882, entre E. Acevedo y T. Narvaja, frente a la Universidad. El lunes 30 de Diciembre, a las 17 horas (5 p. m.), remataremos con la base de $ 8.800.00. Consta de sala, escritorio, comedor, 4 dormitorios, 2 patios con claraboya, cocina, cuarto de baño, W. C., altillo, 3 piezas servicio, patio al fondo grande, abierto, y demás comodidades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial de la Capital, doctor José Martinelli Gómez, dictada en el expediente caratulado "Raúl M. Saldaña contra Agustina Silva. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Cabezudo, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc de este Juzgado se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en el Cordón décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número 273, empadronada con el número 15.145 y compuesta de una superficie de 322 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo diez metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Lavalleja, por donde la puerta de acceso al edificio tiene el número 1882, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Sur, por donde confina con Augusto Fauvety; por el Este, con Santiago Cánepa, y por el Oeste, con Francisco Villar Este bien fué tasado en trece mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el referido bien está gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en cuya sede están depositados los títulos — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Walter I Arévalo, Actuario ad hoc.

$33.60 Dic.14-10501-v.dic.28.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, doctor don José María Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía con el propietario del inmueble número 96.526. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el 28 de Diciembre corriente a la hora 18, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y el Actuario designados al efecto, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 96.526, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento y consistente en un solar de terreno y lo en él edificado, señalado con el número 8 de la manzana 1.005 en el plano trazado por el agrimensor Donato Gaminara el 27 de Julio de 1916, en el que se le asigna una superficie de 300 metros 85 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros de frente al Este, sobre la calle Joaquín Requena, en la que la puerta del edificio lleva el número 2833; 11 metros cerrando el fondo al Oeste, en límite con el solar número 4; 27 metros 30 al Norte, en límite con los solares números 5, 6 y 7, y 27 metros 40 al Sur, en límite con el solar número 9, todo con referencia al mismo plano. El bien descripto, en el que existen cuatro habitaciones de material, corredor, aljibe y demás dependencia, ha sido tasado en $ 2.100.00. Se previene que, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea, menor de $ 1.400: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919): que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cuenta del comprador; que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los antecedentes de la ejecución en este Juzgado, avenida General Garibaldi número 1818. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario.

EDICTO — Disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, doctor don José María Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Buquet, Gil y Compañía con la propiedad empadronada con el número 96.525. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el 28 de Diciembre corriente, a las 18 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y el Actuario designados al efecto, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 96.525, subdividido con posterioridad en tres fracciones, una de las cuales mantiene el número de padrón ya enunciado, correspondiendo a las otras los padrones números 139.769 y 139.770; corresponde el padrón primitivo al solar número 7 de la manzana número 1005 del plano trazado por el agrimensor Donato Gaminara el 27 de Julio de 1916, en el que se le asigna una superficie total de 239 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 20 de frente al Norte, sobre la calle Pedernal; 9 metros 30 cerrando el fondo, al Sur, en límite con el solar 8; 26 metros al Este que, por formar esquina, dan frente sobre la calle Joaquín Requena, y 26 metros al Oeste, en límite con el solar número 6 del mismo plano, correspondiendo los nuevos padrones a las contrucciones realizadas, la venta se efectuará en la forma siguiente: Primero, padrón número 96 525, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Joaquín Requena, y 9 metros 20 al Norte, sobre la calle Pedernal, con la que forma esquina, lindando, por el Sur, con el padrón 139.769, y al Oeste, el solar 6. Corresponde a la puerta del edificio sobre la calle Joaquín Requena el número 2841 y comprende las mejoras en él existentes. Area: 92 metros cuadrados. Tasación: $ 552.00. Segundo, padrón 139.769, con metros 8.20 de frente al Este, sobre la calle Joaquín Requena, donde la puerta del edificio lleva el número 2839, por metros 9.25 de fondo, lindando: al Oeste con el solar 6; al Norte, con la fracción descripta, y al Sur, con el padrón 139 770 que se describirá. Tasación: $ 3.200.00. Tercero: padrón 139.770, con metros 7.70 de frente al Este, sobre calle Joaquín Requena, donde el edificio lleva el número 2837, por metros 9 25 de fondo, lindando: al Oeste, con el solar 6; al Norte, con la fracción anteriormente descripta, y al Sur, con el solar 8 del plano primitivo. Tasación: $ 1.800.00. Se previene que, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, o sea $368.00 para la primera fracción: $ 2.133.33 para la segunda, y $ 1.200.00 para la tercera: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919); que los gastos de escrituración, certificados y honorarios, serán de cuenta de los compradores: que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes de la ejecución en este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, doctor don José María Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Buquet, Gil y Compañía con doña Teodora Zelis de Da Costa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 28 de Diciembre corriente, a las 18 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 96.525, consistente en un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 12.a sección de este Departamento y al que corresponde una su-

perficie de 92 metros cuadrados que se deslinda así: 10 metros de frente al Este, sobre la calle Joaquín Requena; metros 9.20 al Norte que, por formar esquina, son también de frente sobre la calle Pedernal, lindando, al Oeste, con el solar seis del plano del ingeniero Donato Gaminara, de 27 de Julio de 1916, y al Sur, con el solar empadronado con el número 139.769. Tasación: pesos 552.00. Se previene que, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea, $ 368.00; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919); que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes de la ejecución en este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario.

Informes: Durazno 2029.

$104.00 Dic.13-10488-v.dic.28.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel da Fauce Núñez (hoy su sucesión) contra José María Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 73004, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, Villa de la Unión, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, veintiocho decímetros y treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Industria, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 9, por 42 metros 95 centímetros de fondo: lindando: al Norte, con Juan Blanco; al Oeste, con Maya, y al Sud, con Juan Ponciolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, así como también lo que pudiera adeudarse por pavimentación y saneamiento: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Dic.13-10489-v.dic.27.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Po... del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Emilio Serra. Ejecución de hipoteca", se hace público que día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con los edificios construídos, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 121792, señalado con el número 65 de la manzana C en el plano levantado por el ingeniero Francisco L. Tourreilles, en Diciembre de 1926 y compuesto el terreno de 281 metros 61 decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Las Rosas, por donde la puerta de entrada se señala con el número 19, entre las de 3 de Febrero y Millán: 20 metros 8 centímetros al Nordeste, con el solar 62: 14 metros al Sudeste, con parte del solar 63, y 20 metros 14 centímetros al Suodeste, con parte del solar 66. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Las cuentas de pavimento y saneamiento, si se adeudaran, lo mismo que los gastos de escrituras, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.60 Dic.13-10452-v.dic.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Raúl Cotelo Posadas" el 27 del corriente mes, a la hora 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la manzana 371 de la novísima ciudad de esta Capital, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 12407, cuya área, que no se consigna en el título, resulta de los siguientes límites y dimensiones: nueve metros 019 milímetros de frente al Sur, a la calle Venezuela, donde la puerta del edificio lleva el número 1423, entre las de Yaguarón y Minas, por 21 metros 475 milímetros de fondo: al Norte, linda con Juana Pérez; al Este, con el solar 19, y al Oeste, con el solar 21. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que la comisión legal del rematador, escrituras de ratificación y definitiva, impuestos, certificados y todo lo demás inherente a esta última y saldos que se adeudaren por pavimento, colector y vereda, en el momento de la escrituración, será todo de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$29.90 Dic.12-10419-v.dic.27.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición ... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Veirano contra Francisco Aguirre (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 99.155, sito en el paraje denominado "La Blanqueada", 15.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de 1921, según el cual se compone de trescientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle General Galarza (hoy Cornelio Cantera); 33 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 7: 10 metros al Noroeste, lindando con Arturo Risso, y 33 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 3, 4 y 5 del indicado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Dic.12-10386-v.dic.30.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Po... del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zapicán Rodríguez y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo con todas las poblaciones y demás mejoras que contenga, situado en "San Gregorio", tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número mil ochocientos treinta y siete, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos trece, compuesta de una superficie de doscientas veintiuna hectáreas, quinientos cuatro metros ochenta y seis decímetros, linderos: por el Nordeste, con Lauro V. Rodríguez; al Nordeste, con la fracción cinco, de Moisés Rodríguez; al Sudeste y Sud, con Ramón Pereyra, y al Sudoeste, con las fracciones uno, dos y tres, de Eusebio, Ramón y Atilio Rodríguez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de la ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 281 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.022.48 suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 7.522.48 más pesos 1.500.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.11-10361-v.dic.30.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

El martes 31 de Diciembre, a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.). Propiedades para renta.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio Mailhos contra los herederos de Julio César Stajano y otro. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del mes corriente, a las quince horas y 30 minutos y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 97 de la ciudad vieja de esta Capital, segunda sección judicial y que, según plano del agrimensor don Javier Alvarez, se deslindan así: A) Una fracción compuesta de una superficie de ochocientos sesenta y seis metros y un decímetro, teniendo diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Cerrito, entre las de Colón y Pérez Castellanos, señalándose el edificio con los números 276 y 278, por treinta y cinco metros veintitrés centímetros en la línea del fondo, al Sud, lindando con la propiedad que ocupa el Ministerio de la Guerra; al Este, líneas rectas, empezando de Norte a Sud, de veintidós metros setenta y cinco centímetros la primera, doce metros veinte centímetros la segunda y dieciocho metros once centímetros la tercera, que forma martillo saliente, corriendo de Norte a Sud: la de los extremos y la segunda de Oeste a Este, lindando con finca que fué de don Isidro A. Tellechea y otros, y por el Oeste, tres rectas también formando martillo saliente opuesto al anterior, cuyas dimensiones son: del Norte a Sud, veintidós metros ochenta y tres centímetros, doce metros treinta y cinco centímetros y diecisiete metros treinta centímetros, confinando con propiedad de don Manuel Rodríguez y otro. Esta propiedad está empadronada con el número 2789. B) La otra fracción empadronada con el número 2788, contigua a la anterior, con una superficie de ciento noventa y ocho metros ocho decímetros, con ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la referida calle Cerrito, cuyo acceso al edificio está señalado con el número 272, distando el punto medio de su frente 35 metros 17 centímetros de la calle Pérez Castellanos, por veintidós metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con propiedad de Manuel Rodríguez Pintos, y al Sud y Este, con los mutuarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los inmuebles referidos tienen una hipoteca constituída en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos: Misiones 1523. — U. T. E. 8-14-20.

$70.00 Dic.11-170368-v.dic.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor, de las siguientes embarcaciones de la matrícula nacional: remolcadores "Capitán" y "Gallego" y queche "Rocambole", surtos en la bahía del puerto de Montevideo. El sábado 28 de Diciembre a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en los autos "Federico G. Vogelsang contra Delmira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca. Ejecución por cobro de costas", el día 28 del corriente, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil ad hoc y Escribano del mismo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los remolcadores "Capitán" y "Gallego" y queche "Rocambole", los que, según planilla de arqueo tienen las siguientes dimensiones: "Capitán", 18 metros 90 centímetros de eslora, 4 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de 53 toneladas y 44 centésimas de otro; "Gallego", 10 metros 25 centímetros de eslora, 4 metros 60 centímetros de manga y 1 metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de 27 toneladas y 17 centésimas de otra; "Rocambole", 15 metros 70 centímetros de eslora; 4 metros 11 centímetros de manga y 1 metro 35 centímetros de puntal, con un tonelaje total de 20 toneladas y 3 centésimas de otra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$36.00 Dic.11-10363-v.dic.28.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Ofelia y Lidia Signorini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Cuatro solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 46, 47, 48 y 49 en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo, de Junio de 1912, empadronados, respectivamente, con los números 53.106, 53.107, 53.108 y 53.109, que se deslindan así: el solar número 46 consta de una superficie de 913 metros 97 decímetros, con 12 metros 17 centímetros de frente al Este, al camino de las Tres Esquinas, distante 24 metros 34 centímetros de una servidumbre de paso; 13 metros 20 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 57; 69 metros 33 centímetros en el Norte, lindando con el solar 45, y 69 metros 15 centímetros al Sur, confinando con Justino Pérez. Los solares números 47, 48 y 49 tienen, en conjunto, una superficie de metros 2385, con 60 metros de frente al Noreste, sobre una servidumbre de paso que, partiendo del camino de las Tres Esquinas, llega al arroyo del Pantanoso, distando el punto medio de estos tres solares 100 metros de la esquina formada por esa servidumbre y el camino de las Tres Esquinas; 60 metros 45 centímetros al Sudoeste; 39 metros 60 centímetros en el Nordeste, lindando con el solar 50, e igual medida al Sudeste, confinando con fondos de los solares 44, 45 y 46. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimentos, si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42 00 Dic.10-10337-v.dic.26.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Joaquín Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno edificado y con todas sus mejoras, empadronado con el número 100412, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana L y número 72 en el plano trazado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1919, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros con 94 decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros con 59 centímetros de frente al Norte, sobre el camino al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por donde la edificación está señalada con el número 330 y cuyo punto medio dista de la esquina formada con la calle Camambú, noventa y ocho metros con 65 centímetros, por cuarenta y dos metros con 95 centímetros en sus dos líneas paralelas de fondo, en dirección Sur, lindando: por este viento, con el solar número 12; por el Este, con el número 6, y por el Oeste, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de pavimento y saneamiento, si se adeudasen, lo mismo que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Dic.10-10338-v.dic.26.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Salaberry Juan María Contra Miguel Zinola, Antonio Carlos, Dolores, José, Juan, Teresa y Pedro Félix Berrutti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del actual, en las puertas del Juzgado y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las 10 y 30 horas: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos ochenta y seis, manzana cincuenta y seis, compuesto de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a calle pública (Veinticinco de Mayo), por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Naciente, lindando, según título: por el Norte, Sur y Este, con Plácida Farga de Carrió; por el Norte y Este, con la señora Faccelli de Berrutti, y por el Sur, con Julio Corti. 2.o Acto continuo: Un terreno esquina con sus mejoras, empadronado con el número trescientos ochenta y ocho, manzana cincuenta y seis de Pando, compuesto de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle La Paz, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, confinando con la propiedad trescientos ochenta y siete, lindando: por el Norte, con la calle Solís y por el Sur, con la propiedad trescientos ochenta y nueve. 3.o Acto continuo: Otro solar esquina, empadronado con el número trescientos ochenta y siete, manzana cincuenta y seis de la ciudad de Pando, compuesta de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Este, confinando con la propiedad trescientos ochenta y ocho, dando también frente al Norte, a la calle Solís y lindando, por el Sur, con la propiedad trescientos ochenta y seis. 4.o Acto continuo: Un terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número trescientos ochenta y nueve, manzana cincuenta y seis de esta ciudad, compuesto de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle La Paz, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde confina con la propiedad trescientos ochenta y seis, lindando: por el Norte, con la propiedad trescientos ochenta y ocho, y por el Sur, con Julio Corti. 5.o Acto continuo: Una fracción de campo empadronada con el número seis mil setecientos noventa y ocho, situada a inmediaciones de la ciudad de Pando, compuesta, según título, de dieciocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta metros y veinte decímetros cuadrados y, según plano, de dieciocho hectáreas, seis mil ciento dieciocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según título: por el Norte, con Juan Berrutti y José M. Salaverri; por el Sur, en parte con Francisco G. Queirolo y en parte camino por medio, con Santiago Laurnaga; por el Este, con el mismo Queirolo, y por el Oeste, camino de Las Piedritas por medio, con Alejandro Margal. 6.o Acto continuo: Una fracción de campo con poblaciones, cercos y mejoras, empadronada con el número seis mil setecientos noventa y seis, situada a inmediaciones de la ciudad de Pando, señalada con el número cuatro en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesta de cinco hectáreas y setecientos setenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, en ciento setenta y un metros y treinta centímetros, con camino departamental; por el Sur, en ciento setenta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con la sucesión de José M. Salaverri; por el Este, en trescientos seis metros y veintinueve centímetros, con la fracción cinco, del mismo plano, y por el Oeste, en doscientos ochenta y seis metros y treinta y seis centímetros, con el lote o fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso, de venta y cancelación y derechos, sellado y timbres de los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por prospectos y demás informes al rematador, calle Treinta y Tres númerc 1356 (tercer piso).

$108.80 Dic.7-10218-v.dic.26.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Bernabé G. Fernández. Ejecución de hipoteca" el día 31 de Diciembre del corriente año, a la hora 10 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, calle Zabala número 1477, el martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, siete fracciones de campo con todas sus mejoras, ubicadas en el "Chamizo", segunda sección judicial del Departamento de Florida, que forman en conjunto un área de quinientas treinta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos doce metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y se descompone así: la primera, designada con el número 9 en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 29 de Julio de 1914, tiene 144 hectáreas 4981 metros, lindando: al Noreste, línea quebrada, con Luis Diverio y Delfina Aristegui; al Noreste, línea recta, con Sofía y Domingo H. Fernández; al Sureste, línea quebrada, con Luciano Flores y más campo del ejecutado, y al Oeste, arroyo Chamizo, en medio, con el citado Diverio. La segnda, según plano del mismo agrimensor Sierra (no se menciona fecha), tiene igual área de 144 hectáreas 4981 metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior y Luciano Flores; al Este, con Hugo Domingo Fernández; al Sur, con Casto Secundino Fernández y el arroyo Chamizo, y al Oeste, ese mismo arroyo. La tercera, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de 21 de Enero de 1922, tiene 110 hectáreas, 6821 metros 50 decímetros y linda: al Norte, con Casto Fernández; al Sur, con Dolores D. de Laureiro; al Este, con la fracción número 2, y al Oeste, el arroyo Chamizo, en medio, con el ejecutado. La cuarta tiene un área de 73 hectáreas 7881 metros, lindando: al Norte, con Juan Laureiro; al Sur, camino vecinal en medio, con Domingo Fernández; al Este, camino vecinal en medio, con Gaspar Fernández, y al Oeste, con el ejecutado. La quinta, designada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín R. Rodríguez, tiene 17 hectáreas, 7091 metros 04 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 5, de Rosa Flores; al Sur, con el ejecutado; al Este, con la fracción 7 del mismo, y al Oeste, con el arroyo Chamizo Grande. La sexta tiene un área de 27 hectáreas 0081 metros cuadrados y linda: al Norte, camino en medio, con Eulogia Míguez de Laureiro; al Este, con esa misma señora, y al Oeste, con Leopoldo Garibotti, y al Sur, con los señores Mendoza y Perdomo. Y la séptima fracción tiene 14 hectáreas, 7576 metros 20 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y al Este, arroyo Chamizo Grande, con el ejecutado; al Sur,

con Julia G. de Pizzi, y al Oeste, con Juan Pedro Laureiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuesto y todos los demás inherentes a la misma, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador: y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$92.00 Dic.7-10211-v.dic.31.

EMILIO L. DANERS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Buenaventura Puppo con José Costa Freitas o sus sucesores. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 24 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Emilio L. Dáners, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios, mejoras y demás anexos que contiene, situado en la manzana número 82 de la nueva ciudad, y compuesto de una superficie de 461 metros 15 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio se determina con el número 1230, entre las de Soriano y Canelones, por 42 metros 95 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de Francisco Caldeiro y otro; por el Este, con Leonor Cuadro, y por el Sur, con Gabriel Sayago y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, escritura de compromiso, timbres universitarios, inscripción, etc., así como la comisión del rematador, son de cuenta del comprador, salvo que lo sea el ejecutante. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Dic.6-10170-v.dic.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Pérez, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo comprendida dentro del padrón número mil setecientos diecinueve, situada en el paraje denominado "Chamizo" tercera sección judicial del Departamento de San José, designada con la letra "D" en el plano levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz, compuesta de una superficie de sesenta y tres hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, línea recta amojonada, divisoria con la fracción "C" del deudor; por el Este, otra línea recta amojonada que divide calle de diecisiete metros por medio, con las fracciones números cinco y seis; por el Sur, línea recta amojonada divisoria con la fracción "E", de Juan Elías Pérez de Castro, y por el Oeste, el arroyo Chamizo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 257 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco ejecutante concedería a los interesados un préstamo de $ 4.000,00 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.27-9835-v.dic.23.

JUAN O. PICABEA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Britos contra sucesión Bartolo Brian. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y nueve mil noventa y tres, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", señalado con el número 19 de la manzana 'D' en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Octubre de mil novecientos nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta metros, con frente al Sur, en diez metros, a calle hoy denominada Duna, señalada la entrada con el número 28, distante 55 metros de la esquina formada por calle pública y otra calle pública, y linda: al Norte, con el solar número 30; al Oeste, con el solar 18, y por el Este, con el solar 20, Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador: 3.o Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días, inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio: 4.o Que el título está a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.6-10132-v.dic.23.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Liga de Defensa Comercial contra Sucesión de Pablo Herling (hijo), y Rolando A. Siri. Ejecución de hipoteca" el día 30 de Diciembre del corriente año a la hora 19 y 30, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor José A. T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base los inmuebles que se describen: Primero: un terreno y sus mejoras ubicado en el pueblo Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 1260 y lleva el número 76 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1914, con un área de seis mil cientos veintiocho metros cuadrados, deslindado así según títulos: al Norte y Noroeste, con terreno de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay por donde mide 226 mts. 30 cmts.; al Sur con el camino departamental por donde tiene 228 mts. 90 cmts.; y por el Este Noreste, con Benito Agace, en una extensión de 54 mts. 30 cmts. Segundo: una fracción de campo ubicada en "Bellaco" 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1768, designada con el número 4 en el plano del agrimensor Rogelio García, de 15 de Noviembre de 1921, con un área de veinte hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros, que linda: al Noreste con las fracciones 8 y 7, adjudicadas a Alejandro A. y Nicolás Siri respectivamente: al Este y Sureste, con la fracción de don Isidro C. Siri; al Suroeste, con campo de Oscar y Alberto Fischer y al Oeste y Noroeste, con la fracción 3, adjudicada a Josefa G. Siri de Dodino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por prospectos y demás informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356, 3.er piso.

$65.25 Nov.30-9973-v.dic.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Salomón Ali. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento sesenta y cinco, situado en la planta urbana de la Villa de Soriano, segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, compuesto de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, quince decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, frente a la calle Misiones; al Sud, con Pedro Castro: al Este, frente a la calle Lavalleja, y al Oeste frente a la calle Cabildo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Se advierte que los gastos de escritura serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523, en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.50 Nov.29-9923-v.dic.26.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro del Valle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli y en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2086, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de 37 hectáreas, 7765 metros 80 decímetros, lindando: al Sudeste, línea recta que la separa de la fracción 9; 1266 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con la citada fracción número 9; 1282 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 11, y 300 metros al Nordoeste, con campos de Rosalía Machado de Rodríguez y de José Dondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.500.00.

(Cuenta corriente) Nov.22-9639-v.dic.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en el Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Ignacio A. Peralta. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente

a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se venderá en almoneda pública y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "La Aldea", señalado con el número dieciocho de la manzana letra D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de mil novecientos nueve, compuesto dicho solar de doscientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Las Heras; igual extensión en el fondo al Oeste, lindando con el solar catorce: veinticinco metros ochenta centmetros al Norte, lindando con los solares quince, dieciséis y diecisiete, e igual extensión al Sur, confinando con el solar diecinueve. El inmueble descripto y sus mejoras fueron tasados en la suma de $ 3.067.40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escritura, certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que el comprador sea el ejecutante: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$32.50 Dic.13-10451-v.dic.28.

ANGEL GAZZANO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

Interesante remate judicial de dos propiedades; venta por separado en sus respectivas ubicaciones, calles Luis P. Ponce número 1415 y Joaquín Requena número 1462, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Domingo D'Alto. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente y a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: a) A las diecisiete horas un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 36 en el plano levantado por el ingeniero Gaminara, en Marzo de 1917, empadronado con el número 27264, de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros de frente al Sudeste, a la avenida de Acceso al Parque de los Aliados —hoy Luis P. Ponce— señalada su puerta con el número 1415, entre las calles Rivera y Palmar; nueve metros al Nordoeste, linda con el solar número 11; cincuenta metros al Nordeste con el solar 35; e igual extensión al Sudoeste, confina con los solares 37, 3 y parte del número 4; b) A las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos: un terreno con sus edificios, afirmados, medianerías y cuantas mejoras contiene, sito en la 18.a sección judicial de esta capital, señalado con el número uno, en el plano de división suscrito el 29 de Junio de 1926, por el agrimensor Rogelio Ottati Ottado, de una superficie de doscientos veintiséis metros, que se deslindan así: diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Joaquín Requena, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1462; veintiún metros 62 centímetros en cada línea del Norte y Sur respectivamente, lindando con don Antonio Casella y sucesión Sarlavez; y por el Este, tiene diez metros 50 centímetros, confinando con el solar dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante — La Caja Obrera ofrece a los compradores un crédito hipotecario hasta la cantidad de $ 4.000.00 por la propiedad Luis P. Ponce 1415; y $ 8.000.00 por la propiedad Joaquín Requena 1462, siempre que la firma compradora resulte a satisfacción del Banco.

Más informes: Colombia 1368.

$64.00 Dic.10-10321-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Guillermina Kaestner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, con asistencia del señor Alguacil y Actuario especial, se va a proceder a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra J, en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, identificado en el padrón con el número ciento seis mil doscientos cincuenta y cuatro, señalado en el plano levantado el diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Manuel E. Avilés, con el número diecinueve, compuesto de una superficie de doscientos metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Cowland, designada la puerta con el número diecinueve; igual medida al Sudeste, confinando con el solar dieciocho; veinte metros de frente al Sudoeste a la calle Yáñez Pinzón, antes Américo Vespucio, por formar esquina; e igual extensión al Nordeste, con el solar veinte, de Dionisio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, pavimento y saneamiento, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Julio Viana, Juez de Paz.

$33.60 Dic.10-10339-v.dic.26.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

En Pocitos. Lindo lote de terreno; área chica, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla) Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 27 del corriente mes y año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y el Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de dos terceras partes de la tasación practicada que es de cuatro mil ochocientos pesos, del siguiente bien: un solar de terreno con cuantas mejoras contenga y le pertenezcan, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento (Pocitos), empadronado con el número 31251, con frente al Nordeste a la calle Manuel Pagóla, por donde mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por el Sudeste con el solar número cuatro, de propiedad de don Ciriaco Juan Bautista Arbilla; por el Nordoeste, con el solar número dos; y por el Sudoeste, con terreno que fué de don Pedro Goyré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Mercedes número 1628 a disposición de los interesados; y 3.o Que el deslinde que precede se ha realizado conforme a los títulos agregados al expediente. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935 — Celso Cozón Soñora, Actuario ad-hoc.

Nota — Las ofertas deberán cubrir las dos terceras partes de la tasación o sean $ 3 200.00.

Más informes: Colombia número 1368

$39.00 Dic.10-10333-v.dic.27.

REMO MANCINI

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Número 46. — Año 1935. — Torcuato Di Tella contra Benito Cerviño. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 26 de Diciembre, a las 15.30 horas, y en la casa de la calle Santa Fe 1268, se venderá a martillo por el rematador señor Remo Mancini, asistido del Alguacil Especial, un compresor "Quincy" de 1 1|2 H. P., con tanque. La venta se realizará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$6.00 Dic.13-10432-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicentina Alvez Alejo da Cruz de dos Santos", se hace saber: Que el día 24 del corriente mes a las nueve horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien incluso sus mejoras, de propiedad de doña Vicentina Alvez Alejo da Cruz de dos Santos: Fracción de campo ubicada en "Mata Perros" 9.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 732 hectáreas 6798 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindando según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Bica, en Abril de 1907: al Norte, con Isabel de Menezes y Zanja de los Carpinchos, al Este, con Isabel A. de Menezes; al Sureste, con Cándido A. da Cruz: y al Suroeste, con José H. da Cruz. Se previene que: A) Los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; B) El mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Diciembre 3 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Dic.7-10248-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "Intestado Crescencio Abreo" se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de una fracción de chacra situada en las costas del Chuy, primera sección de este Departamento, de veinticinco hectáreas más o menos, que linda: al Norte, con Antonio Martínez y Juana Carpinelli; al Sur, con Pedro Hernández; por el Este, con la sucesión Cuadrado y por el Oeste, con José Novo. Se previene: Que el referido bien se encuentra tasado en veinte pesos la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, como asimismo que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho Y para ser publicados con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de 15 días, expido el presente. Melo, Diciembre 2 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario

(Gestión Fiscal) Dic.9-10285-v.dic.26.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Marcelina Souza. Testamentaría", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes a las nueve horas y siguientes, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, y en el lugar de la ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión, que adornan la casa sita en la calle Uruguay número seiscientos sesenta y ocho, de esta ciudad, y que lucen inventariados de fojas once a fojas doce de los respectivos autos sucesorios. Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Diciembre 9 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Dic 14-10480-v.dic.26.

JOSE O'NEILL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de

Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Matilde Janariz. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diez horas, por intermedio del martillero don José O'Neill, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, esquina 25 de Mayo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, tres mil trescientos setenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Justo Rodríguez; por el Sureste, con Inocencio Alvárez; por el Suroeste, con Carmen Arriola de Rodríguez, y por el Noroeste, con la sucesión de Cecilio Arriola, cuyo bien ha sido tasado en cincuenta y cinco pesos la hectárea, o sea, un valor total de dos mil ciento sesenta y tres pesos con cincuenta y siete centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 7 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Dic.12-10387-v.dic.30.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Santiago F. Barnech. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 800 esquina 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes del precio de tasación, de la cuota que corresponde al fallido don Santiago F. Barnech, en los siguientes bienes quedados al fallecimiento de doña Isolina Fernanda Garat de Barnech: Una tercera parte de la veinticuatro ava parte proindivisa de una finca ubicada en la esquina de las calle Lavalleja e Ituzaingó de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus dependencias, accesorios y servidumbres, empadronada con el número 130 de la manzana 19, orientación Noroeste, cuyo terreno tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintiún metros noventa y un centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó, por medio con Miguel Binardell; igual extensión en la línea del Sur, con José García Carril; al Este, cuarenta y tres metros novecientos cinco milímetros con doña Eusebia Garat de Aristegui; y por el Oeste, también cuarenta y tres metros novecientos cinco milímetros, calle Lavalleja por medio con Ramón A. Aguiar y Ernesto Carlota, encerrando una superficie de novecientos sesenta y un metros noventa y cinco decímetros ochenta y cinco centímetros cincuenta y cinco milímetros cuadrados, cuya tercera parte ha sido tasada en la suma de ciento setenta y cinco pesos. Segundo. Una tercera parte de la doce ava parte de un solar de terreno ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Durazno, con un área de quinientos metros y cinco centímetros cuadrados, con seis metros y trescientos cuarenta y un milímetros de frente a la calle Lavalleja; al Sur, dos líneas una de veinte metros, que la separa de terreno vendido a don Antinio Sosa, y la otra de veintitrés metros y catorce centímetros divisoria con terreno de Carlos Morgantti, por el Norte, otra línea de cuarenta y tres metros y catorce centímetros, la divide de más terreno de don Juan Garat; y por el Oeste, de dieciséis metros y ciento once milímetros, la separa de la finca de Santiago Legrand; por el Este el terreno vendido a don Antonio Sosa. Dicha tercera parte, ha sido tasada en la suma de ochenta y cuatro pesos con setenta y dos centésimos ($ 84.72). Tercero. Una tercera parte de la doce ava parte de un terreno ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Durazno, contiguo con el anteriormente descrito, que mide cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados y treinta y seis centímetros cuadrados, que linda por el Norte, con la calle Río Negro; por el Sur, con el solar de terreno antes descrito, de propiedad de la sucesión de Juan Garat; por el Este, con la calle Lavalleja; y por el Oeste, con doña Juana Gongorra de Frocham, cuya tercera parte ha sido tasada en la suma de ochenta y cuatro pesos con setenta y dos centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 4 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 Dic.7-10250-v.dic.24.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, recaída en autos "Las sucesiones Angela Silva de Grela y Victoriano Grela. Remate de bienes", se hace saber que el día 27 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 33.34 la hectárea, de una fracción de campo de pastoreo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, 9741 metros, 88 decímetros y 50 centímetros y linda: al Norte, Gregoria Souza de Castro; Sur, Bernardo Egoscue; Este, Cantalicia y Jacinta Grela Aguilar, y Oeste, arroyo Piedra de Cal. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada la oferta; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Noviembre 27 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$32.00 Dic.4-10071-v.dic.27.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis próximo, de las diez a las diez y treinta horas, de acuerdo con lo ordenado en autos "Narciso S. Borges contra los sucesores de don Juan Orpi. Ejecución de hipoteca", se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de la parte demandada: Un terreno con sus edificios, cercos, plantíos y demás mejoras que contenga, ubicado en las inmediaciones del pueblo Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón ciento setenta y cuatro, compuesto de una hectárea, dos mil seiscientos noventa y dos metros doce decímetros, lindando: Noreste, camino nacional; Norte, terreno de la sucesión de Santiago C. Rappa; Sudeste, de Valentín de León, y Sur y Oeste, de la sucesión Simón Fontes. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta. A los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Dic.20-10665-v.en.8.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juan Francisco Pereyra", se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo, a las 10 horas y en el lugar del inmueble, se procederá por el artillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad hoc designado al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad de dicha sucesión: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicada en la ciudad de San Carlos, en la manzana 28, padrón número 213, compuesta de 12 metros con 56 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Treinta y Tres; 12 metros con 62 centímetros al Norte, lindando con los sucesores de Máximo Viera: 47 metros al Este, lindando con Santiago Panizza, e igual extensión al Oeste, lindando con la sucesión de doña Juana Méndez. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la cantidad de mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos respectivos se encuentran en la Sucursal del Banco de la República, de San Carlos, y los demás antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, a disposición de los interesados; D) Que serán de cargo del comprador los gastos de planilla de contribución inmobiliaria, escritura de compromiso y escritura definitiva. Se hace constar, además, que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del remate decretado y de la publicación de los edictos, si fuere necesario. — San Carlos, Noviembre 28 de 1935. — José M. Franca, Juez de Paz.

$34.20 Dic.17-10556-v.en.4.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Pedro Salvagno contra Angel Tacain. Reivindicación", se hace saber al público que el día treinta del mes de Diciembre, de las 9 a las 10 horas de la mañana y en el local donde se encuentra depositado, calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, por intermedio del martillero designado, don Américo Florio, se procederá a la venta en remate público, por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, siendo ésta de mil pesos ($ 1.000.00), de un camión "Ford" con sus accesorios. Se previene que el mejor postor deberá consignar el precio en el acto de serle aceptada su oferta. — Paysandú, Diciembre 12 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$11.00 Dic.17-10567-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos seguidos por don Luis Montemurro con Martiniana, Ramona, Francisca, María Antonia, Teotonia, Verónico y Cleonte Souza, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes treinta del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Capilla del Carmen, compuesta de una superficie de 74 hectáreas 1659 centiáreas y cuyos límites son: por el Norte, campo de doña Josefa Silveira de Lezcano; por el Sur, con Baldomero J. Villaamil; por el Este, con Fabián Noriega, y por el Oeste, el arroyo Molles Grande. B) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en la misma sección y paraje que la anteriormente descripta, con una superficie de 74 hectáreas y 1659 centiáreas y con los siguientes límites: al Norte, con la sucesión de Teotonia Netto de Escayola; por el Sur, campo de Baldomero G. Villaamil, y por el Oeste, el arroyo Molles Grande. C) Una fracción de terreno con alambrados y demás mejoras, ubicada en el mismo paraje y sección judicial de las anteriormente descriptas, con los siguientes límites: al Norte, 42 metros con 95 centímetros, con Manuel F. Leites o sucesores; 85 metros noventa centímetros de fondo lindando: por el Sur, con la cuchilla de Haedo y camino que separa de campo de la sucesión Irigoyen; por el Este, con terreno de la Capilla de Carmen, y por el Oeste con Manuel F. Leites o sucesores. D) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje Capilla del Carmen, compuesta de una superficie de 51 hectáreas, 8084 centiáreas y 50 decímetros cudarados, lindando: por el Norte, campo de Petrona Saturnina Silveira de Moreira: por el Sur y Sureste, con la cuchilla de Haedo y campo de Pedro Rodríguez, respectivamente; por el Este, con campo de Fabián Noriega, y por el Oeste, con el arroyo Molles Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Monte Caseros número 919 a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$54.00 Dic.12-10399-v.dic.30.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día martes treinta y uno del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el señor rematador don Américo Florio, con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasa-

ción, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y mejoras ubicado en la manzana número 134, esquina formada por las calles 8 de Octubre y Convención, que lleva el número 1 en el plano del agrimensor Héctor Laborde, de fecha Diciembre de 1923 y que tiene una superficie de 337 metros 75 decímetros; lindando: al Norte, en 16 metros 60 centímetros, con la calle Ocho de Octubre; por el Sud, en 16 metros 60 centímetros, con el terreno señalado con el número 2, de la propia ejecutada: por el Este, en 23 metros 30 centímetros, con la calle Convención, y por el Oeste, en 23 metros 30 centímetros, con el terreno señalado con el número 3, adjudicado a Marta Táboas. Este inmueble se encuentra tasado en $ 5.100.00. B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la calle Convención, manzana número 134 y que lleva el número 2 en el plano del agrimensor Laborde, de fecha Diciembre de 1923, y que tiene una superficie de 210 metros 82 centímetros, deslindada así: por el Norte, en 16 metros 60 centímetros, con el terreno anteriormente descripto; por el Sur, en 16 metros 60 centímetros, con María Etchemendy, y por el Este, en 12 metros 70 centímetros, con la fracción número 3, adjudicada a Marta Táboas, tasada en $ 900.00. Este remate ha sido decretado en los autos caratulados: "Caeiro Ramón con Delfina Táboas González. Ejecución de hipoteca" Se previene: 1.o Que los interesados deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, donde podrán ser examinados por los que tuvieran interés en el remate a efectuarse. — Paysandú, Diciembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$39.00 Dic.11-10365-v.dic.28.

MANUEL FLORES

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado veintiocho del corriente de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 919, el señor rematador don Manuel Flores con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente inmueble, correspondiente a los sucesores de doña Filomena García de Battista o Genoveva García de Battista y de don Ramón Battista, habiéndose decretado dicho remate, en la ejecución de hipoteca seguida por don Emilio Gusta contra los nombrados causantes o sus sucesores: "Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en el Palmar, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 342 hectáreas, 37 áreas, 67 centiáreas, y 84 decímetros, lindando: por el Norte, don Juan A. da Silva y Francisca Silva de Amarillo: por el Sur, con María Antonia Silva de Amarillo y Rita S. de da Rosa; por el Este, Antonio Silva, y por el Oeste, doña Rita S. de da Rosa. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, y B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 3 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Dic.9-10246-v.dic.26.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado Nacional de Instrucción de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Alsina y Cía. Quiebra", se hace saber al público, que, el día 30 del corriente a las 10 horas el martillero designado señor César A. Osimani asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, todas las máquinas, semovientes, jardineras y demás útiles inventariados de fojas diecinueve a veintidós de estos autos. Se previene: Primero: Que los bienes a rematarse se encuentran depositados en la casa de la calle Brasil número 300 de esta ciudad. Segundo: Que los autos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 11 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$12.00 Dic.16-10512-v.dic.27.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 21 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay, local de la "Joyería Oriental", el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público, con presencia del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, los muebles, útiles y mercaderías que se detallan de fojas 890 a fojas 893 del expediente caratulado "Berta Lorilleux contra Antonio Maglio (hoy su sucesión). Sobre medidas de seguridad", y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes que se expresan a fojas 895 vuelta de los mismos autos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al de las bases fijadas para los bienes tasados, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra, y que el remate ha sido ordenado en los citados autos. — Salto, Diciembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.00 Dic.14-10511-v.dic.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Pablo Galone y otros contra Carlos González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 del corriente, a la hora 9, se procederá en el vestíbulo del Juzgado, sito en el local de la calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Cinco fracciones de campo en la 6.a sección judicial del Departamento, señaladas con los números 2, 3, 4, 5 y 8 en el plano del agrimensor Rodríguez, de 1907, compuesta cada una de ellas de un área de 3 hectáreas 2279 metros cuadrados, que lindan: las números 2, 3 y 4, al Norte, con Máxima Guerra; al Sur, con las fracciones 6, 7 y 8; al Este, Máxima Guerra, y al Oeste, con sucesión de Justa M. de Soto: la número 8 linda: al Norte, con las fracciones tres y cuatro; al Sur y Este, con el arroyo del Sauce, y al Oeste, con la número 7, y la 5 linda: al Norte, con la fracción 1; al Sur, con el arroyo del Sauce: al Este, con la fracción número seis, y al Oeste, con la sucesión de Justa M. de Soto. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 5801, de un área de 11 hectáreas, 682 metros y 15 decímetros, lindando: al Norte, con José Tejero Vázquez servidumbre de paso al medio: al Este, con el camino a la barra; al Sur, con Juan Luzardo, y por el Oeste, con José Gutiérrez. 3.o Otra fracción de campo en el mismo paraje, de 4 hectáreas, 8173 metros con 84 decímetros, lindando: al Norte con Francisco Díaz Ortega: al Sur con Petrona Inocencia Marcel: al Este, con José Gutiérrez, y al Oeste, con Miguel Marcel. 4.o Dos fracciones de campo situadas también en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuestas, una de ellas, de 3 hectáreas, 6894 metros con 5 centímetros, lindando: al Norte, con Petrona Inocencia Marcel; al Sur, con Isabel Marcel de Fernández: al Este, con José Gutiérrez, y al Oeste, con Manuel Marcel; la otra fracción se compone de dos hectáreas, 2136 metros con 43 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con camino público: al Sur, con Adela Marcel de Fernández; por el Oeste, con Tomasa Marcel, y por el Este, con José Gutiérrez. Se previene que los títulos de las propiedades referidas se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 2 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$54.00 Dic.6-10184-v.dic.23.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Félix F. Olgiatti, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, que es parte del solar centro número seis de la manzana 31 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta de 17 metros y 18 centímetros de frente al Oeste, con la calle Colón, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Dionisio Ríos: por el Oeste, con José Canel, y al Sur Josefa Escalada. Se previene que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Dic.6-10185-v.dic.23.

COMERCIALES

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Tito Nazario Bessonart todas las existencias que constituyen mi casa comercial sita en esta ciudad, en las calles Fray Ubeda esquina Del Plata, quedando a cargo del señor Bessonart el activo comercial y a cargo de la firmante Petrona Brun, el pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores del mencionado comercio deben presentar sus justificativos dentro del término legal en el domicilio de la firmante Petrona Brun. — Trinidad, Noviembre 29 de 1935. — Petrona Brun.

$5.00 Dic.3-10066-v.dic.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Primitivo y Ricardo Trigo, bajo la razón social de "Trigo Hermanos", el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Comercio número 1901, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1935. — Víctor Esmoris.

$5.00 Dic.4-10074-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por vencimiento de contrato se ha disuelto la sociedad "Antelo y Compañía", que gira en esta ciudad, avenida General Flores número 2207, en el ramo de artículos de radio y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Juan Antelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Antelo y Compañía.

$5.00 Dic.3-10038-v.dic.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Balsa y Rivadavia" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y anexos sito en la calle Eduardo Acevedo número 1002, esquina San Salvador, de esta ciudad, desligándose el señor Pedro Rivadavia, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe E. Balsa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Felipe E. Balsa. — Pedro Rivadavia.

$5.00 Dic.18-10604-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender al señor Manuel Rivadas el tambo de mi propiedad establecido en la calle Miguel Martínez casi esquina Andrés Aguiar, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Mercelino Sosa 2338. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Francisco Segura.

$5.00 Dic.19-10607-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan Carlos Lingeri la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Nueva Granada número 1853, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Juan Marcos Ferreri. — Juan Carlos Lingeri.

$5.00 Dic.19-10612-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la señora María Teichman la casa de comercio que en el ramo de pensión tenía instalada en la calle Canelones 818, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la casa arriba mencionada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Isaac Ehrlich.

$5.00 Dic.7-10182-v.dic.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO DE CONSTITUCION

En el día de hoy se inscribió con el número 205 al folio 545 vuelto y siguientes del libro 40, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el contrato de sociedad cuyo extracto va en seguida.

Componentes: Luis T., Benigno y Siul S. Stratta y Miguel de Santa Ana. Giro: Barraca de madera y artículos de construcción en general. Naturaleza: De responsabilidad limitada. Asiento: Está ciudad. Capital social: Cien mil pesos aportados por partes iguales; Luis T. y Benigno Stratta aportan en mercaderías; Siul S. Stratta y Miguel de Santa Ana en dinero: los aportes se hicieron totalmente efectivos. Plazo: 4 años, a contar del 1.o de Enero de 1936. Administración: Los cuatro socios forman un Directorio que rige la sociedad y sus reuniones podrán considerarse de asamblea. Denominación, firma social y uso de ésta: La razón y firma social es "Stratta Hermanos y Cía. Ltda"; tienen su uso los socios Siul S. Stratta y Miguel de Santa Ana, de conjunto en su carácter de Directores - Gerentes, pudiendo usarla también Luis T. y Benigno Stratta individualmente; en todo caso cumpliendo resoluciones del Directorio. Utilidades y pérdidas, distribución: Se determinarán en balances anuales; el 5 o|o de las ganancias aumenta el capital; el resto se distribuye por partes iguales entre los socios, que podrán retirarlas. Las pérdidas se soportarán por partes iguales. Retiros de los socios: Hasta $ 200.00 cada uno, con cargo a su cuenta personal. Obligaciones personales: Los socios Siul S. Stratta y Miguel de Santa Ana atenderán personalmente toda la gestión de la empresa. La intervención de los otros socios es facultativa. Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la sociedad con los herederos del socio fallecido y los representantes del incapacitado. Disolución y liquidación: Son causas de disolución: las establecidas en la ley; la pérdida del 25 o|o del capital aportado da derecho a cada socio a pedirla; la voluntad expresa de los socios Luis T. y Benigno Stratta de conjunto; se liquidará por las mismas normas establecidas por la administración. Escribano autorizante: Doctor R. Ramela de Castro. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935.

$25.50 Dic.16-10523-v.dic.27.

F. DE LOY MONES LTDA.

De acuerdo con lo establecido en la ley número 8992, se hace saber que por escritura que el 2 de Diciembre del corriente autorizó el escribano Francisco Zorrilla de San Martín, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que gira con la razón social de "F. de Loy Mones. Limitada", con el objeto de continuar las operaciones comerciales de la ex firma "F. de Loy Mones", o sea, la importación y compraventa de toda clase de mercaderías y comisiones en general, con un capital de cincuenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesos con cuarenta y tres centésimos, dividido en quinientas ochenta y ocho acciones de cien pesos cada una, más veintinueve pesos con cuarenta y tres centésimos en efectivo, divididas entre los tres socios don Aníbal H. de Loy Mones, don Mario J. de Loy Mones y don Rodolfo V. de Loy Mones, domiciliados en la calle Rincón número 733. Serán socios administradores los señores Aníbal H. de Loy Mones y Rodolfo V. de Loy Mones, cuyos domicilios se citan anteriormente. La sociedad tendrá su sede en la ciudad de Montevideo, en la calle Rincón 733. El balance anual se practicará el 30 de Marzo de cada año y el plazo de esta sociedad será de cuatro años a partir del catorce de Setiembre del año en curso, considerándose automáticamente renovada por espacio de dos años hasta cumplirse los diez años de la iniciación siempre que en la asamblea anual no se resolviera la liquidación la mitad de los socios que representen las 2|3 partes del capital social. El contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el trece de Diciembre del corriente con el número 22 del folio 84 v. y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o.

$19.50 Dic.26-10541-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pablo Seba mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles en general tengo establecida en "Cerrilladas de Arapey", 7.a sección judicial de este Departamento de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse dentro del término de treinta días a reclamar sus créditos en el mismo local que está establecido el establecimiento comercial que he prometido vender. — Salto, Diciembre 3 de 1935. — José I. Chaibun. — Pablo Seba.

$5.00 Dic.16-10513-v.en.4.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Manuel Salgado la casa de comercio en el ramo de provisión situada en la avenida General Rondeau número 1433, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Carlos Ma. Alvarez. — José Gómez.

$5.00 Dic.13-10425-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Joaquín Gutiérrez prometió vender a los hermanos José y Ricardo Moro el negocio de su propiedad que en el ramo de fábrica nacional de parches a fuego y equipos para vulcanizar marca "Uruguayos" gira en esta ciudad, calle Constitución 2038|2040. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores a que presenten el justificativo de sus créditos en la escribanía de los señores Viña y Antía, calle Rincón número 538, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Moro Hermanos. — Joaquín Gutiérrez.

$5.00 Dic.16-10543-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y bar, bajo la razón social "Valdéz y Rodríguez" teníamos establecida en la calle Convención número 1352, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Valdés. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar el justificativo del crédito en Alzaibar número 1358. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — José Valdés. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Dic.16-10527-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Alfredo Sturzenegger ha prometido vender a la "Compañía Salus" el comercio que en el ramo de fabricación de hielo y cámaras de frío tiene establecido en la avenida General Garibaldi número 2678. Los acreedores deberán comparecer dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Alfredo Sturzenegger. — "Compañía Salus".

$5.00 Dic.16-10526-v.en.4.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y en cuanto hubiere lugar, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Gregorio Ariztia y Manuel González el establecimiento de carnicería que bajo la denominación "La Uruguaya" tenemos establecido en la calle del Plata 354, de esta localidad, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 9 de 1935. — Por sí y a ruego de mi hermano y consocio Pedro Villar: Ramón Villar.

$5.00 Dic.16-10515-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Luis Ottonello la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle José L. Terra número 3048, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Pedro Ottonello. — Luis Ottonello.

$5.00 Dic.14-10509-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso) he contratado vender a favor del señor Miguel Azzi la casa de comercio del ramo de cantina y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Río Branco 1201, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935 — Darío Guirelli. — Miguel Azzi.

$5.00 Dic.13-10421-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad que gira en ésta plaza bajo la firma "María C. Doroteo y Compañía", denominada "Farmacia Paso del Molino", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio farmacéutico, señorita María Catalina Doroteo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — María C. Doroteo y Compañía.

$5.00 Dic.10-10320-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Santiago Núñez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Lima número 1851, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — José Blanco. — Modesto Blanco. — Santiago Núñez.

$5.00 Dic.11-10376-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gonzalo Rivas Misa el negocio de carnicería y anexos denominado "Mercadito Rolando" o "La Blanca", que tengo instalado en esta ciudad, calle Miguelete número 1651, esquina Gaboto. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — M. Rolando.

$5.00 Dic.21-10116-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto el negocio de panadería denominada "Piedra Alta", que tengo instalada en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1662. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — José Doce.

$5.00 Dic.5-10117-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Manzana" y razón social de "Barceló y Couto" gira en esta Capital, avenida General San Martín número 4223, retirándose por completo de la firma el señor Lorenzo Couto. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 817. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Rafael Barceló. — Lorenzo Couto.

$5.00 Dic.5-10102-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursales) Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para series satisfechos. — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935. — B. Kacz. — C. Slepovich.

$5.00 Dic.5-10118-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 23 de Noviembre de este año autorizó el escribano Orlando Firpo, he constituído con mi hijo don Adolfo Bay una sociedad para girar bajo la firma "Boris Bay e Hijo" en el ramo de fabricación de caramelos, especies, magnesia y actividades anexas en el establecimiento de la calle Constitución número 2004, de esta ciudad y que, para formarla, por mi parte, he aportado el establecimiento que en el mismo ramo y local giraba bajo mi nombre y con la dnominación mercantil "El Cosaco". — Montevideo, Noviembre 30 de 1935

$5.00 Dic.6-10171-v.dic.26.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que ante el escribano don José Babic, Sarandí 493, don José Rego Arias ha prometido vender a don Adelmo Caamaño y don José Rego Burgo la casa de comercio en el ramo de préstamos que tiene establecida en esta Capital, en la calle Reconquista números 646 al 650, esquina Bartolomé Mitre, y que gira bajo la denominación "Al Indio Charrúa". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José Rego Arias. — Adelmo Caamaño. — José Rego Burgo.

$5.00 Dic.5-10112-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Benjamín Ptacinsky la tienda y mercería de mi propiedad instalada en la calle Juan Paullier número 1756. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Sofía Ptacinsky de Malant.

$5.00 Dic.12-10415-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Carlos Carugati (hijo) y Antonio Fuentes la panadería denominada "Belgrano", sita en esta ciudad, calle Las Heras número 2170, y que gira bajo la razón social de "José Salgueiro y Compañía". Los interesados deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — José Salgueiro. — Carlos Carugati (hijo). — Antonio Fuentes.

$5.00 Dic.12-10414-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Agrelo el café y bar que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz 1066. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la misma casa, de 9 a 12 de la mañana. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Juan Scordamaglia.

$5.00 Dic.12-10394-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jacobo Heberling la casa de comercio que en el ramo de venta de leche y similares tengo establecido en esta plaza, casa número 1121 de la calle Prudencio Vázquez y Vega. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el propio comercio indicado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Raúl Montes y Compañía.

$5.00 Dic.12-10385-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Carlos Colombo la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería poseo en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2299, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha casa de comercio, debiendo presentarse los justificativos del caso en la indicada casa de la calle Agraciada 2299. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — José Martínez Reyes.

$5.00 Dic.12-10391-v.dic.31.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, convócase por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 21 de Diciembre próximo, en el local social, Yí número 1466 para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31|12|34. Elección de 5 Directores, 3 Fiscales y suplentes respectivos para el período de 1935. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Salvador Quián Presidente. — Manuel Rúa, Secretario.

$5.25 Dic.12-10392-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Alvaro Silva Fernández la casa de comercio que en los ramos de librería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 190. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1935. — Eduardo Ferráz Posada.

$5.00 Dic.11-10347-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Gallo y Cúneo" en los ramos de artículos de goma en general. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local de la avenida San Martín número 2168|70. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Eduardo Cúneo. — Elvira Gallo.

$5.00 Dic.10-10317-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada el 15 de Noviembre último, ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Guerra y Negri", separándose de la misma el socio señor Angel E. Negri, continuando con la misma los socios señores don José Guerra y don Héctor A. Guerra bajo la nueva razón social de "Guerra y Cía". Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre de 1935. — José A. Guerra. — Héctor A. Guerra.

$5.00 Dic.9-10248-v.dic.28.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la 8.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1935 a las 9.30 horas en el local de la sociedad calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.

$7.80 Dic.9-10265-v.dic.26.

LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la 10.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935 a las 9.45 horas en el local de la Sociedad calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día. 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935: 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.

$7.80 Dic.9-10266-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fortunato Lorenzo Báez, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, ha vendido a favor de sus hijos Félix Leonardo y Ricardo Máximo Báez el negocio que tenía establecido en ésta en los ramos de almacén y carnicería, así como su participación en el horno de ladrillos que tenía con don Gumersindo Ortega. Los acreedores que tengan créditos que reclamar pueden presentarse a hacerlos efectivos dentro del término legal en mi domicilio en esta localidad. — Nueva Palmira, Noviembre 30 de 1935. — Fortunato L. Báez — Félix L. Báez. — Ricardo M. Báez.

$5.00 Dic.9-10300-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166. he prometido vender al señor Melidos Tomikian, el negocio de despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad, sito en la avenida Millán número 4622, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Diciembre 6 de 1935. — Melidos Tomikian. — J. Salun.

$5.00 Dic.9-10257-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber la venta de mi casa de comercio sita en Villasboas (Departamento de Durazno), al señor Próspero Guillermo Avero, debiendo presentar sus créditos los acreedores en mi domicilio de la ciudad de Durazno, calle Lavalleja entre Ituzaingó y Río Negro. — Antonio Sosa.

$5.00 Dic.9-10251-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Vilar la panadería denominada "Hocquart", sita en esta ciudad, calle Hocquart números 1796 y 1880, esquina Inca. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — José María Rey. — Evaristo Vilar.

$5.00 Dic.5-10101-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Porteiro", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1289, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hipólito Porteiro y desligándose de la misma el señor Nicolás Tasende. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Nicolás Tasende. — Hipólito Porteiro.

$5.00 Dic.7-10212-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Antonio Rivera y Manuel Ramos la provisión de mi propiedad que tengo instalada en la calle Lavalleja número 1780. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Antonio Rivera. — Manuel Ramos. — Luis Busso.

$5.00 Dic.7-10203-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Héctor R. Rodríguez y Francisco Varela Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café y bar establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Hermenegildo Fernández. — Héctor R. Rodríguez. — Francisco Varela Rodríguez.

$5.50 Dic.7-10152-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor José Millé la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia número 2150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Angel Rodríguez. — Carlos Frontini. — Pedro Vaca. — José Millé.

$5.00 Dic.7-10153-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Benigno Vila y Ernesto Torterolo la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Manuel Suárez. — Benigno Vila. — Ernesto Torterolo.

$5.00 Dic.7-10154-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, hemos prometido vender a los señores Hermenegildo Francisco Faggi y don Héctor Rubini la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres está situada en la avenida General Flores número 2410, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Ruggiero. — María Luisa Ruggiero de Foglia. — Hermenegildo Francisco Faggi. — Héctor Rubini.

$6.00 Dic.7-10199-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Di Maio y Compañía", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas en la calle Convención número 1550, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvador Di Maio y desligándose de la misma el señor Antonio Celestino. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Salvador Di Maio. — Antonio Celestino.

$5.00 Dic.7-10151-v.dic.27.

"MINAS URUGUAYAS" S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la 8.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Diciembre de 1935 a las 17 horas en el local de la Sociedad Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.
$7.80 Dic.9-10264-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Sofío y José Salsamendi mi casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y billares que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4551, esquina Habana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Luis Loureiro. — José Salsamendi. — Sofío Salsamendi.
$5.00 Dic.5-10114-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la firma de esta plaza "Elia Mattos Ramos de Calvetti y Compañía" la farmacia denominada "El Estadio", sita en la cIle Ramón Anador número 3431, esquina a la de Chacabuco, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, lo notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten en la escribanía del doctor Carlos J. Alonso, calle Uruguay número 1232, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Diciembre de 1935. — J. Capdevila y Compañía.
$5.00 Dic.14-10486-v.en.3.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS, SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Uruguay número 920, el día 30 de Diciembre a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Informe del Síndico, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Dividendo propuesto por el Directorio; 4.o Remuneración extraordinaria del Presidente y Secretario; 5.o Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente. — Agustín Cantonnet Blanch, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.
$7.50 Dic.18-10599-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Alejandro Gozinger y Elizabet Kaszovits la casa de comercio que en el ramo de lechería tenía instalada en la calle Soriano 958, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la casa arriba mencionada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Menyhért Grossmann.
$5.00 Dic.13-10424-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Carlos y Lorenzo Lavagnino y Tancredi Cauda la casa de comercio que en los ramos de confitería, bombonería y anexos tengo instalada a mi sola firma, con la denominación especial "London House" y domicilio en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1487. El suscrito se hace cargo del activo y pasivo. El negocio, desde esta fecha, gira a nombre de los compradores. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los interesados se presenten en el plazo legal en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Eduardo Trenchi.
$5.00 Dic.17-10559-v.en.7.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el local Lima número 1196, para tratar la orden del día siguiente: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — El Secretario.
$5.90 Dic.18-10577-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio de farmacia denominado "Farmacia Blandengues" que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aldama y Compañía", debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia, calle Rivadavia número 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Aldama y Compañía.
$5.00 Dic.5-10111-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor Alejandro Olivero el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ignacio Núñez número 2151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — H. Buschouel y Cía.
$5.00 Dic.17-10552-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino Vecino y Eduardo Velázquez, el comercio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta ciudad en la calle Paysandú número 801. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de Eduardo Vero, calle Cerrito número 455, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Daniel Montes. — Evaristo González.
$5.00 Dic.19-10609-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha he adquirido de todos los herederos de los cónyuges Francisco Laurenzo y Josefa Iruretagoyena de Laurenzo los derechos hereditarios de ambas sucesiones, entre los que están comprendidos el activo y pasivo de la casa comercial conocida por "Mueblería Laurenzo". — Paysandú. Diciembre 11 de 1935. — Francisco R. Laurenzo.
$5.00 Dic.19-[illegible]-v.en.7.

AL COMERC[illegible]

Se hace saber que a los efectos de liquidar las relaciones comerciales entre los señores Angel Ugarte y Francisco Mesa, relativas a los negocios realizados en Punta del Este (Departamento de Maldonado), y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores que se consideren con algún derecho para que ocurran dentro de los treinta días a la escribanía del señor V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356 (escritorio 35), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Angel Ugarte. — Francisco Mesa.
$5.00 Dic.21-10681-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Himayag Seropian y Bojos Aruguian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Cagancha número 2302, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se prsenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Enrique Sciarra. — Himayag Seropian. — Bojos Aruguian.
$5.00 Dic.21-10644-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad comercial "Cenoz y Compañía", con domicilio en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), ha terminado el plazo de duración del contrato que tenían vigente, el 28 de Noviembre del año en curso, habiendo entrado en el período de liquidación. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Cenoz y Compañía.
$5.00 Dic.4-10089-v.dic.23.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"
PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 27 de Diciembre del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 24 del corriente.

La orden del día a tratarse es la siguiente: Lectura de la memoria anual. Aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Carlos María Giuria, Secretario.
$7.50 Dic.19-10611-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Bernasconi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Guayiyú número 2351, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1935. — Ghini y Compañía. — Bernasconi y Compañía.
$5.00 Dic.21-10693-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del escribano Humberto Mentasti Alvarez hemos prometido vender al señor Francisco López el comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalado en la calle Dalmiro Costa número 4206, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Martínez Hermanos.
$5.00 Dic.21-10647-v.en.9.

DROGUERIA DEMARCHI, S. A.
CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1935, en el local social, calle Cerrito 518|24, de esta ciudad, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la sesión anterior; 2.o Considerar y resolver sobre un convenio ad-referendum de esta asamblea, relacionado con el artículo 18 de los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los estatutos, para poder asistir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de las mismas efectuado en un Banco, por lo cual se les otorgará un recibo que servirá de entrada a la asamblea. — El Secretario.
$7.20 Dic.21-10694-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Rogelio Conde se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a don José Misa Rial, y por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Propios", calle Tomás Gómez número 3849, donde podrán ocurrir los acreedores e interesados a sus efectos. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Rogelio Conde. — José Misa Rial.
$5.00 Dic.7-10194-v.dic.26.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 20 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
26	Leandro S. Mendaro	$ 5.000.00	88.55	$ 4.427.50
30	Eugenio Ros	" 8.000.00	88.49	" 7.079.20
Z	Eugenio Ros	" 5.000.00	88.49	" 4.424.50
28	Leandro S. Mendaro	" 6.000.00	89.05	" 5.343.00
26	Leandro S. Mendaro	" 500.00	88.65	" 443.25
27	Leandro S. Mendaro	" 4.000.00	88.67	" 3.546.80
L	Cambio Pollio	" 100.00	89.60	" 89.60
M	Cambio Pollio	" 100.00	89.60	" 89.60
N	Cambio Pollio	" 1.100.00	89.60	" 985.60
P	Cambio Pollio	" 200.00	89.60	" 179.20
26	Leandro S. Mendaro	" 3.000.00	88.74	" 2.662.20
		$ 33.000.00		$ 29.270.45

Obligaciones Hipotecarias año 1926 —

	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
Alfredo M. Carle	$ 9.000.00	86.25	$ 7.762.50
Honorato E. Odacio	" 2.500.00	86.26	" 2.156.50
	$ 11.500.00		$ 9.919.00

Montevideo, Diciembre 21 de 1935.

La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.23-10720-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de conservación a efectuarse en la escuela de primer grado número 129, de Toledo, y casa de la Directora (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 y en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de dos pesos veinte centésimos ($ 2.20), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Enero próximo, a las diez horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10713-v.en.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SALGADO, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña MARIA MAGDALENA MOLINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6386-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DIKRANIS, de 31 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Piedras 285, y doña ANUNZIATA LIUZZO, de 43 años, viuda, italiana, domiciliada en Piedras 286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6387-v.dic.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIBAS MARTINEZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Canelones 1023, y doña ISABEL NALERIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6381-v.dic.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 14 del mes de Diciembre de laño 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBERT HEISE, de 31 años, soltero, cemerciante, alemán, domiciliado en Tacuarembó 1278, y doña CHARLOTTE GABEL, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Tacuarembó 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6388-v.dic.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AUGUSTO CHAO, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Vera 12, y doña MARIA DEL CARMEN RAMOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6283-v.dic.24.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SAÑEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA ANGELICA PASTORA MINETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6378-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NOVA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3183, y doña JUSTA SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruben Darío 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6379-v.dic.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LOPEZ REBOLEDO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1098, y doña GILDA IRIS NISIVOCCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6377-v.dic.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR S. FIALHO DURAÑONA, de 39 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña ESPERANZA FARIÑA REYES, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Ellauri 795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6382-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LEMES, de 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Enrique Muñoz 14, y doña GENOVEVA ISABEL ESTRADA SUAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Muñoz 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6383-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO C. SUSENA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2331, y doña RENEE ESTHER ROSSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6384-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SALLES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2526, y doña ELSA RAQUEL DE LA FUENTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6385-v.dic.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBER FALCO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1995, y doña DELIA FERRANDO GULAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6380-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PORCAL, de 70 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1989, y doña LUCILDA MEDINA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 6390-v.dic.30.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FERREIRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lezica sin número, y doña LUISA MANUELA FONTANA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gutemberg 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 6389-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 189), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, situado sobre la línea Norte de la calle Bebering entre J. M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10715-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos ocho, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10716-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Jacobo Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 184), se emplaza a don Jacobo Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ciento seis, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10717-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil siete, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10718-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 187), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil once, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10719-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de 26 de Noviembre último, ha sido declarado don Andrés Salsamendi incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Sofío Salsamendi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.23-10705-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que don Gonzalo Fajo se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.23-10706-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Basilio Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.23-10711-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Palleiro de Zás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.23-10707-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mauricio Pomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario

$5.50 Dic.23-10701-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Eugenio Ballardo o Bayardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Dic.23-10714-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis Antonacci y Trifón José Antonacci o Trifón Antonaci, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor próximo al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.23-10704-v.en.4.

JULIAN CABRERA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, remataré, el día 31 de Diciembre, a las quince horas, y en la calle Soriano 1172, por las dos terceras partes de la tasación que figura en autos "Manuel Alborés contra Angel Valverde. Juicio ejecutivo": 36 mesas de comedor, 90 sillas "Viena", 1 heladera marca "Kelvinator" de cuatro puertas con motor acoplado, 1 báscula "Fairbanks", 1 máquina para cortar fiambre "Berkel" modelo 5 S. 26, 5 ventiladores de pie marca "Marelli", 1 mostrador madera con 2 planchas de mármol, juego de canillas y cañerías interiores, 1 espejo de luna biselada, 24 cuchillos de mesa mango pasta, 8 cuchillos postre mango pasta, 30 tenedores alpaca para almuezo, 30 tenedores alpaca para postre, 30 cucharas metal, 17 cucharitas alpaca para café. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

Más informes en mi escritorio: calle Rincón 538.

Al mismo tiempo y por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos "Francisco Alonso contra Angel Valverde", lo siguiente: 2 estufas, fuentes, platos, cacerolas cobre y hierro, sartenes, tachos, mostradores, mesas, máquina fideera, 2 ídem de taponear, estantería, ollas, asaderas, 1 cocina hierro 2 m. x 1 m., perchas, barandas, columnas y muchos otros efectos que no se detallan por su extensión, el 31 del corriente, a las 15 horas.

$11.20 Dic.23-10708-v.dic.31.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS
INFORMATIVOS

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

Diciembre 12 de 1935

Interlocutorias — Rafael Alonso Freire con Fisco. Peixoto Morales y Cía. con Fisco. Municipio de Montevideo con Ruglio Carmelo.

Trámite — Municipio de Montevideo con Américo Martínez Jauréguy. Fisco con Alejandro Antuña y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Faustino Marghieri. Municipio de Montevideo con Catalina Parodi. Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con el número 111137. Municipio de Montevideo con Tomás Galangier. Municipio de Montevideo con Luis López. Municipio de Montevideo con Carlos Adamoli. Fisco con Augusto Sbárbaro. Municipio de Montevideo con Santiago Pereira. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Elvira y Emma Bruzzoni. Municipio de Montevideo con Lozano y Galeano. Municipio de Montevideo con Lozano y Galeano. Municipio de Montevideo con Lozano y Galeano. Municipio de Montevideo con Agustín Liar. Municipio de Montevideo con Mercado Cooperativo de Lecherías. Municipio de Montevideo con Mercado Cooperativo de Lecherías. Angel Trigo, tercería. Fisco con Coquet Orlando y otros. Catalina Acuña con Fisco. Ferrocarril Central del Uruguay con Fisco. Cosme Martínez con Fisco. Hambruck Ernesto A. con Fisco. Municipio de Montevideo con Alberto Silva. Municipio de Montevideo con Bernardo Rivas. Fisco con Juan De Delatti y otros. Municipio de Montevideo con Martina Rossello de Techera. Cirila F. Barba con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Fisco con Elías Gabreil y otros. Percy Leifiel con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Daría Tossi. Fisco con Nicomedes Reyna. Oficio del Juzgado N. de Hacienda y de la C. A. de 2.o turno. Diecinueve providencias reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Diciembre 16 de 1935

Definitiva — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con A. S. M. Vilardebó.

Interlocutoria. — Fisco con Sanguinetti y Pigni.

Trámite. — Fernando Pensado con Estado. Gabriel Machenau con Dirección General de Aduanas. Fisco con Bayardo y Cerizola O. Bautista Monton con Fisco. Fisco con West India Oil Co. Estado con Braulio Artecona. Fisco con Bakirgian y Compañía. Concepción Lauz de Rey y otros con Fisco. Fisco con Feliciano Rodríguez. Municipio de Montevideo con Eduardo Raggio. Olazábal, Liñan y Behera con Fisco. Ramón O. Olazábal con Fisco. Ramón O. Olazábal con Fisco. Angel Tarigo, tercería. Fisco con Elix Milicua. Emilio Landinelli, denuncia. Fisco con Elvaro E. Arzeno y otros. Fisco con Juan Delatti. Municipio de Montevideo con Hortencia Carve. Fisco con Elena Sanavino de Parodi. Fisco con Juan Magnone. Municipio de Montevideo con Francisco Bello. Municipio de Montevideo con Juan C. Amondarain. Municipio de Montevideo con María Esther Lorenzo. Municipio de Montevideo con Antonio Mezzano. Municipio de Montevideo con Dolores Uriarte de Cañizas. Municipio de Montevideo con Juan Carlos Amondarain. Municipio de Montevideo con María S. Raffo. Municipio de Montevideo con José A. Liar. Dirección General de Impuestos Directos con Julián Richard (hijo). Dirección General de Impuestos Directos con Swisky y José Lob. Oficio del Ministerio de Defensa Nacional. Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dos providencias administrativas. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de Diciembre de 1935

Pablo Christesen, argentino, 17 años, soltero, Garibaldi 2736.
Esteban Chiappe, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Sofía Teresa Craboledda, oriental, un año, Galicia 1840.
Emilio Benia Moro, oriental, 21 años, soltero, Kock 4068.
Agustín Román, oriental, 5 meses, Benito Riquet 54.
Herberto Wáshington Posada, oriental, 5 meses, Pedro I 706.
Modesto Enrique Mesa Fabre, oriental, 40 días, Julián Alvarez 66.
Hilda Sánchez, oriental, 20 años, soltera, Ariel 61.
Olmán Gregorio Josendi, oriental, 4 meses, Adolfo Rodríguez 1577.
Carolina Fraga de Pérez, oriental, 79 años, viuda, San Fructuoso 1112.
Elisa Angela Chiachio Pérez, oriental, 8 días, Fraternidad 186.
Pedro Benigno Pin, oriental, 86 años, viudo, Susviela Guarch 2975.
María Isabel Fajardo, oriental, 36 años, soltera, camino Maldonado 5021.
Jesús Fernández, oriental, 6 meses, León Pérez sin número.
Ernestina de los Santos, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Morales, oriental, 30 años, Hospital Fermín Ferreira.
Haydée Moratorio Pittaluga de Urta, oriental, 53 años, casada, Martín Fierro 2462.
Margarita R. de López, oriental, 33 años, casada, Canelones 2157.
Juan Carlos Cabrera, oriental, 5 meses, Hospital Pereira-Rosell.
Felipa C. de Benavente, oriental, 80 años, viuda, Larravide 2923.
Juan Carlos Guzmán, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Rubén Allende, oriental, 5 meses, Pamplona 75.
Juan Flanagan, oriental, 60 años, viudo, Municipio 1881.
Juan Bautista Fernández, español, 62 años, casado, Hospital Británico.
Eliseo García Veiga, español, 49 años, casado, bulevar Artigas 1665.
José Betti, italiano, 83 años, soltero, Larrañaga 3450.
Amalia Insua, española, 78 años, soltero, 12.a sección.
Alejandro Saucedo, oriental, 12 años, General Flores 2392.
María Luisa D'Angelo de Boffa, oriental, 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Eusebio Zubieta, oriental, 66 años, casado, J. Rosas 3961.
Milka Saravia, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Nelly Trochi, oriental, 3 días, Maternidad.
Joaquín Roberto Cabrera, oriental, 24 años, soltero, Hospital Pasteur.
Gladys Trochi, oriental, 4 días, Maternidad.
Olga Silveira, oriental, 4 meses, Hospital Pereira-Rosell.
Hermenegildo Ustre, oriental, 47 años, casado, Gobernador Viana 2980.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.